GOBIERNO DE SAN JUAN | MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

DCO
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO

Licitación Pública Nº 01-2023

CENTRO CIVICO PROVINCIAL
CAPITAL - SAN JUAN

OBJETO: **Reparaciones Edilicias en Sector Ministerios.**

Marzo de 2023

INDICE GENERAL

PAGINA

MEMORIA TÉCNICA Y DESCRIPTIVA 9
PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES 15
PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES 15
I - DATOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 15
ARTÍCULO N° 1: OBJETO DEL PLIEGO 15
ARTÍCULO N° 2: NORMATIVA APLICABLE 15
ARTÍCULO N° 3: DENOMINACIONES 16
ARTÍCULO N° 4: PRESUPUESTO OFICIAL 17
ARTÍCULO N° 5: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO 17
ARTÍCULO N° 6: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA 17
ARTÍCULO N° 7: ADQUISICION DEL PLIEGO 17
ARTÍCULO N° 8: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES 17
ARTÍCULO N° 9: PROPONENTES 18
II - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 19
ARTÍCULO N° 10: ACEPTACION DEL PLIEGO DE LICITACIÓN 19
ARTÍCULO N° 11: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA 19
ARTÍCULO N° 12: FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA 20
ARTÍCULO N° 13: CONTENIDO DEL SOBRE 1 21
ARTÍCULO N° 14: CONTENIDO DEL “SOBRE 2” 23
ARTÍCULO N° 15: GARANTÍA DE LA OFERTA 24
ARTÍCULO N° 16: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS 26
III - ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO 26
ARTÍCULO N° 17: APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMATICO 26
ARTÍCULO N° 18: ESTUDIO Y EVALUACION DE LA PROPUESTA 27
ARTÍCULO N° 19: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 29
ARTÍCULO N° 20: IMPUGNACIONES 30
IV - ACCIONES PREVIAS AL INICIO DE OBRA 30
ARTÍCULO N° 21: TRAMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA 30
ARTÍCULO N° 22: SEGUROS 30
ARTÍCULO N° 23: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES 31
ARTÍCULO N° 24: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 32
ARTÍCULO N° 25: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA 35
ARTÍCULO N° 26: INSPECCIÓN DE OBRA 36
V - EJECUCIÓN DE LA OBRA 36
ARTÍCULO N° 27: SUBCONTRATOS 36
ARTÍCULO N° 28: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA 36
ARTÍCULO N° 29: VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD 39
ARTÍCULO N° 30: LIBROS DE OBRA 39
ARTÍCULO N° 31: FOTOGRAFÍA DE OBRA 40
ARTÍCULO N° 32: RESCISIÓN DEL CONTRATO 40
ARTÍCULO N° 33: IMPREVISTOS 40
VI - PAGOS Y RETENCIONES 40
ARTÍCULO N° 34: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS 40
ARTÍCULO N° 35: ANTICIPO FINANCIERO 41
ARTÍCULO N° 36: CERTIFICADO DE ACOPIO 41

ARTÍCULO N° 37: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 41
ARTÍCULO N° 38: MULTAS 41
ARTÍCULO N° 39: GASTOS IMPRODUCTIVOS 43
VII - RECEPCIÓN DE LA OBRA 44
ARTÍCULO N° 40: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS 44
ARTÍCULO N° 41: TRABAJOS RECHAZADOS 44
ARTÍCULO N° 42: RECEPCIÓN PROVISIONAL 44
ARTÍCULO N° 43: PERÍODO DE GARANTÍA 45
ARTÍCULO N° 44: RECEPCIÓN DEFINITIVA 45
ARTÍCULO N° 45: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS 45
ARTÍCULO N° 46: ELEMENTOS A PROVEER 45
MODELO DE FORMULARIOS 47
FORMULARIO N°1: 47
FORMULARIO N°2: 48
FORMULARIO N°3 49
FORMULARIO N°4: 50
FORMULARIO N°5: 51
FORMULARIO N°6: 52
FORMULARIO N°7: 53
FORMULARIO N°8: 54
FORMULARIO N°9 55
PLANILLA DE COMPUTOS Y PRESUPUESTO 57
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES 61
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES 65
1. TRABAJOS PREPARATORIOS 65
1.1. VALLADO Y CIERRES DE OBRA. 65
1.2. MONTAJE DE OBRADOR. DEPÓSITO DE MATERIALES. INSTALACIONES PARA EL PERSONAL 65
1.3. MEDIDAS DE SEGURIDAD: 66
2. DEMOLICIONES Y EXTRACCIONES 67
2.1. EXTRACCIÓN DE PLACAS DE MÁRMOL TRAVERTINO 67
2.2. DEMOLICIÓN DE REVESTIMIENTO CERÁMICO, REVOQUES Y OTROS 68
2.3. DEMOLICIÓN DE CIELORRASOS APLICADOS Y SUSPENDIDOS 68
3. REPARACIONES VARIAS 69
3.1. REPARACIÓN DE FISURAS EN MAMPOSTERÍA. 69
3.2. REPARACIÓN DE CIELORRASOS APLICADOS AL YESO Y SUSPENDIDOS: 70
3.3. REPARACIÓN DE JUNTAS SÍSMICAS Y DE DILATACIÓN 70
3.4. REPARACIÓN DE TAPA-JUNTAS METÁLICOS (HORIZONTALES Y VERTICALES). 71
4. REVESTIMIENTOS 71
4.1. PORCELANATO O CERÁMICOS EN MUROS 71
4.2. PLACAS DE MÁRMOL TRAVERTINO 72
5. CARPINTERIA Y METALURGICA 73
5.1. CARPINTERÍA METÁLICA 73
5.1.1. PUERTAS DE ACCESO EN NÚCLEOS IMPARES 73
5.1.2. CAJAS AUTOMÁTICAS PARA EL SISTEMA DE CIERRE DE PUERTAS 73
5.2. BARANDAS SOBRE CIRCULACIONES Y PUENTES/PASARELAS. 74
5.2.1. ESTRUCTURA METÁLICA DE SUJECIÓN. 74
5.2.2. VIDRIOS LAMINADOS DE SEGURIDAD 74
5.3. CIERRE EN VANOS DE ESCALERAS DE EMERGENCIA. 75

5.3.1. PARANTES METÁLICOS VERTICALES 75
5.3.2. BARRAS METÁLICAS HORIZONTALES 75
5.4. SISTEMA DE ANCLAJES PARA OPERACIONES DE MANTENIMIENTO 75
5.4.1. INSTALACIÓN DE ANCLAJES ESTRUCTURALES PARA MANIOBRAS VERTICALES 76
6. PINTURA 76
6.1. PINTURA SOBRE MUROS 77
6.2. PINTURA DE CIELORRASOS 77
6.3. PINTURA DE CARPINTERÍAS, BARANDAS Y OTROS 77
7. INSTALACIONES ELÉCTRICAS 77
7.1. REPARACIONES DE CAJAS, CAÑOS Y CABLEADO AFECTADOS 77
7.2. REPOSICIÓN DE ARTEFACTOS Y ACCESORIOS 78
8. LIMPIEZA DE OBRA 78
REFERENCIAS FOTOGRAFICAS 83
PLANOS DE DETALLES REFERENCIALES 119

MEMORIA TECNICA
Y DESCRIPTIVA

MEMORIA TÉCNICA Y DESCRIPTIVA

La presente licitación tiene por objeto la provisión de materiales; mano de obra; equipos y procedimientos necesarios para la completa ejecución de la Obra: **Reparaciones Edilicias en Sector Ministerios del edificio Centro Cívico Provincial,** ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín 750 (Oeste) - Dpto. Capital de acuerdo a lo que se indica en la presente Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Particulares.

El sector a intervenir se encuentra acotado a los límites definidos en el siguiente detalle gráfico, abarcando las siguientes áreas:

Núcleos Impares (1, 3, 5 y 7): Comprende el bloque de Servicios y Accesibilidad, conformado por Hall de ascensores y circulación; office; sanitarios especiales y sanitarios jerárquicos de varones y mujeres; en los niveles Planta Baja, 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Piso. En el núcleo 7 solo será intervenido el bloque de Escalera de Emergencia.

Núcleos Pares (2, 4 y 6): Comprende el bloque de Servicios y Accesibilidad, conformado por: Hall de ascensores, circulación, office y palier de Escaleras de Emergencia, en los niveles 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Piso; y el área de sanitarios público (varones/mujeres) en Planta Baja de los respectivos núcleos.

Nivel 1° Subsuelo: A nivel del 1° Subsuelo y en todos los núcleos, se realizarán reparaciones y ajustes en las carpinterías que dividen los sectores de incendios.

1° SUBSUELO – NÚCLEO PARES (2, 4, 6) - IMPARES (1, 3, 5)

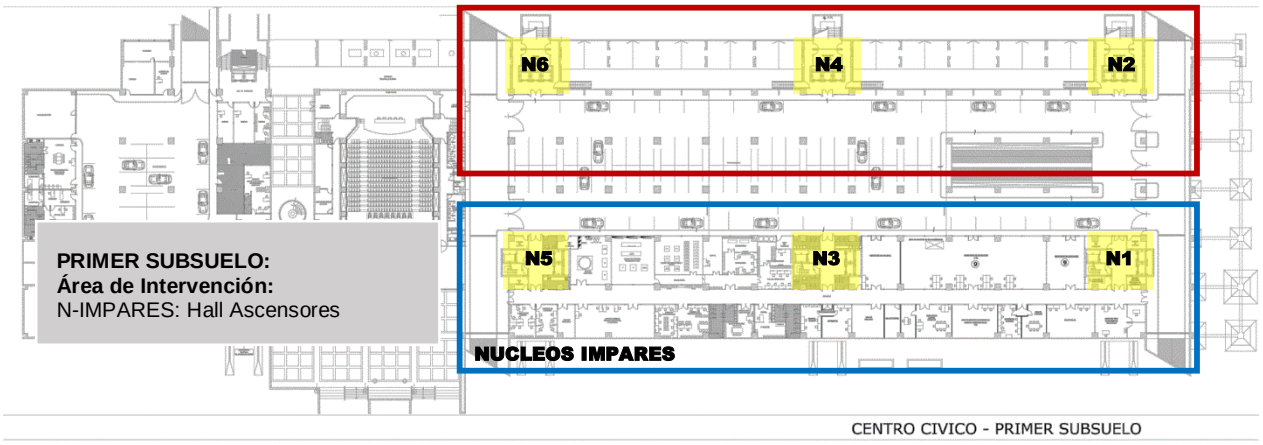

PLANTA BAJA – NÚCLEO PARES (2, 4, 6) - IMPARES (1, 3, 5)

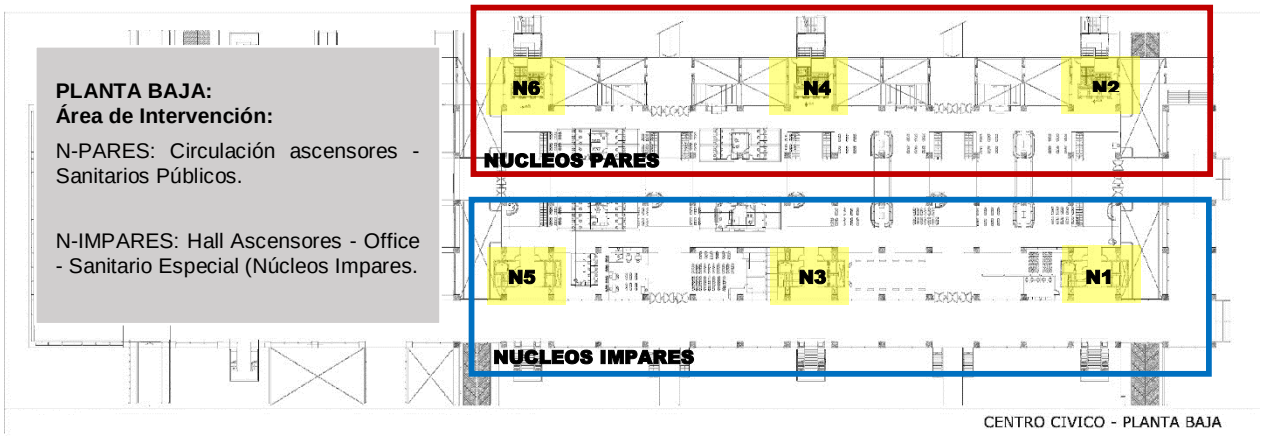

PRIMERO A QUINTO PISO – NÚCLEOS PARES (2, 4, 6) - IMPARES (1, 3, 5)

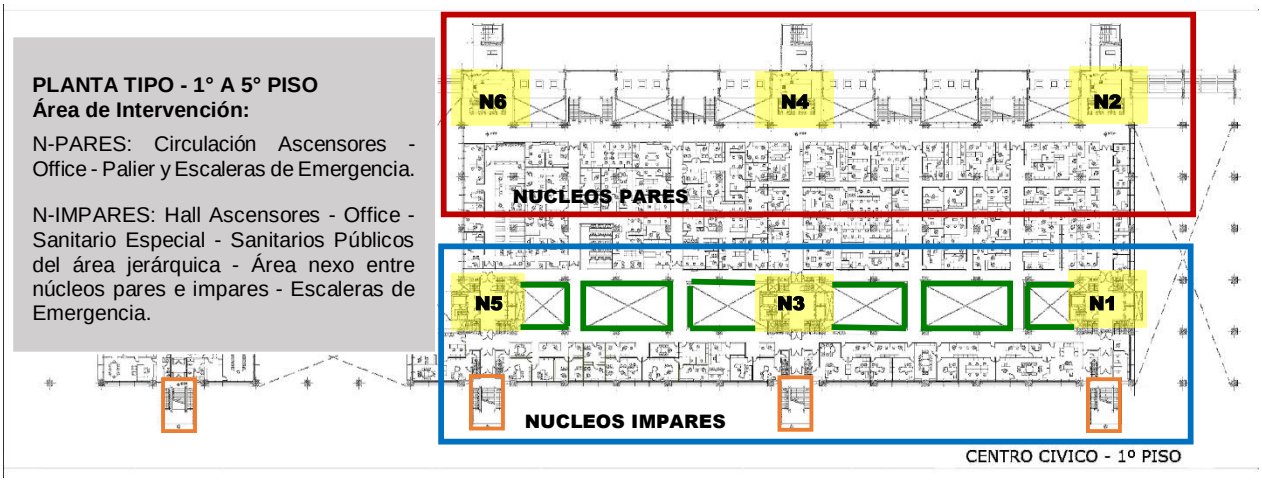

Los trabajos a ejecutar consisten en la reparación completa de diferentes partes del edificio (no estructurales) que presentan distintos grados de deterioro y roturas, como son muros no portantes, tabiques; cielorrasos; revestimientos; pisos; juntas de dilatación; instalaciones eléctricas, etc.

El alcance de los trabajos incluye la ejecución de cerramientos en vanos de Escaleras de Emergencia de los Núcleos Impares y modificaciones de las barandas de protección en el interior del edificio, ubicadas en circulaciones y sector de puentes/pasarelas.

Las reparaciones y modificaciones se realizarán en los niveles del edificio indicados en planos y se resumen a continuación:

Muros, Cielorrasos y juntas sísmicas:
Las reparaciones de muros, cielorrasos y juntas sísmicas se realizarán aplicando diferentes procedimientos según el grado y tipo de deterioro, siguiendo las indicaciones descriptas en las ETP. En general se refieren a:

- Reparación de tabiques cerámicos agrietados en sanitarios públicos de Planta Baja.
- Reparación de fisuras en muros de mampostería y tabiques sobre todo en baños del área jerárquica de Núcleos Impares.
- Reparación de cielorrasos aplicados al yeso en circulación de hall de ascensores (Núcleos Impares) y cielorrasos suspendidos de placa de yeso en office, sanitarios y circulaciones de Núcleos Pares.
- Reparación de juntas sísmicas y constructivas.

Revestimientos en muros:
Se realizará la reposición de todos los revestimientos que se encuentran rotos, deteriorados y desprendidos, según el tipo:

- De Placas de mármol travertino: Remoción y reposición de placas rotas. Restauración de piezas dañadas. En áreas de acceso y circulaciones.
- De Cerámicos: colocación de revestimiento (porcelanato) de pared y reposición de piezas rotas, en sanitarios y office.

Carpintería metálica y metalúrgica:
Deberán realizarse los siguientes trabajos:

- Reparación y ajustes de puertas metálicas ubicadas en los halls de ingreso a las diferentes zonas. Con reposición de cerraduras y herrajes deteriorados.
- Modificación de barandas de protección, sobre circulaciones y puentes/pasarela, entorno al espacio interior del edificio de única altura, con iluminación cenital.
- Cierre en vanos laterales de Escaleras de Emergencia, conforme se detalla en las ETP.
- Instalación de Sistema de Anclajes Estructurales para trabajos de mantenimiento en altura.

Pintura General:
Se realizará la pintura de muros; cielorrasos; carpinterías y todo cuanto sea afectado por los trabajos de reparación.

Instalaciones Generales:
Comprende la reparación y arreglos de las instalaciones que se encuentran dañadas o sean afectadas por los trabajos realizados.

Instalación Eléctrica: Reparaciones de los tramos cañerías deteriorados y el cableado que corresponda; cambio de artefactos, llaves, tomas y accesorios afectados por el cambio de revestimiento y demás reparaciones.

Se incluirán todos los trabajos que resulten inevitables por efecto de la ejecución de aquellos indicados y todos los que sean necesarios para la terminación completa de la obra.

Para la materialización de las reparaciones se utilizarán sistemas de construcción liviana y en seco, a fin de minimizar el acopio de materiales, como así también el movimiento de operarios, equipos y maquinarias, dado que las áreas afectadas son nodales en cuanto al tránsito y circulación de personas.

Para el revestimiento de placas de mármol en muros, se utilizarán piezas de idénticas dimensiones y características a las existentes. Se colocarán utilizando un sistema de sujeción adicional en cada pieza, a los efectos de asegurar su fijación, sobre todo en las partes dañadas que se hallan a más de 2.00 m de altura.

El revestimiento en sanitarios y office, se reemplazará por material de similares características, tipo, dimensión y color que se encuentre en el mercado local. La colocación se realizará en forma completa por paramento a reparar, para unificar las terminaciones, conservando la estética y calidad de cada local.

Idéntico tratamiento recibirán los pisos que se encuentren rotos.

Las instalaciones reparadas se entregarán en perfecto estado, siendo la Contratista, responsable de garantizar todos los trabajos ejecutados, según las características y especificaciones indicadas en el presente pliego.

La Contratista deberá realizar los trabajos que se encuentran indicados en la presente Memoria Técnica, teniendo en cuenta un minucioso cronograma y plan de tareas en el cual se contemplen las provisiones, restricciones, corte e interrupciones de servicios, desalojos, etc. que como consecuencia de las tareas a realizar sean indispensables producir, de tal manera que no se entorpezcan las actividades del establecimiento, en virtud de tratarse de un edificio con importante uso, que alberga muchos organismos y diversas funciones. Esta programación de tareas, estará coordinado con personal responsable de la Dirección de Control Operativo y/o un representante que al efecto se designe y el inspector técnico designado.

Asimismo, se obliga a extremar las medidas de seguridad para atenuar el impacto de la ejecución de los trabajos, en el uso y funcionamiento del edificio, como así también lo inherente a la seguridad de las personas que transitan, durante el período que dure la ejecución de esta obra. Por tanto, deberá planificar la obra en coordinación con los responsables del Edificio y el Inspector de Obra; y contemplar estrictamente las condiciones mencionadas, para cumplir con la premisa de no interferir y/o interrumpir las actividades y funcionamiento del edificio.

El Contratista realizará la verificación de las tareas descriptas, para lo cual deberá visitar el sitio de las obras conjuntamente con la Inspección Técnica para tomar conocimiento pleno de las condiciones en que se realizarán los trabajos. Por tanto, no podrá aducir desconocimiento de las características principales del edificio y demás condicionantes tales como: accesibilidad, provisión de servicios (energía eléctrica; agua) y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta.

El Presupuesto Oficial es de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO DOS MIL, OCHOCIENTOS SETENTA CON 80/100 ($167.102.870,80) y se conformará según el modelo de Planillas de Presupuestos en formato Excel con aplicación al Sistema SIGOP.

Los trabajos comprenden la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, etc. y todo cuanto sea necesario para la ejecución de las obras indicadas en la presente memoria y siguiendo las prescripciones descriptas en la Especificaciones Técnicas Particulares. -

El plazo de ejecución de esta obra se establece en CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS y se computarán desde la fecha que se estipule para la Iniciación de los Trabajos, la cual estará documentada mediante un Acta elaborada al efecto.

PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Se adopta como Pliego General de Bases y Condiciones para la presente Licitación, el "Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas", aprobado por Decreto Nº 857-OSP-73 y Decreto N° 1432-OSP-73, en el marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, ex Ley Nº 3734, y Decretos Reglamentarios.

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

I - Datos de la Licitación Pública

ARTÍCULO N° 1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego complementa el Pliego General de Bases y Condiciones, estableciendo las condiciones particulares que regirán el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: **"Reparaciones edilicias en el Sector Ministerio del edificio Centro Cívico Provincial".**

ARTÍCULO N° 2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- Ley de Obras Públicas Provincial Nº 128-A, ex Ley N° 3734.
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes (modificatorio ex Ley N°3734).
- Decreto Reglamentario N° 0015-MOSP-2020 (modificatorio del Decreto N° 3523-OSP-72).
- Decreto Nº 1628-MIySP-2018.
- Decreto N° 0009-2021 (Reglamentario de la Ley 128-A).
- Resolución N° 038-OCC-2021. Registro Único de Proveedores del Estado.
- Decreto Nº 0857-OSP-73 (Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Decreto Nº 1480-MIySP -2017 (Modificatorio del Decreto Nº 857-OSP-73).
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas), ex Ley Nº 5459.
- Decreto Reglamentario Nº 1487-OSP-86 (Registro Provincial de Constructores).
- Decreto Nº 1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Ley 1995-A- Decreto Reglamentario N°0007-2021 de Procesos Administrativos.
- Decreto Nº 1818/70 (Inscripción en DGR).
- Ley 2135-A (Compre Sanjuanino).
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021 (Compre Sanjuanino).
- Ley N° 643-A, Artículo 17º (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.), ex Ley Nº 7053).
- Decreto Nº 0036-MOSP-2021 (Pólizas con firma digital).
- Resolución Nª 900 - 18 – MI y SP (Comisión de Redeterminación de Precios).
- Resolución 479-MOSP-2021 (C.E.C Y S.R.P) Comisión Redeterminación de Precios.
- Resolución N° 942 -MOSP - 2021 (Integrantes de la Comisión de Redeterminación de Precios).
- Decreto Acuerdo Nº 0006-2023 (Nuevo Sistema de Redeterminación de Precios).
- Ley N° 2458-A y Decreto reglamentario (Emergencia de Obra Pública).
- Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo; Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo; Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79, Decreto 1338/96; Resolución 299/11, como así también toda normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.
- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental), ex Ley 6571.

- Ley 522-L (Generación de Residuos Peligrosos).
- Decreto Reglamentario 1211-07 (Ley de Generación de Residuos Peligrosos).
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes.
- Reglamentación y/o Normativa de la Asociación Electrotécnica Argentina.
- A.E.A 90.364- Sección 710: Reglamentación para Locales para Uso Médico y Salas Externas a los mismos (Reglamentación de Aplicación Obligatoria por la Ley Nacional de Seguridad y Sanidad del Trabajo N° 19.587 y Dec. N° 351/74).
- A.E.A. 90.364 – Sección 771: Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles.
- A.E.A. 90.865: Corrientes de Cortocircuito. Cálculo de los Efectos.
- A.E.A. 92.305: Protección contra Rayos.
- A.E.A. 95.501-8: Puesta a Tierra de Sistemas Eléctricos.
- IRAM: Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.
- Reglamentación de la Municipalidad Correspondiente.
- Manual de Puesto de Medición de la Empresa Distribuidora de Energía – Energía San Juan S.A.
- Otras disposiciones fiscales que afecten la contratación, adjudicación, ejecución y conservación de las obras.
- Contrato para la ejecución de la presente Obra.
- Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias.
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24º del Decreto 3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO N° 3: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

ADMINISTRACION: Dirección de Control Operativo (DCO)

AUTORIDAD COMPETENTE - COMITENTE: La autoridad de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento del proyecto. Dirección de Control Operativo (DCO)

COMITENTE: Administración.

INTERESADO: Persona física o jurídica que efectúa consultas, aun sin formular oferta.

PROPONENTE u OFERENTE: Persona física o jurídica, que formule oferta ante un llamado de la Administración a los efectos previstos en la Ley, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente a quien se le acepta la oferta y se lo notifica de ello fehacientemente y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir del momento en que éste adquiera validez legal.

SUBCONTRATISTA: Toda Persona física o jurídica, cuya contratación autorizada por la Autoridad Competente, haya sido determinada con el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad.

INSPECTOR/SUPERVISOR: El Representante de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra pública.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El Profesional Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, ex Ley Nº 3734 y Decreto Reglamentario.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Memoria Descriptiva
- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.
- Documentación gráfica
- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO N° 4: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO DOS MIL, OCHOCIENTOS SETENTA CON 80/100 ($167.102.870,80)** IVA incluido (21%), calculado con precios básicos correspondientes al mes de Marzo del 2023.

Sin perjuicio de ello, los oferentes deberán cotizar con precios correspondientes al mes en el que se realiza el acto de apertura de Sobres.

ARTÍCULO N° 5: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

La obra objeto de esta Contratación se contratará por el sistema de AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL, será atendida con recursos propios del Comitente y la correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecida en la Ley de Obras Publicas Provincial Nº 128-A; Decreto Reglamentario Nº 3523-OSP-72 y concordantes. El Ente pagador será la Tesorería General de la provincia o Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO N° 6: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS y se computarán desde la fecha del Acta de Inicio de Obra, la que se oficiará dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato de Obra correspondiente.

ARTÍCULO N° 7: ADQUISICION DEL PLIEGO

La documentación licitatoria estará disponible en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar). Los proponentes podrán descargarlo en forma gratuita.

Para consulta de Pliego y notificaciones se debe visualizar frecuentemente el link del gobierno provincial www.sanjuan.gov.ar. Además se compartirá un link, en la misma publicación oficial, donde se alojarán todos los archivos gráficos en formato cad, pdf.-

ARTÍCULO N° 8: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES

Los oferentes o interesados están obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio quedando notificados por el hecho de la publicación de los pliegos y condiciones en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar), como así también notificados de las circulares e informes que desde la repartición se publique en el portal oficial.

Esta será la única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno motivado por obviarse la consulta señalada.

Las consultas deberán formularse al Comitente a la dirección de correo electrónico: ingeniería.proyectos.dco@gmail.com.ar.-

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

El Comitente responderá a dichas consultas mediante Circulares, en el link www.sanjuan.gov.ar, del Gobierno Provincial, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de Apertura del Acto Licitatorio. Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta.

En el mismo sitio se publicarán, si las hubiere, las Circulares Aclaratorias o Modificatorias que considere oportuno emitir la Autoridad Competente. Los Proponentes tendrán la obligación de notificarse de todo ello consultando periódicamente esta única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno producido por obviar este procedimiento.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

De igual modo, cualquier notificación de la naturaleza que fuere relacionada con la presente Licitación Pública, se realizará a través de la página oficial http://mosp.sanjuan.gob.ar/, siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de lo publicado.

Asimismo, el Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir, las aclaraciones que estime corresponder.

ARTÍCULO N° 9: PROPONENTES

Los proponentes podrán ser Empresas Constructoras Provinciales o Nacionales.

Las empresas constructoras provinciales podrán presentarse en forma individual o en Uniones Transitorias de Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego.

La participación de Empresas Constructoras Nacionales solo se admitirá en UTE con Empresas Constructoras Provinciales, siempre que estas últimas no tengan menos del 40% de participación en la misma.

Se entenderá por “empresa constructora provincial” lo siguiente:

a) En el caso de ser personas físicas, aquellas empresas constructoras que tengan domicilio real y constituido legal en la Provincia de San Juan

b) En caso de ser personas no humanas, aquellas empresas constructoras que se encuentren constituidas e inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente licitación, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una UTE, las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y, además:

a) Un compromiso de UTE, constituido por no más de dos (2) empresas, el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de UTE de acuerdo con la ley 22.903, que modificó la ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas

por Escribano Público. Al menos una de las empresas participantes debe ser constituida en la Provincia de San Juan.

b) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo las Empresas deberán indicar las Empresas que la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará en esa UTE, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Pública hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la UTE, la ejecución de la obra objeto de la presente Contratación.

c) Las Empresas integrantes de la UTE deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la UTE hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.

d) Si la UTE resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, OBLIGATORIAMENTE, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberá denunciar el Representante de la UTE, quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar al Comitente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.

e) Una empresa no podrá formar parte de más de una UTE. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

II - Presentación de las Propuestas

ARTÍCULO N° 10: ACEPTACION DEL PLIEGO DE LICITACIÓN

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Articulo N°2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Además, por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública, los Proponentes declaran expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el proceso de licitación, y manifiestan haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo aceptan haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre). En función de ello, en su Propuesta los oferentes deberán presentar la correspondiente Declaración Jurada en el sentido indicado. Formulario N°3 – (Pág. 49).

ARTÍCULO N° 11: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

El Proponente deberá visitar el edificio donde se emplaza la obra, para tomar conocimiento de sus características principales y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua; accesibilidad vehicular, de materiales y personal, como así también otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el precio ofertado. Deberá presentar una Declaración Jurada manifestando haber efectuado dicha visita y conocer cabalmente las condiciones de trabajo. (Formulario N°3 - Pág. 49).

El proponente por el solo hecho de participar en la presente Contratación Directa admite conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación de la obra, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas; las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las

necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, y de cualquier otra circunstancia que pueda afectar la obra, su ejecución y su costo.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

ARTÍCULO N° 12: FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación de las propuestas se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado a Licitación, en la Oficina de la Dirección de Control Operativo, Centro Cívico de San Juan, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste – 1° Subsuelo - Núcleo 3, donde se extenderá recibo contra entrega de los sobres presentados. La documentación que llegará después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir, sin responsabilidad alguna para la Autoridad Competente por esa situación, y no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad con las siguientes indicaciones:

a) Se presentarán dos sobres bajo la denominación “Sobre 1” y “Sobre 2”, cerrados. El “Sobre 2” estará contenido en el “Sobre 1”.

b) El “Sobre 1” llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la Contratación de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el artículo Nº 13.

c) El “Sobre 2” llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Contratación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el Artículo Nº 14.

d) Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos.

e) No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

f) En el “Sobre 1” se presentará toda la documentación original impresa y en el “Sobre 2” se debe presentar toda la documentación original y una (1) copia del mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T.E. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra “original”, será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra “copia”.

g) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

h) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

i) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por precios unitarios en cada ítem o en la forma que establezca el Pliego Complementario de Condiciones.

j) Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.

k) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la Licitación Pública o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de las mismas.

l) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellado por el proponente.

m) Toda documentación digital, deberá contar con una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido de los CD/DVD, no regrabables, identificados como “original” y “copia”, son fieles reproducciones de los impresos presentados como originales.

n) Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel “PLANILLA DE OFERTA REPARACIONES EDILICIAS C.CIVICO.xls”, a descargarse del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego de Licitación Pública, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

o) Los proponentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

p) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

q) Para el cálculo de las redeterminaciones de precios, en un todo de acuerdo al Decreto Acuerdo Nº 006/2023, se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con Código y Descripción de todos los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja “Insumos”, siempre respetando el archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web oficial.

r) Cualquier consulta referida al llenado del archivo “PLANILLA DE OFERTA REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS - C.CIVICO.xls”, deberá efectuarse según se indica en el Articulo N°8 del presente Pliego.

ARTÍCULO N° 13: CONTENIDO DEL SOBRE 1

Los Proponentes deberán incluir en el “Sobre 1” la siguiente documentación:

a) **Nota de presentación**: Siguiendo el modelo del Formulario N°1 - Pag.47).

b) **Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente**: debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, mediante copia de la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas

conforme corresponda, debiendo además adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En caso de UTE todos sus integrantes deberán acompañar esta documentación por separado.

c) Acta de Asamblea: Por la que se dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación Pública, o autorización para conformar la U.T.E

d) Poder otorgado al Representante: Por el que se autoriza al firmante de la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine. En caso de tratarse de Sociedades regularmente constituidas se deberá incluir última designación de autoridades.

e) Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta: Será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, y que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el ARTICULO N°15 del presente Pliego.

En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.

f) Certificado habilitante para licitar actualizado: Se deberá adjuntar el Certificado de Capacidad o Habilitación en original, otorgado por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan en el rubro "Obras de Arquitectura", donde conste la Capacidad de Contratación Anual y Capacidad Técnica.

Para el caso de una U.T.E las capacidades serán las sumatorias de las capacidades individuales, en relación a la parte porcentual que cada integrante tenga en dicha U.T.E, y deberán acompañar la certificación en forma individual, como la suma que refleje el total general conforme a dicha participación.

g) Certificado del Empleador I.E.R.I.C.: Copia certificada del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción, vigente a la fecha de Licitación Pública.

h) Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias: Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias (y/o Convenio Multilateral, según corresponda), expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan, en original y vigente a la fecha de apertura. La exigencia no puede ser suplida por una declaración jurada.

i) Constancia de Inscripción en AFIP: del Oferente en la actividad objeto de esta licitación.
En los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución Gral. Nº 1817 de la AFIP, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la AFIP (www.afip.gov.ar), firmada por el Proponente.

j) Certificado de Proveedor: Certificado vigente a la fecha de la apertura de sobres, emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), acreditando su inscripción como proveedor del Estado.

k) Certificado Libre Deuda (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A): referido al cumplimiento del Artículo Nº 17 de la Ley Nº 643-A (ex Ley Nº 7053), que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando Nota siguiendo el modelo del Formulario N°5 (Pág. 51) o Formulario N°6 - (Pag.52), según corresponda.

l) Declaración Jurada de Conocimiento del Pliego: Siguiendo el modelo del Formulario N°2 (Pág.48), rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente conoce y acepta todo lo dispuesto por el Pliego de Licitación Pública, como así también estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial.

m) Declaración Jurada de conocimiento del lugar de emplazamiento de la obra: Siguiendo el modelo del Formulario N°3 - (Pág. 49), rubricada por el proponente y su representante técnico,

por la cual se deja constancia que el Proponente ha tomado conocimiento in situ y acepta las condiciones del ámbito en el que se efectuará la obra.

n) Declaración Jurada de aceptación de la Justicia Ordinaria y de Constitución de Domicilio: Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia. Y mediante declaración jurada, constituir domicilio real (en la provincia de San Juan) como correo electrónico para cualquier notificación que deba efectuarse, siguiendo el modelo del Formulario Nº8 - (Pág. 54).

o) Declaración Jurada de Inexistencia de Deuda exigible por Aportes y Contribuciones: Será requisito indispensable la presentación referida al cumplimiento de estas obligaciones utilizando a tal efecto el modelo del Formulario N°7- (Pág. 53).

Reporte de deuda proveedores del estado: A fin de obtener el detalle de deudas líquidas y exigibles y de la falta de presentación de declaraciones juradas, los Oferentes deben ingresar a la página www.afip.gov.ar con CUIT y Clave Fiscal >> Sistema de Cuenta Tributaria >>Menú >> Cuenta Corriente >> Detalle de Deuda Consolidada >>CONSULTA DE DEUDA PROVEEDORES DEL ESTADO. Constancia de Inscripción de AFIP del Oferente.

p) Formularios 931: Declaración Jurada en Pesos (con centavos) S.U.S.S. correspondientes a los últimos seis (6) periodos exigibles a la fecha del Acto de Apertura con su comprobante de presentación y de pago correspondiente.

q) Certificado de Compre Sanjuanino: En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley Nº 2135-A, expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente Licitación Pública. La falta de presentación del Certificado, aunque se encuentre inscripto en el Registro correspondiente, implicará la renuncia del proponente al beneficio establecido en dicha Ley.

r) Certificado de Pago de Autónomos: Para el caso de empresas unipersonales, fotocopias certificadas por la autoridad competente de la Dirección de Control Operativo o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta. Para el caso de empresas constituidas en sociedades, fotocopias certificadas por la autoridad competente de la Dirección de Control Operativo o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta de su representante.

s) Designación del Representante Técnico: Incluyendo certificación que acredite su inscripción en el Colegio de Profesionales que corresponda y en la D.G.I. (CUIT), o CUIL, con el pago de la matrícula al día y currículum vitae donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos. Deberá agregarse también el instrumento legal que demuestre su vinculación laboral con el Proponente para la obra que se licita.

t) Detalle del Personal Afectado a la Obra: Listado de profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar para la obra que se licita.

u) Sobre 2: Con todos los componentes exigidos en ARTÍCULO N° 13:.

En caso de que el Proponente sea una U.T.E., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos b); c); k); h); i); o); p); q); y r), en lo que corresponda. Adicionalmente se deberá presentar lo expresado en el Articulo N°9 del presente Pliego.

ARTÍCULO N° 14: CONTENIDO DEL "SOBRE 2"

El sobre 2, contendrá obligatoriamente la siguiente documentación, la cual en su totalidad deberá confeccionarse completando la planilla Excel que obra en el link de descarga del presente Pliego de Licitación Pública, bajo la denominación "PLANILLA DE OFERTA REPARACIONES EDILICIAS C.CIVICO.xlsm".

a) **Precio ofertado**: utilizando a tales efectos el modelo de Formulario N°4 - (Pág. 50).
El que debe ser estrictamente confeccionado sin omisiones, enmiendas, raspaduras, interlineas y en concordancia entre números y letras, tanto en el monto, como en el plazo de obra y en el mantenimiento de oferta.

b) **Plan de Trabajos**: Expresando en forma legible, la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema de planillas S.I.G.O.P. modelo, con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden, designación de ítems, unidad de medida, cantidad y porcentajes respecto del total del presupuesto, importe del ítem, porcentajes e inversiones (mensuales y acumulados).

c) **Cómputo y Presupuesto**: el cual deberá ajustarse al formato del Cómputo y Presupuesto Oficial, respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems. Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.

d) **Curva de Inversiones**: presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas), de acuerdo al modelo.

e) **Análisis de Precios**: Para todos los ítems y sub-ítems que integran la obra, detallando materiales, mano de obra, equipo, etc. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo, cargas sociales, y tributarias) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios.

   La Autoridad Competente se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.

   Deberán presentarse e indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 006/2023. Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem.

f) **Detalle de Composición del Porcentaje de Gastos Generales:** discriminados éstos en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según planilla modelo adjunta.

g) **Presentación Digital:** Todas estas planillas (sin perjuicio de ser presentadas impresas en original y copia) deberán presentarse en forma digital, siguiendo el formato Excel del Sistema SIGOP: el Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones y los Análisis de Precios; y Gastos Generales. Los datos de todas las planillas deben estar vinculados, según el modelo de planillas de oferta. Siendo el dispositivo de almacenamiento un CD o DVD, no regrabable, en original y copia, debidamente rotulado y certificada su fidelidad en cuanto al contenido, mediante Declaración Jurada, según Formulario N°9 - (Pág. 55).

   En caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización.

ARTÍCULO N° 15: GARANTÍA DE LA OFERTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Oferta la Garantía de la Propuesta mencionada en el Articulo N°13 bajo el punto e). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

1. **Dinero en efectivo**: Es decir un depósito bancario en la cuenta oficial. Se deberá completar el Formulario en la aplicación del Banco San Juan, con todos los datos del Acto Administrativo que corresponda. Para realizar la garantía en efectivo los pasos son los siguientes:

a) Acceder al aplicativo en la página Web:

http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno.

b) Elegir “generar boleta con código de barras” se le presentará una pantalla donde se deberá completar todos los campos.

2. **Transferencias Bancarias:** Debe adjuntar comprobante de transferencia y formulario de nota de declaración jurada, el mismo se debe solicitar en la Repartición que realiza la Contratación.

   IMPORTANTE: si el oferente constituye la garantía de oferta mediante efectivo o transferencia bancaria y en el Acto de Apertura de sobres resultase rechazado por algunas de las causales de rechazo automático, el proveedor deberá dar aviso y al retirar la documentación deberá dejar la garantía original con el fin de poder tramitar luego la devolución de la misma.

   En el caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución en la Unidad Operativa de Contrataciones del organismo Contratante mediante el inicio de un expediente con “Nota de Solicitud de devolución de garantía y copia del comprobante de pago”.

Nota: La Garantía, sea “Dinero en Efectivo” o “Transferencia Bancaria”, deberá ser acreditada en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

- Descripción: MOSP – Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Garantías de Licitación.
- Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente.
- Número de Cuenta: 600-213614-2.
- Número de CBU: 0450600901800021361420.

3. **Aval bancario:** de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciando expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor del Comitente. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, o bien hasta tanto se resuelva la adjudicación correspondiente, a contar del día posterior de la apertura de la presente licitación. En caso de que se prorrogue la oferta, la misma será extensiva al aval.

4. **Seguro de caución:** La Póliza de seguro deberá contener la siguiente información:

- Deberá realizarse a favor de la Autoridad Competente: Gobierno de la Provincia de San Juna, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Control Operativo.
- Deberá contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.
- Deberá constituirse en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente y que garantice en los plazos establecidos según pliego.
- Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.
- Deberá fijar domicilio legal en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro.
- Deberá contener el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle.
- Deberá extenderse al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, o bien hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, es decir hasta tanto se resuelva la adjudicación correspondiente, a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación.
- Deberá adjuntar el recibo de pago cancelatorio de la Póliza.

- Deberá tener certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).
- Deberá legalizarse la certificación por medio del Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.
- Podrá presentarse la Póliza de Caución con **firma digital** de acuerdo al Decreto N° 0036-MOSP-2021 disponible en el link https://drive.google.com/file/d/1mqQj9Am4vx8J-uIk-9J9cNR66QONZ9_5/view?usp=sharing, en alguna de las siguientes formas: Por correo electrónico con destino a: contablesop@gmail.com; CC: ingenieria.proyectos.dco@gmail.com; o en soporte electrónico (DVD o pen drive).

5. **Títulos de la deuda pública provincial o nacional,** tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación del resultado de la adjudicación.

ARTÍCULO N° 16: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de la apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiere corresponder.

En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, se considerara prorrogado automáticamente el mantenimiento de la oferta por periodos iguales, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente formalizada mediante telegrama colacionado dirigido a la Dirección de Control Operativo – MOSP (domicilio: Centro Cívico Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (Oeste) - 1° Subsuelo – Núcleo 3, Capital, San Juan, con diez días corridos de anticipación al vencimiento de éste, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta.

III - Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato

ARTÍCULO N° 17: APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMATICO

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación Pública.

Antes de proceder a la apertura de los “Sobres 1”, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran, al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los “Sobres 1”, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO N°13**, incisos **e)**, **f)** y **u)** según se indica:

e) Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta;

f) Certificado habilitante para contratar actualizado;

u) “Sobre 2”.

La falta de uno o más de estos requisitos supondrá la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el “Sobre 2”, sin abrir, dejando constancia de ello en el Acta.

En caso que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el Artículo N°13, deberán ser presentados hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna. Vencido dicho plazo las ofertas incompletas serán rechazadas.

Acto seguido se dará comienzo a la apertura de los “Sobres 2”, verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **rechazando aquellas propuestas que NO PRESENTEN los requisitos exigidos en los incisos a)** y **b) del Artículo N° 14 (Precio ofertado y Propuesta; Plan de Trabajo y Gráfico de Avance de Obra)**, en cuyo caso se procederá a la devolución inmediata de las propuestas o , en su defecto, se dejará constancia en el Acta que, las mismas quedan en custodia para su entrega posterior.

La falta de los demás requisitos citados en dicho Artículo podrá ser subsanadas presentándolos hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

- Que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.
- Que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Así mismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, con la obligación de firmar la misma, acreditando a ese efecto la facultad para hacerlo, caso contrario no será atendida la observación, cuya resolución será notificada con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

La Autoridad Competente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Pública.

Las copias de las Ofertas estarán disposición de los oferentes, en el lugar que al efecto determine el Organismo Licitante, durante cinco (5) días hábiles siguientes al Acto de Apertura.

ARTÍCULO N° 18: ESTUDIO Y EVALUACION DE LA PROPUESTA

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información, necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

Con el fin de profundizar el análisis de las propuestas, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de indagar los datos relativos al desempeño de los compromisos contractuales

oportunamente asumidos por el oferente. Asimismo, serán tenidos en cuenta los antecedentes de incumplimiento por contrato celebrados con organismos del Gobierno de la Provincia de San Juan que hubieran resultado en paralización injustificada de la obra, rescisión del contrato imputable a la empresa, multas o mal concepto, además los registros que configuren atrasos de obras imputables a la Contratista, sobre todo en aquéllas que se encuentren en curso con esta Subsecretaría. De igual modo, se considerará el historial de litigios desfavorables o litigios pendientes que impacten seriamente en su patrimonio. Lo antes mencionado podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

Receptada la documentación que conforman las ofertas por la Comisión de Evaluación, ésta examinará las propuestas formalmente admitidas por la Mesa de Apertura de Ofertas, verificando que esté acompañada la documentación requerida como faltante en el Acto de Apertura de Ofertas.

18.1.- Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Licitación. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos. La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aun con desviaciones, reservas u omisiones subsanables. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

I. No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la Licitación Pública.

II. No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.

III. De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

18.2 Mejora de Ofertas

Si la Comisión de Evaluación considera que dos o más ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados de manera satisfactoria, y las respectivas ofertas económicas se encuentren dentro de un rango no superior al cinco por ciento (5%) respecto al monto de la oferta más baja, podrá solicitar a sus Proponentes una mejora de oferta.

Dicho pedido se formulará por escrito al domicilio declarado por cada oferente, indicando el lugar, fecha y hora en que se recibirán las propuestas, y la misma información correspondiente al Acto de Apertura de Sobres.

Las ofertas mejoradas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, con identificación del proponente, conteniendo la totalidad de los documentos correspondientes al “Sobre 2”, ajustados al nuevo precio ofertado.

El Acto de Apertura de Sobres y la posterior verificación y estudio de la Comisión de Evaluación se llevarán a cabo siguiendo los mismos lineamientos indicados en el presente Pliego para la primera apertura.

18.3 Oferta Condicionada, Incompleta, Temeraria o Inadmisible

Se considera oferta inadmisible aquélla que no se ajusta a los requisitos de los pliegos de licitación, que no ofrecen exactamente lo solicitado o no lo ofrecen con los requisitos establecidos en el llamado.

Las ofertas deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas. En razón de lo anterior, la propuesta que presente el oferente, debe necesariamente ser pura y simple, es decir no puede estar subordinada al cumplimiento de una condición.

Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del licitador, del mismo proponente o de terceros.

También se entiende por oferta condicionada aquella que no define puntos importantes requeridos por los pliegos de licitación, y que asegura que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna. La administración deberá necesariamente rechazarla.

Otro tipo de ofertas inadmisibles son las denominadas temerarias. Se entiende por oferta temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

18.4 Sobre Especificaciones y Marcas

Si en la documentación técnica se hace alusión a una marca comercial o equivalente, se entenderá que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías, cualidades de uso y mantenimiento.

Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que lo describa, el Oferente basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si considera adecuado y equivalente cualquier otro artículo o material, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, presentando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta. La aceptación de los mismos quedará a criterio del Comitente.

La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulten más convenientes, teniendo en cuenta que los Oferentes de tales propuestas demuestren tener la capacidad empresaria, técnica, económica y financiera, necesaria para ejecutar en forma satisfactoria los trabajos requeridos y, en caso de ser Contratistas de la Repartición, estar estrictamente al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

ARTÍCULO N° 19: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El Comitente adjudicará, ad referéndum del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Art. 20º. Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, ex Ley Nº 3734).

El Comitente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la adjudicataria, el plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, el cual no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de dicha notificación, conforme a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

El Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Artículo N°15.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes, deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra.

Previo a la firma del contrato, la Adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.

La Adjudicataria deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los CINCO (5) DÍAS a partir de la firma del mismo, (no se admitirá pago diferido del sellado).

Si la Adjudicataria no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

ARTÍCULO N° 20: IMPUGNACIONES

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado por una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen.

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad.

Las garantías deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Sucursal 600, cuenta 202956-6, Gobierno de la Provincia. Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron **solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable**. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesaria la simple notificación por Nota del Comitente.

IV - Acciones Previas al Inicio de Obra

ARTÍCULO N° 21: TRAMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA

Previo al inicio de la obra, el Contratista deberá efectuar una serie de trámites, según se indica:

a) **Certificado del I.E.R.I.C.**: Deberá acreditar haber tramitado la declaración de inicio de obra ante el IERIC (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción), para lo cual presentará a la Autoridad Competente copia del Formulario de Declaración de Inicio de Obra con sello de recepción del IERIC antes de autorizar el comienzo de los trabajos. En dicha declaración deberá informar el domicilio exacto de la obra, indicando calle, número, localidad y Provincia.

b) **Obtención de autorizaciones de Empresas de Servicio:** El Contratista, si correspondiera, deberá recabar toda información referente a la exacta ubicación planialtimétrica de las instalaciones u obras a fin de tomar las precauciones necesarias para no afectarlas, y en caso de que inevitablemente se deban afectar, deberá obtener los permisos correspondientes de las Reparticiones o Empresas (Ecogas, O.S.S.E., Energía San Juan, Telefónica, Municipalidades, etc.). Todo deterioro causado en instalaciones, obras o servicios será de responsabilidad total del Contratista, no pudiendo reclamar pago alguno por su reparación.

Designación del Responsable de Higiene y Seguridad: El Contratista deberá designar un Responsable de Higiene y Seguridad, cuyos requisitos y requerimientos deberán ser conforme a lo indicado en el Artículo N°24.-

ARTÍCULO N° 22: SEGUROS

El Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de construcción de la obra, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los artículos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle.

Las Compañías Aseguradoras deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las pólizas de Seguro deberán nuclear las siguientes cláusulas:

- No repetición a favor de: "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Control Operativo".
- Responsabilidad Civil Cruzada a favor de: "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Control Operativo".
- Cláusula de No Anulación a favor de: "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Control Operativo".
- Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de: "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Control Operativo".

DETALLE DE LOS SEGUROS:

1) **Seguro de Responsabilidad Civil**: La Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado, por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muerte ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por la suma de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos de curso legal en la República Argentina).

   Queda expresamente aclarado que los edificios o inmuebles en los que se realicen las obras objeto de la presente contratación, son considerados bienes de un tercero (Gobierno de la Provincia de San Juan) y en consecuencia no son de propiedad del Comitente (Dirección de Control Operativo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan), por lo que quedan alcanzados por el Seguro de Responsabilidad Civil.

2) **Seguros de Accidentes de Trabajo**: El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), un seguro contra los riesgos de trabajo de todo el personal permanente o transitorio de la Empresa, de acuerdo a lo legislado en la ley Nº 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

   El contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Control Operativo".

3) **Seguros de Vida:** El contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTÍCULO N° 23: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por sus Subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.

Además, presentará a la Inspección el Formulario AFIP 931 desagregado por personal afectado a cada obra y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y CUIL. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los CUIL respectivas.

Cualquier otra disposición que la Inspección determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por la Contratista.

A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:

a) Salario Mínimo: El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal del Contratista para la obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.

b) Aportes Patronales: El Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.

c) Trabajo Nocturno: Se prohíbe el trabajo nocturno como asimismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas, y los días sábados después de las 13.00 hs.

Cuando mediaren causas de urgencia o fuerza mayor, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente. Para ello deberá mediar:

1°- Pedido por escrito previo y fundamentado del contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.

2°- Consentimiento de las autoridades laborales.

3°- Autorización escrita de la Autoridad Competente en cada caso, la que ha de contener una consideración de las razones que la justifica, la constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las Autoridades Laborales; el tiempo por el cual se extiende la autorización; el cargo que se efectuará al contratista; y la advertencia al Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se conceda.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, de ser necesario deberá renovarse el pedido y volverse a ponderar la conveniencia de prorrogar la autorización en iguales condiciones conforme a la eficiencia que haya demostrado el Contratista hasta ese momento. La Autoridad Competente, por su parte, dispondrá que el Inspector de la obra destaque el personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Deberá notificarse tanto al personal como al Contratista. En estos casos, serán por cuenta del Contratista:

a) Las retribuciones del personal a sus órdenes, según normativa vigente.

b) Las retribuciones o indemnizaciones para el personal de la Inspección, en un todo de acuerdo con las disposiciones laborales.

El Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO N° 24: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

I. La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 19.587, Ley Nº 24.557/95 y complementarias N° 27.348/95; las Normas de Higiene, Salud y Seguridad establecidas en los Decretos Reglamentarios Nº 351/79, Decreto Nº 1338/96, Decreto Nº 911/96 y las Resoluciones N° 231/96, SRT N° 051/97, SRT N° 035/98, SRT N° 319/99, SRT N°

550/10, SRT N° 503/17, SRT N°905/15, SRT N° 299/11 y Decreto N° 144/01, como así también a cualquier otra normativa vigente y/o todas las modificaciones y /o actualizaciones a las normas que pudieran surgir durante el desarrollo de los trabajos.

En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal de obra, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.

Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación activa en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte del Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

II. Previo a la firma de Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan, el cual deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido en el Decreto Reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado “Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad”.

   El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la resolución 1338/96 y/o prevea la magnitud de la obra, acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar.

   La Inspección de obra o el Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de la obra así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte del Contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.

III. La Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme a la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativa y no limitante:

   a) Equipos de protección personal y colectiva.
   b) Protecciones de instalación eléctrica.
   c) Protecciones contra incendio.
   d) Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.
   e) Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad.
   f) Señalizaciones de seguridad internas y externas.
   g) Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/u obra.
   h) Medicina preventiva y primeros auxilios.
   i) Equipos de comunicaciones.

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.

IV. La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los requerimientos que se enumeran a continuación, en el área de Higiene y Seguridad perteneciente a la Dirección de Control Operativo, antes del inicio de los trabajos, la cual realizará el control durante el desarrollo de la obra, pudiendo establecer sanciones en el caso de no cumplimiento de lo establecido en el presente artículo:

a) Legajo Técnico rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad. Res. N° 231/96.
b) Programa de Higiene y Seguridad según Resolución N° 051/97.
c) Aviso inicio de Obra firmado por ART.
d) Contrato con la ART
e) Cláusula de no repetición a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan - Dirección de Control Operativo.
f) Nómina del personal amparado por ART.
g) Procedimientos de trabajo seguro.
h) Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.
i) Copia del Contrato con el Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.
j) Matricula habilitante de responsable de Higiene y Seguridad.
k) Cronograma de trabajos previstos.
l) Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.
m) Planilla entrega EPP actualizada.
n) Capacitaciones realizadas.
o) Libro de seguridad.

V. Cuando por sus características las obras presenten: a) excavaciones; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1.000 m2) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0); d) tareas áreas o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT, la Contratista estará obligada a elaborar el Programa de Seguridad, el cual se deberá adjuntar al Legajo Técnico.

   El mismo se deberá comunicar en forma fehaciente a la Aseguradora y con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la obra que emprenda.

   Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente.

   El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de obra, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

   Todo programa de seguridad secundario subcontratista, se deberá adaptar al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador según establece la Resolución N° 035/98.

   La Inspección de Obra no impondrá a la Contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

VI. Cuando la Inspección de obra observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto la Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al Comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

   Asimismo, la Inspección de Obra exigirá al Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a la Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el contrato para la terminación de las obras a su cargo y/o a mayores costos.

A pedido del Comitente, la Contratista podrá llevar en obra, un libro denominado “Libro de Higiene y Seguridad”, de uso obligatorio, con el fin de realizar el seguimiento del/los Programas de Seguridad y asentar las novedades observadas respecto a las cuestiones de Higiene y Seguridad de la obra. Dicho libro deberá estar foliado y rubricado por la Inspección de obra y sus folios tendrán formato triplicado: original para el Responsable de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección de obra, triplicado para la Contratista.

Ante incumplimientos de la Contratista, el Responsable de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente al domicilio legal del Comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar los mismos ante el organismo contralor.

ARTÍCULO N° 25: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA

La Representación Técnica de la obra que se licita, será ejercida por un profesional de 1° categoría, Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcciones, el que deberá encontrarse habilitado por el Consejo o Colegio Profesional correspondiente para el ejercicio de la profesión, durante todo el periodo de vigencia del Contrato, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la A.F.I.P., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte del Comitente, quien podrá rechazar la nominación de manera fundada, en cuyo caso el Contratista deberá proponer otro en su lugar antes de la iniciación de los trabajos.

La adjudicataria deberá acreditar mediante el instrumento legal correspondiente, la vinculación laboral que la une con el profesional designado. En caso contrario, no se procederá a la firma del Contrato de Obra.

No podrán ser Representantes del Contratista, los Profesionales empleados en la Administración Pública Provincial, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan y deberá cumplir funciones en obra en forma permanente, coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de la multa estipulada en el Artículo N°38.

La Autoridad Competente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento de la marcha de la obra por causas debidamente justificadas. De igual modo, las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, dará lugar a la Autoridad Competente a exigir su reemplazo. Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección, ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejercer.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones, sin embargo, el Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel queda además autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, a este último efecto se extenderán el correspondiente poder.

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada con la Inspección y firmada por el Representante Técnico además del Contratista.

ARTÍCULO N° 26: INSPECCIÓN DE OBRA

La Autoridad Competente inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección de Obra, que será ejercido por un profesional universitario con incumbencia en la especialidad.

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el plan de trabajos presentado por el Contratista sin modificar el plazo contractual.

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a obradores, depósitos y oficinas del Contratista en obra, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

Las instrucciones que la Inspección imparta al Contratista se entenderán dadas dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración.

V - Ejecución de la Obra

ARTÍCULO N° 27: SUBCONTRATOS

El Contratista no puede efectuar sub-contratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Autoridad Competente. Dicha autorización deberá ser solicitada por escrito, informando las razones del pedido, el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de subcontratista, debiendo ser éste una persona de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Autoridad Competente, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo.

Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el Contratista, no creando a la Autoridad Competente obligación ni responsabilidad alguna. En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Autoridad Competente establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquellas. Ninguna autorización de la Autoridad Competente eximirá al Contratista de sus responsabilidades originales.

ARTÍCULO N° 28: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

1- Interpretar la documentación contractual sin poder aducir ignorancia de las obligaciones contraídas y sin derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte.

2- Ser responsable de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en la documentación técnica con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.

3- Hacer solidariamente responsable al Representante Técnico con el Contratista por los daños y/o perjuicios que ocasione al Comitente por su culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

4- Acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante el Comitente en los casos que corresponda. En ningún caso podrá el Contratista resistir las ordenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

5- Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.

6- Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.

7- El Comitente entregará a la Contratista la documentación gráfica general, de Estructuras, de Instalaciones, etc. a los efectos de ser computada y ofertada. En caso de requerirse, esta documentación técnica deberá ser completada, firmada y presentada para su aprobación, ante las Entidades correspondientes, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, OSSE, Municipalidad de la Capital, Departamento Bomberos, Distribuidora de Gas Cuyana, etc. como así también, la Contratista confeccionará en caso de ser necesario toda otra documentación que le sea requerida, para los fines de esta Contratación Directa.

En caso de efectuar modificaciones a la estructura de HºAº en cualquiera de sus aspectos, motivados por observaciones de D.P.D.U., o por cualquier otro motivo se deberá informar de inmediato a la Inspección de Obras, quien determinará y autorizará dichas modificaciones si lo considera necesarias.

8- Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de la documentación técnica así lo exija.

9- Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos cuya firma se requiera para la aprobación de los documentos técnicos (planos, planillas, especificaciones que forman parte de este Pliego).

10- La Contratista deberá tramitar las factibilidades actualizadas de OSSE, Energía San Juan, DPDU, Municipalidad, etc. que correspondieran y sean necesarias a fin de cumplir con las reales finalidades de la obra.

11- Tener permanentemente en el obrador, la documentación debidamente aprobada, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.

12- Utilizar materiales, artefactos y accesorios de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, respondiendo a las normas de calidad vigentes, que previamente sean aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.

13- Tener siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor. Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.

14- Está también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.

15- Cumplir con los requerimientos de remediación de la Inspección de Obra si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel

y equipos utilizados por el Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados. En tal sentido, aún si la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no quedará eximido el Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas

16- Reemplazar cualquier material propuesto por el Contratista, cuando en opinión de la Inspección de Obra no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo, pero no se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere los ajustes económicos que sean pertinentes.

17- Ejecutar tramos de muestra de obra a efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas. El tramo a ejecutar será determinado por la Inspección de Obra, y será repetido hasta tanto se obtenga muestras cuyo acabado sea aceptado.

18- Realizar todos los ensayos y pruebas que la Inspección de Obra requiera y considere necesarios para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase son las que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. El Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo del Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.

19- Facilitar y costear todo el personal y los elementos necesarios para la obra, por ejemplo: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc.

20- Retirar y/o desplazar todo elemento que perturbe la zona de trabajo, estando a su cargo realizar los correspondientes trámites ante reparticiones provinciales y nacionales, debiendo presentar las autorizaciones correspondientes previo ingreso a la zona de trabajo. Los gastos que ello demande no serán resarcidos por la Autoridad Competente.

21- Depositar los materiales provenientes de las demoliciones que resultaran de la ejecución de las obras previstas, donde la Inspección lo indique, no recibiendo pago directo alguno por estas tareas.

22- Asumir las responsabilidades de todo daño causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades de construcción, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

23- Asistir, junto a su Representante Técnico y/o los técnicos responsables de partes específicas de obra, a las reuniones de coordinación periódicas de carácter semanal y extraordinarias o eventuales promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a efectos de obtener la necesaria coordinación entre todos los ejecutantes de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones de Pliegos, responder a cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.

24- Ejecutar los trabajos de acuerdo a su fin, ajustándose estrictamente a lo estipulado en el Pliego de Licitación. El Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato. Está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del Inspector de Obra, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias de los Organismos Específicos (Municipales, Dirección Planeamiento y Desarrollo Urbano, Energía San Juan S.A., etc.). -

25- Cumplir con las exigencias mínimas que deben reunir las obras, que sean establecidas por los Organismos Específicos, debiendo ejecutar, dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del contrato, carecieran de detalles sobre las mismas, o consignándose éstas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.

26- En caso que, las exigencias o detalles contenidos en las especificaciones y planos, superasen las mínimas reglamentarias de los Organismos Específicos, el Contratista deberá inexcusablemente, respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación, aun cuando contare con la aprobación del ente respectivo. Si lo hiciera, queda obligado a demoler y reconstruir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por Orden de Servicio. En caso que, el Contratista solicite y obtenga del Comitente aprobación a una modificación de este carácter, queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria, la que propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo y no pudiendo realizarla sin la previa y escrita autorización de la Autoridad Competente. –

27- El Comitente se reserva el derecho de intervenir por sí o por terceros, en las obras, ejecutando trabajos ajenos al contrato, sin que por ello el Contratista tenga derecho a reclamación alguna.

ARTÍCULO N° 29: VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD

Al Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas del Comitente o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

El contratista ejecutará el Vallado de Obra cuando corresponda, en la extensión que se indique en las Especificaciones Particulares, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma que en las mencionadas cláusulas se establezcan.

Si bien el Contratista organizará su trabajo en la forma que estime conveniente, a juicio del Comitente deberán quedar satisfechas las siguientes condiciones:

- No perjudicar circulaciones peatonales ni el tránsito vehicular.
- No presentar inconvenientes para el avance armónico de los trabajos en relación con otras obras que se ejecuten en la zona.
- Respetar las normas y especificaciones municipales u otros organismos provinciales o nacionales que tengan jurisdicción en la zona donde se ejecutará la obra.

Además, deberá señalizar el tramo o zona de trabajo, para lo cual deberá respetar lo indicado en las Especificaciones Técnicas Particulares o en la Memoria Descriptiva.

ARTÍCULO N° 30: LIBROS DE OBRA

Los libros que a continuación se detallan serán previstos por el contratista y llevados diariamente por las partes en la obra:

a) Libro de Órdenes de Servicio: Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Órdenes de Servicio, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las Ordenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y esta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

b) Libro de Notas de Pedido: El Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Ordenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio.

c) Libro de Actas: La Inspección llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y el Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

ARTÍCULO N° 31: FOTOGRAFÍA DE OBRA

El Contratista deberá entregar sin cargo y en forma digital, un registro fotográfico de las distintas etapas de los trabajos y en los lugares que indique la Inspección, con un mínimo de diez (10) fotos de cada etapa e ítem ejecutado.

Estas fotografías deberán reflejar el antes y después de la ejecución de los trabajos para lo cual, la Inspección no emitirá el certificado correspondiente si el Contratista no da cumplimiento a lo indicado.

En el registro fotográfico, se deberá indicar el lugar donde se desarrollan los trabajos, como asimismo la fecha, y si correspondiere alguna observación y/o aclaración.

ARTÍCULO N° 32: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Dirección de Control Operativo queda facultada a rescindir el Contrato con antelación a su vencimiento, en los términos que estable la Ley 128-A en su Capítulo IX “De la rescisión y sus efectos”.

ARTÍCULO N° 33: IMPREVISTOS

Si durante la ejecución de una obra, surgiere la necesidad de ejecutar trabajos o proveer materiales o elementos no previstos en el contrato, la ejecución de estos trabajos y la provisión de los materiales y elementos necesarios se consideran incluidos dentro de los precios unitarios y correrán por cuenta exclusiva del Contratista sin derecho a reclamo alguno, siempre que el costo de estos trabajos, la provisión de estos materiales, o ambos en conjunto, no exceda el 2 % del importe del ítem respectivo.

En caso de excederse este porcentaje, la Autoridad Competente reconocerá el mayor costo, a cuyo fin la Inspección llevará en todos los casos el control de los gastos correspondientes a estos materiales, elementos o trabajos los que deberán documentarse debidamente.

No se considerarán como imprevistos aquellos materiales o trabajos que de acuerdo a las reglas del arte están implícitamente involucrados en los distintos ítems de la obra.

VI - Pagos y Retenciones

ARTÍCULO N° 34: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS

Para la certificación de la obra se utilizará el sistema S.I.G.O.P. del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan.

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico del Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

La Medición y Certificación serán realizadas por la Inspección os certificados serán preparados por la Autoridad Competente utilizando herramientas informáticas dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

Por cada certificado emitido se practicará una deducción del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo (Artículo 53° de la Ley de Obras Públicas 128-A). Dicho Fondo podrá ser sustituido por los medios que prevé el Decreto Reglamentario de dicha Ley.

El Fondo de Reparos será reintegrado dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley Nº 128-A de Obras Públicas en su Artículo 57°.

Los intereses a que hubiere lugar por mora en el Pago de la Certificación de Obra, en general serán liquidados y abonados conforme lo determina la Ley de Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, su Decreto Reglamentario, su modificatorio, concordantes y concomitantes, la Resolución Ministerial N° 770-OSP-1989, la Resolución Ministerial N° 1760-OSP-1990 y Actos Administrativos complementarios de todas ellas.

Si la demora en la emisión y expedición de la Certificación de Obra fuera ocasionada por causas imputables a la Contratista, ésta no tendrá derecho a reclamar liquidación ni pago de interés alguno.

ARTÍCULO N° 35: ANTICIPO FINANCIERO

Para la presente obra no se abonará importe alguno en concepto de Anticipo Financiero.

ARTÍCULO N° 36: CERTIFICADO DE ACOPIO

La presente obra no prevé el pago de certificados en concepto de Acopio de Materiales.

ARTÍCULO N° 37: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Para la Redeterminación de Precios se aplicará lo establecido en el Decreto Acuerdo Provincial N° 006/2023.

ARTÍCULO N° 38: MULTAS

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por Monto del Contrato el Monto Original del mismo, más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas y actualizado en su totalidad con las redeterminaciones de precios que se hubieran practicado a la fecha de la aplicación de la multa.

Se aplicará multa al Contratista, por los montos que se especifican, en los siguientes casos:

a) Atraso en el Plan de Trabajos: Cuando por causas imputables a la Contratista, la diferencia entre el porcentaje previsto en el Plan de Trabajos aprobado y el porcentaje real ejecutado, acumulado para el mes que se considere, sea igual o mayor al veinte por ciento (20 %), se aplicará una multa mensual proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma, siempre que el Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por la Autoridad Competente:

1. Del gráfico de certificaciones, se determinarán los valores previstos de inversión acumulada. Se destaca que este monto deberá corresponder a la suma de los valores parciales de las cantidades a ejecutar de cada Ítem en ese período. A este monto, en el momento considerado, se los denominará A.
2. Se determinará el monto real de inversión acumulado de obra ejecutada en el proceso de construcción en coincidencia con las fechas indicadas en el inciso anterior, pero computando como tope máximo los ítems y cantidades que figuran en el gráfico de marcha de obra. A los ítems medidos en la forma citada se los multiplicará por los precios unitarios contractuales. A este monto se lo llamará B.
3. El monto de obra prevista y no ejecutada al final de cada período será: F = A - B
4. La multa total teórica al finalizar dicho período será igual al 20% de la cantidad anterior (0,20 x F), y la multa total efectiva (que es la que realmente se aplicará) se obtendrá restando a la multa teórica la suma de las multas efectivas que, por ese mismo concepto de retraso, se hayan aplicado en los períodos anteriores.
5. Si la multa teórica correspondiente a un período determinado es menor que la suma de las multas aplicadas en períodos anteriores, la cantidad que resulta de esa diferencia negativa corresponde devolverla al Contratista, pues ello significa que está recuperando el ritmo de obra. La devolución de las multas por recuperación de ritmo se realizará sin actualización ni reconocimiento de intereses.

6. Cuando F= A - B, resulte igual a cero, corresponderá devolver al contratista la suma de todas las multas que por ese concepto de retraso se le aplicó en los períodos anteriores sin actualización ni intereses.
7. Cuando se produzcan ampliaciones de obra, con la ampliación del plazo correspondiente; adicional o modificaciones de ítems; ampliaciones de plazos por causas justificadas sin que haya variado al monto total de las obras, se confeccionará un nuevo plan de trabajos que deberá ser aprobado por la Autoridad Competente.
8. El sistema descripto de aplicación de multas sólo tendrá vigencia mientras duren los plazos contractuales y ampliaciones justificadas de Ley.
9. Si el monto de las multas aplicada supera el 10 % del monto del Contrato, la Autoridad Competente podrá rescindirlo conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas.

Las multas por retraso en la ejecución de las obras se descontarán de los certificados de obra correspondientes al mes siguiente al que se produjo el retraso.

b) Incumplimiento del plazo contractual: La demora en la terminación de la obra, siempre que el Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por la Autoridad Competente, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

a. Dentro de un período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual, contado desde el día siguiente al que la obra debió terminarse:

M = 0,10 x C/P

b. Transcurrido el término fijado en a), a contar del día siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

M = 0,20 x C/P

c. Transcurridos los términos fijados en a) y b), a contar del siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

M = 0,40 x C/P

d. Transcurridos los términos fijados en a), b) y c), a contar del día siguiente:

M = 0,80 x C/P

M = Monto de la multa a aplicar por día.

C = Monto original del Contrato, actualizado o disminuido por el importe que representen las modificaciones de obras, actualizadas si correspondiese.

P = Plazo contractual en días. Si se hubieren acordado modificaciones del mismo, el valor "P" será aumentado o disminuido según lo convenido.

El total acumulado de las multas que se apliquen por este concepto será como máximo del 10% del monto contractual.

Alcanzado este límite, el Comitente decidirá, ad-referéndum de la Autoridad que corresponda, si es conveniente que la obra prosiga o se imponga la rescisión del Contrato por causa de la Contratista.

Cuando se produzcan ampliaciones de obra, con la ampliación del plazo correspondiente; adicional o modificaciones de ítems; ampliaciones de plazos por causas justificadas sin que haya variado al monto total de las obras, se confeccionará un nuevo plan de trabajos que deberá ser aprobado por la Autoridad Competente.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido el Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

En cambio, podrá el Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

1. Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.
2. Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que, sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.
3. Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelta por la Autoridad Competente, previo informe de la Inspección de Obra.

c) Suspensión de los trabajos: Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, el Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.

d) Ausencia Injustificada: La ausencia injustificada en la Obra del Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

e) Incumplimiento de Ordenes de Servicio: Si el Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero, coma dos por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

f) Otras Faltas e Infracciones: Si el contratista cometiere otro tipo de faltas o infracciones a este Pliego, no contempladas en los puntos anteriores, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Autoridad Competente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

El importe correspondiente a cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriores será retenido del pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. Si la multa se hubiera aplicado en el plazo de garantía, el monto podrá ser deducido del Fondo de Reparo o de cualquier otro crédito pendiente.

En caso de persistencia contumaz o de desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Autoridad Competente imponga penalidades de carácter más grave, pidiéndose llegar a la rescisión del contrato.

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

ARTÍCULO N° 39: GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo.

Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley Nº128-A ex ley 3734 y Decretos Reglamentarios (Artículos 42º y 61º), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al I.V.A.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la aprobación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

VII - Recepción de la Obra

ARTÍCULO N° 40: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección.

Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole al Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO N° 41: TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO N° 42: RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares – Memoria Técnica y Descriptiva, labrándose un Acta en presencia de la Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Antes de la firma del Acta, el Contratista, deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

Asimismo, la Contratista deberá presentar los comprobantes de pago al día, de los servicios de Energía San Juan, OSSE, Distribuidora de Gas Cuyana S.A, si correspondiera.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

1. La constancia de que los trabajos están terminados de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones – Memoria Técnica y Descriptiva, Detalles Técnicos y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
2. Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.
3. La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisional, los planos conforme a obra, en la escala que corresponda, dibujados en sistema Autocad 2018, en formato y colores reglamentarios y un juego de copias doblados y encarpetados. Su detalle será fijado por la Inspección de Obra. La Empresa deberá entregar, además, a la Inspección de Obra, la documentación anteriormente enunciada, digitalizada, (CD, DVD) por duplicado. Los planos Conforme a Obra, no podrán justificarse como observación faltante y/o incompleta, en el Acta de Recepción Provisoria.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas de acuerdo a las condiciones contractuales, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual, si la Contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse una Recepción Provisional condicionada, dejando constancia en el Acta, de los inconvenientes pendientes para que sean subsanados dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO N° 43: PERÍODO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de la obra será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual el Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO N° 44: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las mismas, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.

Es en esta instancia que se realizará la liquidación final.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

ARTÍCULO N° 45: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional, y el Fondo de Reparos dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

ARTÍCULO N° 46: ELEMENTOS A PROVEER

La Contratista deberá proveer al inicio de los trabajos, los elementos que a continuación se detallan. Dichos elementos quedarán a disposición del Área Técnica y como propiedad de la Dirección de Control Operativo, los cuales deberán ser entregados mediante nota al efecto. -

- Una (1) Cámara Termográfica para uso industrial. Modelo FLK-TIS55+ 9HZ
- Un (1) Comprobador de Instalaciones Eléctricas. Modelo FLK-1663/FVF AU
- Dos (2) Monitores Led Samsung 27" FHD con panel IPS 75Hz - Modelo LF27 T350 FH

MODELO DE FORMULARIOS

FORMULARIO N°1:
MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan,……..de…….de 2023.

REFERENCIA: **LICITACION PÚBLICA N°:**
OBRA: **REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS**
UBICACION: **CENTRO CIVICO PROVINCIAL – CAPITAL**

Señor Director
Dirección de Control Operativo - MOySP
Ingeniero Cristian Morales
S / D:

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/U.T., para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Sr. Director muy atentamente.

NOMBRE DEL PROPONENTE	**FIRMA**
SELLO EMPRESA / UTE	**SELLO DEL PROPONENTE**

FORMULARIO N°2:
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

San Juan,……..de…….de 2023.

REFERENCIA: **LICITACION PÚBLICA N°:**
OBRA: **REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS**
UBICACION: **CENTRO CIVICO PROVINCIAL – CAPITAL**

Señor Director
Dirección de Control Operativo - MOySP
Ingeniero Cristian Morales
S / D:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos, razón por la cual desistimos de efectuar cualquier tipo de reclamo o pedido de compensación de índole alguna fundada en desconocimientos, ignorancia o errores de interpretación. -

NOMBRE DEL PROPONENTE **FIRMA**

SELLO EMPRESA / UTE **SELLO DEL PROPONENTE**

FORMULARIO N°3

MODELO DE DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

San Juan,……de.....de 2023.

REFERENCIA: **LICITACION PÚBLICA N°:**
OBRA: **REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS**
UBICACION: **CENTRO CIVICO PROVINCIAL – CAPITAL**

Señor Director
Dirección de Control Operativo - MOySP
Ingeniero Cristian Morales
S / D:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de haber efectuado una visita a los lugares donde se ejecutará la obra, habiendo tomado conocimiento cabal de su situación, la cual es aceptada plenamente, razón por la cual desistimos de efectuar cualquier tipo de reclamo o pedido de compensación de índole alguna fundada en desconocimientos, ignorancia o errores de interpretación.--

NOMBRE DEL PROPONENTE | **FIRMA**

SELLO EMPRESA / UTE | **SELLO DEL PROPONENTE**

FORMULARIO N°4:
MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

San Juan,…...de.....de 2023.

REFERENCIA: **LICITACION PÚBLICA N°:**
OBRA: **REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS**
UBICACION: **CENTRO CIVICO PROVINCIAL – CAPITAL**

Señor Director
Dirección de Control Operativo - MOySP
Ingeniero Cristian Morales
S / D:

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

(1) **(2)**

$.....(IVA Incluido) ……...…….. (IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director atentamente.

FIRMA
ACLARACION Y SELLOS/S

Domicilio:…….

Teléfono:……..

Tipo y monto de la Garantía:…….

(1) En números
(2) En letras

FORMULARIO N°5:
MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY Nº 7.053

San Juan,……de.....de 2023.

SEÑORES DEL
COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 6.753
SAN JUAN

El que suscribe....., D.N.I. Nº....., con domicilio legal en calle....., C.U.I.T. Nº....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados anteriormente son informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Sin otro particular, saluda atentamente.

.....
FIRMA
ACLARACION y SELLOS/S

FORMULARIO N°6:
MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY Nº 7.053

San Juan,……de.....de 2023.

SEÑORES DEL
COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 6.753
SAN JUAN

El que suscribe....., DNI. Nº.....,
con domicilio legal en calle....., C.U.I.T. Nº.....,
solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados anteriormente son informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Empresa: .....
Domicilio Legal: .....
C.U.I.T. Nº.....
Socios:

Nombre y Apellido	Domicilio Legal	D.N.I. o C.U.I.T.
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

Sin otro particular, saluda atentamente.

.....
FIRMA
ACLARACION y SELLOS/S

FORMULARIO N°7:
MODELO DE DECLARACION JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE

DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA AFIP
CUIT: ***RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:***
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, *DECLARA BAJO JURAMENTO,* ***que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el articulo nº 4º de la Ley Nº 17.250.***
FIRMA: *LUGAR Y FECHA:*

FORMULARIO N°8:
MODELO DE DECLARACION JURADA DE CONSTITUCION DE DOMICILIO Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN DE JUSTICIA

San Juan,…...de.....de 2023.

REFERENCIA: **LICITACION PÚBLICA N°:**
OBRA: **REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS**
UBICACION: **CENTRO CIVICO PROVINCIAL – CAPITAL**

Señor Director
Dirección de Control Operativo - MOySP
Ingeniero Cristian Morales
S / D:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UTE ……, con domicilio real en ……, constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en....., y correo electrónico ……., a los fines de la notificación electrónica, conforme Ley N° 1483-A.

Asimismo, se deja constancia de que ante cualquier situación judicial que se suscitara con motivo de la presente Licitación Pública, nos someteremos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

Atentamente.

NOMBRE DEL PROPONENTE	**FIRMA**
SELLO EMPRESA / UTE	**SELLO DEL PROPONENTE**

FORMULARIO N°9
MODELO DE DECLARACION JURADA DE FIDELIDAD DE COPIAS DIGITALES

San Juan,……de.....de 2023.

REFERENCIA: **LICITACION PÚBLICA N°:**
OBRA: **REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS**
UBICACION: **CENTRO CIVICO PROVINCIAL – CAPITAL**

Señor Director
Dirección de Control Operativo - MOySP
Ingeniero Cristian Morales
S / D:

En cumplimiento de lo dispuesto por el presente Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia que los soportes de almacenamiento de datos presentados en nuestra oferta (CD/DVD), e identificados como “original” y “copia”, contienen una digitalización absolutamente fidedigna de las planillas requeridas en el **Articulo N° 12 - Inciso m).**-

----------	----------
NOMBRE DEL PROPONENTE	**FIRMA**
----------	----------
SELLO DEL PROPONENTE	**ACLARACIÓN**

PLANILLA DE COMPUTOS Y PRESUPUESTO

COMITENTE: **DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO - SOM - MOSP**

OBRA: **REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS**

UBICACIÓN: **CENTRO CIVICO PROVINCIAL - CAPITAL - SAN JUAN**

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	**TRABAJOS PREPARATORIOS**				
1.1	Vallado y cierres de obra	Gl	1,00		
1.2	Montaje de Obrador. Depósitos de materiales e Instalaciones para el personal	Gl	1,00		
1.3	Medidas de Seguridad	Gl	1,00		
2.	**DEMOLICIONES y EXTRACCIONES**	-			
	Extracción de placas de mármol travertino	m2	76,50		
2.1	Demolición de revestimientos cerámico, revoques y otros	m2	380,00		
2.2	Demolición de cielorrasos aplicados y suspendidos	m2	225,00		
3.	**REPARACIONES VARIAS**	-			
3.1	Reparación de fisuras en mamposterías	m2	75,00		
3.2	Reparación de Cielorrasos aplicados al yeso	m2	225,00		
3.3	Reparación de juntas sísmicas y de dilatación	ml	125,00		
3.4	Reparación de tapajuntas metálicas (horizontales y verticales)	ml	115,00		
4.	**REVESTIMIENTOS**	-			
4.1	De porcelanato o ceramicos en muros	m2	245,00		
4.2	De placas de mármol travertino	m2	76,50		
5.	**CARPINTERIAS y METALURGICA**				
5.1	**Carpintería metálica.**	-			
5.1.1	Puertas de accesos en núcleos impares	Un	15,00		
5.1.2	Cajas Automaticas para sistema de cierre	Un	3,00		
5.2	**Barandas sobre circulaciones y puentes. N. Impares**	-			
5.2.1	Estructura metálica de sujeción	ml	1.800,00		
5.2.2	Vidrios laminados de seguridad	m2	860,00		
5.3	**Cierre en vanos de escaleras de emergencia - N. Impares**	-			
5.3.1	Parantes metálicos verticales	Gl	1,00		
5.3.2	Barras metálicas horizontales	Gl	1,00		
5.4	**Sistema de anclajes para operaciones de mantenimiento**	-			
5.4.1	Instalación de sistema de anclajes para maniobras verticales	Gl	1,00		
6.	**PINTURA**	-			
6.1	Pintura sobre muros	m2	1.550,00		
6.2	Pintura de cielorrasos	m2	1.652,00		
6.3	Pintura de carpinterias, barandas y otros	m2	140,00		
7.	**INSTALACIONES ELECTRICAS**	-			
7.1	Reparación de cajas, caños y cableado afectados	Gl	1,00		
7.2	Reposición de artefactos y accesorios	Un	50,00		
8.	**LIMPIEZA DE OBRA**	-			
8.1	Limpieza periódica y final de obra	Gl	1,00		
				Precio Total	**$ 167.102.870,80**

Presupuesto Oficial: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO DOS MIL, OCHOCIENTOS SESENTA CON 80/100 - Precios al mes de MARZO 2023

Nota: **Las cantidades indicadas como cómputos métricos de cada ítem son meramente indicativas, teniendo como objeto, comparar la oferta económica presentada con el presupuesto oficial, debiendo el oferente realizar la verificación in situ. Por lo tanto, dichas cantidades no obligan al comitente en cuanto a la realización de la obra, considerando que el sistema de pago es por ajuste alzado.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

1. ALCANCE DEL PLIEGO: En este Documento se fijan las condiciones y la relación en que debe desenvolverse la empresa Contratista en cuanto a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deberá requerir a la Inspección de Obra para la correcta ejecución de las tareas.

2. GENERALIDADES: Los trabajos a efectuar por la Contratista relacionados con estas especificaciones, serán aquellos necesarios para la ejecución completa del Objeto de la presente Contratación, de acuerdo a la documentación adjunta, con provisión total de materiales, insumos y mano de obra, entregando la obra en perfecto estado para su uso.

Los trabajos que se especifican a continuación se realizarán según las reglas del arte, de acuerdo con las indicaciones en planos, detalles, planillas etc. que forman parte de la documentación de esta obra; las normas vigentes (INPRES-C.I.R.S.O.C, Código de Edificación de la provincia de San Juan), todas las leyes, decretos u ordenanzas Nacionales, Provinciales y/o Municipales, a plena satisfacción de la Inspección de la obra, quien tendrá todas las atribuciones para su aceptación o rechazo.

Todos los materiales, procedimientos constructivos y sistemas de fabricación y montaje deberán mantener criterios de: máxima calidad, racionalización, alto grado de resistencia a diversos tipos de agresiones (físicas, químicas, mecánicas, etc.), durabilidad, excelentes niveles de terminación superficial, bajo costo operativo y de mantenimiento, considerándose el intenso uso que reciben tanto los materiales y las instalaciones como el equipamiento, por lo tanto todos sus componentes deberán ser concebidos para el empleo específico que se les asignará.

No se aceptarán obras deficientemente realizadas, bajo el justificativo de la falta de mano de obra competente en la zona de emplazamiento de la obra y aledaños.

La Contratista ejecutará a su cargo todas las pruebas, verificaciones y ensayos de materiales y elementos de estructura que exija la Inspección de Obra.

3. DOCUMENTACIÓN Y CONSULTAS: El presente pliego incluye la siguiente documentación:

- Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP)
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares (ETG - ETP)
- Planilla de Computo y Presupuesto

La Contratista deberá conocer toda la documentación y antecedentes del proyecto, pudiendo requerir datos complementarios por su cuenta, en caso de considerar insuficiente lo disponible en el proyecto de reparaciones del presente pliego.

Se deberán tomar como base los planos y documentación indicada arriba, los cuales no deberán ser modificados salvo que surjan razones de fuerza mayor, que serán comunicados por escrito a la Inspección de Obra para que ésta apruebe y autorice los cambios necesarios, los cuales serán comunicados por escrito a la Contratista.

La Contratista deberá señalar a la Inspección y consultar sobre cualquier, discrepancia, error u omisión de: cotas, cantidades, anotaciones en general contenidas en la documentación.

Deberá conocer este Pliego y sus disposiciones, que son las que regirán la ejecución de la Obra, no admitiéndose después ningún reclamo fundado en desconocimiento de esos hechos por errónea interpretación de los planos, pliegos etc.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CALIDAD DE LA OBRA: Los trabajos se realizarán de modo de obtener terminaciones prolijas y correctamente ejecutadas tanto en conjunto como en detalle, de acuerdo a las más estrictas reglas del arte. Para ello, la Contratista adoptará todas las medidas necesarias para la calidad y

adecuación de la mano de obra, los materiales, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades.

CONCEPTO DE OBRA COMPLETA: La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto la Contratista deberá cumplir fielmente lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente.

La Contratista deberá incorporar a la obra no solo lo consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa de acuerdo a su fin.

Serán exigibles todos aquellos materiales, dispositivos, trabajos, etc., no especificados pero que de acuerdo con lo dicho quedan comprendidos dentro de las obligaciones del Contratista, deberán ser de tipo, calidad y características equivalentes, compatibles con el resto de la obra y adecuadas a su fin a exclusivo juicio de la Inspección de Obra. Los referidos materiales, trabajos, dispositivos, etc. se considerarán a todo efecto, comprendidos dentro de los rubros del presupuesto.

Se establece, por lo tanto, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto.

En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protecciones adecuadas y necesarias. Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo y cualquier otra regla que, aunque no mencionada fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

El Contratista deberá proveer, además de los materiales y mano de obra, todos aquellos elementos que, aunque no se detallen e indiquen expresamente, formen parte de los trabajos o sean necesarios para su correcta terminación.

Deberá realizar todos los trabajos que se requieran para asegurar su perfecto funcionamiento o máximo rendimiento, y tendrá que asumir también, todos los gastos que se originen en concepto de transporte, inspecciones, pruebas y demás erogaciones.

La empresa Contratista realizará en forma previa a la cotización, visitas al sitio, relevamiento de la obra existente y de las vías de acceso, verificación de limitaciones al tránsito vehicular vigentes, estado del área de intervención, instalaciones existentes y cualquier elemento favorable o desfavorable a ser tenido en cuenta para el trabajo y la Oferta.

ERRORES U OMISIONES: El Contratista deberá advertir los posibles errores en la documentación técnica y tendrá la obligación de señalarlos al Comitente para que sean corregidos, si correspondiera. Si el Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de la documentación técnica para la realización de la obra y responderá por los defectos que pudieren producirse durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la recepción definitiva.

COORDINACIÓN DEL TRABAJO: El Contratista estudiará la documentación técnica e informará sobre cualquier discrepancia acerca de la misma a la Inspección Técnica y obtendrá, instrucciones escritas y autorización para realizar cambios que considere necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Todos los cambios requeridos en el trabajo del Contratista causados por su negligencia, serán efectuados por el mismo a su propia costa.

El Contratista proveerá e instalará todas aquellas partes que puedan ser necesarias para completar todas las tareas de acuerdo con las mejores prácticas de su profesión, de acuerdo con lo requerido por las normas, como se especifica e indica en planos y documentación técnica, completará todo el trabajo a satisfacción de la Inspección de Obra, sin costo adicional.

Los planos contractuales son solamente diagramáticos y tienen el propósito de mostrar orientaciones generales, no necesariamente muestran todos los detalles, accesorios y equipos.

El trabajo que se indica o está implícito que debe efectuarse en cualquier documento contractual será incluido en el Contrato.

Los anclajes y soportes que pudieran requerirse para la ejecución de la obra serán provistos por el Contratista y se asegurará que sean instalados adecuadamente. Cualquier gasto que resulte de la ubicación o instalación inadecuada de soportes será a costa del Contratista.

El Contratista deberá haber consultado todos los planos y esquemas gráficos de la presente Licitación. En caso de que alguna circunstancia de la Arquitectura o Estructura le impidan cumplir con la ubicación indicada debiendo modificar los trabajos previstos en este pliego, confeccionará una alternativa a la propuesta original para subsanar dicho inconveniente y solicitará la consulta correspondiente a la Inspección de Obra que resolverá al respecto.

En ningún caso el Contratista podrá por su cuenta remover y/o trasladar instalación alguna sin el conocimiento y la autorización arriba señalados.

El Comitente no reconocerá suplemento alguno del Contrato por causa de las precauciones y/o de los trabajos provisorios que el Contratista deba afrontar por la presencia de tales impedimentos, los cuales serán por su cuenta y cargo.

El Contratista será el único responsable por todo el daño o desperfecto que su accionar origine.

Deberá bajo su responsabilidad mantener las instalaciones provisorias, así como la vigilancia, cerramientos, iluminación y todas las medidas de seguridad pertinentes. Luego de ejecutados los trabajos, el Contratista deberá desarmar dichas obras temporarias, retirar y disponer finalmente todos los materiales y desechos resultantes.

5. MARCAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES: Todos los materiales, artefactos y accesorios a utilizar en los trabajos solicitados en este Pliego, responderán a las características y especificaciones técnicas incluidas en cada uno de los ítems correspondientes y tendrán consecuentemente, el sello de las normas IRAM.

Los materiales y sus marcas deberán ser propuestos por el Contratista, estos serán siempre de marca reconocida del mercado y de la mejor calidad, ajustándose a las especificaciones solicitadas en el presente pliego.

No se permitirá acopiar ningún material en obra, cuyas muestras no hayan sido aprobadas previamente por la Inspección Técnica. La aceptación de los mismos quedará a criterio del comitente.

Si las Especificaciones estipulan una marca comercial o similar equivalente, o cualquier palabra que lo describa, se entenderá que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, provisión de repuestos, garantías, cualidades de uso y mantenimiento.

El oferente basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si prefiere, considera adecuado, equivalente o mejorador de su oferta cualquier otro artículo, o material o sistema constructivo que aminore tiempos de construcción, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, presentando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta.

La Inspección de Obra requerirá muestras de todos los materiales para su aprobación antes de su ingreso a obra. Para aquellos materiales que a juicio de la Inspección de Obra no cumplan con la calidad requerida en el presente Pliego, el Contratista deberá acompañar las muestras con ensayos que acrediten su calidad, protocolo y rendimiento.

Será rechazado por la Inspección de Obra todo material, equipo o artefacto que no estuviera en condiciones de perfecta construcción y/o cuyos defectos perjudicaran el buen funcionamiento de los mismos. El retiro y reemplazo del material rechazado será por cuenta del Contratista.

Las condiciones mínimas que deberán cumplir los materiales a proveer serán las que se indican en las condiciones particulares de cada tarea.

6. UNIÓN DE OBRAS NUEVAS CON OBRAS EXISTENTES: Con respecto a las obras existentes, estará a cargo del Contratista y se considerará comprendido sin excepción en la propuesta adjudicada:

- La reconstrucción de todas las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan, tanto en las construcciones aledañas, terminaciones como en las instalaciones existentes.
- La provisión de todos los trabajos necesarios para adaptar las obras e instalaciones licitadas con las existentes. Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de calidad, tipo, forma, terminación y demás requisitos equivalentes y análogos a los existentes, según corresponda a juicio de la Inspección de Obra.

7. PROTECCIÓN DE PISOS Y OTROS ELEMENTOS EXISTENTES: La Contratista, tendrá a su cargo la protección de los solados en los sectores afectados por las obras, que por sus características materiales requieran extremo cuidado.

Como así también deberá resguardar el equipamiento y todo otro elemento de valor que no pueda ser retirado del área de intervención, de modo tal que se evite dañarlos con el tránsito, movimiento de materiales y los propios trabajos a ejecutar.

8. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO: Considerando que los trabajos se ejecutarán en el interior del edificio, con gran afluencia de personal administrativo y público, el ingreso a la zona de la obra estará restringido y controlado por el área de Vigilancia y Monitoreo de la DCO. Las restricciones serán marcadas por la inspección técnica.

Ingreso de Personal a Obra. La Contratista contemplará que el ingreso del personal a su cargo y/o subcontratados deberá estar debidamente autorizado. Por lo tanto, se le requerirá presentar con 48 hs de anticipación al inicio de la obra, el listado de personal afectado a la obra, detallando: Nombre y Apellido, Número y Tipo de Documento y Nómina de ART donde cada empleado se encuentre declarado.

El mismo le será entregado a la Inspección de Obra quien se reserva el derecho de admitir o rechazar el ingreso del personal que a su exclusivo juicio no cumpla con estos lineamientos.

Ingreso de Materiales y Equipos a Obra. La Contratista deberá contemplar que el ingreso a la obra, de materiales y equipo estará condicionado a horarios adecuados para la carga y descarga. Las movilidades que requieran permanecer en la zona de estacionamientos, deberán contar con la debida autorización de la Inspección de Obra y el Dpto. de Vigilancia y Monitoreo de la DCO.

A tal efecto, deberá presentar con 48 hs de anticipación, la correspondiente descripción de las movilidades que afectará a la obra, consignando tipo de vehículo, N° de Patente, Propietario.

Horarios de Trabajo. Quedará a criterio de la Inspección de Obras y de acuerdo a las necesidades de la obra y la ocupación del edificio, los horarios de trabajo a cumplir por La Contratista. Por lo cual, mediante un Plan de Trabajos ajustado semanalmente, deberá declarar el rango de tiempo que permanecerá en el edificio, contemplando días y horarios de trabajo, para facilitar el control de ingreso.

Se deja perfectamente establecido que la Contratista deberá considerar un horario alternativo de trabajo para los días sábados (según lo requiera la Inspección de Obras) como así también dobles turnos, si fuera necesario, sin que ello implique costo adicional alguno.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

1. TRABAJOS PREPARATORIOS

Este rubro incluye todos los trabajos concernientes a la preparación de la zona de obra, para el inicio de los trabajos y las medidas de seguridad, comprendiendo:

La delimitación de las áreas a intervenir: referido a la colocación de vallados de protección y señalamiento de las áreas de trabajo y delimitación de la circulación del personal y materiales. Y todas las protecciones del ámbito donde se desarrollará la obra.

Las instalaciones provisionales: Se refiere a la disposición del obrador que comprende el acopio de materiales; la instalación sanitaria para el personal de la Contratista. –

1.1. Vallado y cierres de obra.

Se incluirá todo lo referente a la señalización de la zona afectada por los trabajos. Deberá independizarse el área de trabajos de las actividades que se desarrollan en el entorno inmediato, realizando un vallado provisorio que limite el sector, debiendo presentar buen aspecto y satisfaciendo los requisitos que, a criterio de la Inspección, considere necesario en cuanto a su tipo, disposición y seguridad.

Este vallado provisorio se ubicará en cada área, núcleo y nivel a intervenir, desde Planta Baja al 5º Piso, según el plan de avance que se planifique. Se construirá de modo tal que evite daño e incomodidad a los transeúntes y además impida la expansión de materiales fuera del área que protege.

Podrá ejecutarse con placas rígidas, nylon o lonas de PVC y deberá montarse sobre estructura metálica con pie o bases de modo tal que ningún elemento de este cerramiento sea empotrado sobre pisos ni muros. -

Asimismo, se colocarán cintas demarcatorias y cartelería que identifique la restricción de circulación y acceso de ajenos a la zona donde se desarrollen los trabajos.

Se hará la delimitación a través de conos, caballetes, cadenas y cintas de peligro en las áreas que se disponga para ubicación del obrador, depósito de materiales y contenedor de residuos de construcción.

1.2. Montaje de Obrador. Depósito de materiales. Instalaciones para el personal

Disposición del Obrador y depósito de materiales: La contratista podrá utilizar espacios definidos por la inspección técnica dentro del edificio (subsuelos, patio inglés, etc.) para la instalación del obrador y el almacenamiento de materiales, debiendo coordinar con la inspección y personal de la DCO, la organización del mismo.

El almacenamiento de aquellos materiales que requieran acopio bajo techo, serán habilitadas zonas para ese fin, con la previa conformidad de la inspección.

Se considerará la provisión de un contenedor metálico para la recolección de escombros y producto residual de las tareas de demolición, con su señalización y vallados correspondientes, a ubicar en el sitio que se designe para tal fin.

En caso de poseer instalaciones de tipo eléctrico, las mismas deberán cumplir mínimamente con las normas de seguridad.

Los espacios circundantes de la zona del obrador, deberán mantenerse libres de obstáculos, limpios y ordenados limitándose su ocupación con materiales o residual el tiempo mínimo estrictamente necesario, procediendo periódicamente a retirarlos según lo disponga la Inspección de Obra.

Instalaciones sanitarias para el personal: La Contratista podrá utilizar con la debida autorización de la DCO, el núcleo de Sanitarios Masculinos ubicados en el 1er. Subsuelo, Núcleo 3 - Área Estacionamientos, para uso exclusivo de su personal obrero, durante el tiempo que dure la obra.

Deberá mantener esas instalaciones en perfecto estado de aseo; proveer agua potable para consumo humano y mantener la vigilancia adecuada del lugar.

1.3. Medidas de seguridad:

Se tendrán en cuenta todas las medidas de seguridad correspondientes, tanto para los operarios que realicen los trabajos, como en los lugares donde se realicen los mismos, en virtud de tratarse de trabajos en altura con riegos de caídas. -

a) Medidas de seguridad propias de la ejecución*:* La Contratista deberá adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, especialmente en lo relativo a las operaciones y procesos de trabajo en altura. Por lo cual deberá tener en cuenta todo cuanto se estipule en la normativa vigente:

- DECRETO 351/79 – Higiene y Seguridad en el Trabajo – Art. 200.
  En todo trabajo en altura, con peligro de caídas, será obligatorio el uso de cinturones de seguridad. Los cuales deberán cumplir con las recomendaciones técnicas vigentes y estarán provistos de anillas por donde pasará la cuerda salva-vida. Se verificará cuidadosamente el sistema de anclaje y su resistencia y la longitud de las cuerdas salvavidas será lo más corta posible, de acuerdo a la tarea a realizar.
- DECRETO 911/96 – Higiene y Seguridad en la Construcción.
  Protección contra caída de objetos y materiales (Art. 50 y 54): Cuando por encima de un plano de trabajo se estén desarrollando tareas con riesgos de caída de objetos o materiales, será obligatorio proteger a los trabajadores adoptando medidas de seguridad adecuadas a cada situación. La determinación de las mismas será competencia del responsable de Higiene y Seguridad.

  El transporte y traslado de los materiales y demás insumos de obra, tanto vertical como horizontal, se hará observando adecuadas medidas de seguridad.

  Protección contra la caída de personas (Art. 52): Para eliminar el riesgo de caída de personas se deberán considerar todas las prevenciones en cuanto la protección de aberturas en el piso y plataformas de circulación (cubiertas sólidas que permitan transitar sin obstáculos). Barandas con suficiente estabilidad y resistencia en todos los lados expuestos, etc. Deberán estar provistas de medios seguros de anclaje a punto de amarre fijo.

  Será obligatoria la identificación y señalización de todos los lugares que en obra presenten riesgo de caída de personas y la instalación de adecuadas protecciones.

  Trabajo con riesgo de caída a distinto nivel (Art. 54): Se entenderá por trabajo con riesgo de caída a distinto nivel a aquellas tareas que involucren circular o trabajar a un nivel cuya diferencia de cota sea igual o mayor a DOS METROS (2 m) con respecto del plano horizontal inferior más próximo.

Es obligatoria la instalación de las protecciones establecidas, como así también la supervisión directa por parte del responsable de Higiene y Seguridad, de todos los trabajos que, aun habiéndose adoptado todas las medidas de seguridad correspondientes, presenten un elevado riesgo de accidente para los trabajadores.

Todas las medidas anteriormente citadas se adoptarán sin perjuicio de la obligatoriedad por parte de La Contratista, de la provisión de elementos de protección personal acorde al riesgo y de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente en cuanto "Equipos y elementos de protección personal".

b) Señalamiento y Prevención de Accidentes: La Contratista colocará señales reglamentarias en todo obstáculo o en la zona de la obra donde exista peligro y/o indique la Inspección.

Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad del Contratista la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que, como consecuencia de los trabajos, pudieran acaecer al personal de la obra, usuarios y transeúntes del establecimiento.

2. DEMOLICIONES Y EXTRACCIONES

a) Generalidades: La responsabilidad del Contratista por la seguridad de las construcciones existentes será total durante la vigencia del contrato, quedando el Comitente, a cubierto de cualquier riesgo por colapso o desmedro total o parcial de estructuras, originados por las obras en ejecución.

De estimarlo necesario, la Inspección de Obra podrá exigir para su aprobación la presentación de especificaciones sobre las medidas de seguridad que el Contratista adoptará; asimismo podrá ordenar los trabajos que estime indispensables para el resguardo de los intereses del comitente y de terceros.

El Contratista dispondrá las medidas que correspondan a fin de no permitir el acceso al área afectada, de personas ajenas a las tareas de remoción y demolición.

b) Seguridad en la demolición: El Contratista extremará las medidas de seguridad para el personal propio, ajeno y/o terceros. Asimismo, el Contratista deberá ejecutar todos los trabajos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección de los sectores no afectados a las obras. En caso de producirse deterioros por efecto estas tareas, será responsabilidad de la Contratista, encargarse de las reparaciones que sean necesarias efectuar, a su costa y a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Las demoliciones y picado de mampostería y/o revoques que deban realizarse en altura se efectuarán mediante el uso de andamios.

Ninguna de las tareas arriba mencionadas podrá realizarse hacia sectores de la obra no afectados por estas tareas. En caso de ser imprescindible deberán cumplirse las órdenes que al respecto imparta la Inspección de Obra.

De corresponder, las instalaciones de suministro de agua y electricidad deberán ser anuladas, debiendo el Contratista efectuar las nuevas conexiones y/o extensiones necesarias para la continuidad de los servicios una vez terminadas las tareas de demolición.

c) Producto de las demoliciones: Los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación en contrario de la Inspección de Obra, serán retirados de la obra a exclusivo cargo del Contratista. Solamente podrá dejarse en obra aquel material, que pueda ser empleado para la ejecución de la obra. Todos los materiales que se desechen procedentes de la demolición y siempre que la Inspección de Obra lo apruebe previamente, se retirarán fuera del ámbito de la obra una vez por semana como mínimo por cuenta y cargo del Contratista, debiendo considerarlo en su oferta.

2.1. Extracción de placas de mármol travertino.

Se deberán remover y extraerse las placas de revestimiento de mármol travertino, que hayan sufrido desprendimiento o se encuentran rotas, flojas y con solapamientos. Los sectores donde se encuentran estas placas dañas son: Muros de Hall de Ascensores – Núcleos Impares; muro divisorio entre Núcleos Pares e Impares de todos los niveles del edificio (de P.B a 5° Piso) y áreas de acceso a Ascensores y Circulación Lateral de Núcleos Pares (Niveles: 1° a 5° Piso).

Previamente a iniciar las tareas de remoción se sacarán todos los elementos adheridos a los muros, si hubiere (clavos, tonillos, tarugos, etc.), y/o piezas de empalmes con otros revestimientos. Luego se procederá a retirar las placas y todo los que se encuentre suelto, solapado y roto.

Se deberán extremar los cuidados en las tareas de remoción y desmontaje tratando de no dañarlas, para extraer la mayor cantidad de piezas integras ya que podrán ser reconstituidas y colocadas, nuevamente. Por ello se recomienda, identificar la posición donde se hallen asentadas, con el fin de que sean repuestas en el mismo sitio, para preservar la uniformidad que presenta el revestimiento.

En los lugares donde se retiren las piezas de mármol se separarán las placas del mortero de asiento. Esto se hará cuidando de no dañar las piezas adyacentes. El Contratista podrá presentar a la Inspección de Obra, alternativas que mejoren el método de remoción descripto.

Las piezas de mármol retiradas serán acopiadas en un lugar seguro y con la mayor precaución para conservarlas intactas.

Las tareas de extracción de placas que se encuentran en altura, se efectuarán mediante el uso de andamios. Previo a la colocación de los andamios, deberán realizarse plataformas de apoyo para la protección de los pisos.

2.2. Demolición de revestimiento cerámico, revoques y otros

Este ítem contempla la remoción de revestimientos cerámicos de muros en los siguientes locales:

- Office, Sanitario Especial y Sanitarios Mujeres y Hombres del Área Jerárquica, de Núcleos Impares (1, 3 y 5) y en los niveles de Planta Baja a 5° Piso.
- Sanitarios Públicos de Núcleos Pares (2, 4 y 6) en Planta Baja.
- Cocina/Office de Núcleos Pares (2, 4 y 6) en los niveles 1° a 5° Piso.

Se demolerán los revestimientos de pared (porcelanto y/o cerámicos) que se encuentran rotos, sueltos, solapados y con desprendimiento en la totalidad de los muros.

Se procederá al picado y retiro con cinceles y martillos livianos para no dañar la mampostería de sustrato. En todos los casos la Inspección de Obra indicará los criterios a seguir según cada situación particular.

Se picarán y retirarán los revoques sobre los muros agrietados, todas las partes de revoques que se encuentren desprendidos, disgregados y entorno al tramo de la grieta para su posterior reparación.

2.3. Demolición de cielorrasos aplicados y suspendidos

Este ítem contempla la demolición de los cielorrasos aplicados al yeso y/o suspendidos que se encuentran dañados según corresponda, dentro de los locales: Hall de Ascensores, Sanitario de Discapacitados, Office y Sanitarios del Personal Jerárquico en todos los pisos (P. Baja a 5°) de Núcleos Impares; y Cocinas/office en todos los pisos de Núcleos Pares.

Se demolerán enlucidos y cielorrasos aplicados al yeso en el hall de ascensores y suspendido de placa de yeso en hall de montacargas, que se encuentren dañados y marcadamente fisurados, sueltos o solapados.

La Contratista deberá remover y retirar por su cuenta y cargo todos los elementos de demolición y desmontaje para la adecuación del sector según lo indicado por la inspección técnica: revestimientos, cielorrasos, artefactos eléctricos, etc. sin excepción de lo que sea necesario para la reparación completa.

Se procederá al retiro o anulación de las cañerías eléctricas, de agua, etc. que se encuentren dañadas y en mal estado.

Las cañerías y/o cableados inservibles, serán eliminados en su totalidad para su reemplazo, siguiendo el recorrido existente y acotados a los tramos que se encuentren dañados. No se dejarán caños desactivados y sin uso.

Los materiales de dicha demolición serán retirados de la obra sin demoras.

La empresa Contratista adoptará las previsiones para el correcto, higiénico y seguro sistema de demolición y retiro de escombros provenientes de las distintas tareas a realizar.

Si la producción de polvo o escombros proveniente de la demolición causa molestias, la Contratista deberá proceder a la limpieza de la misma tantas veces como sea necesario durante la ejecución de los trabajos.

NOTA: Toda rotura o desperfecto, ocasionado como consecuencia de los trabajos que se ejecuten durante el transcurso de la obra, deberán ser reparado por cuenta y cargo de la empresa contratista.

Los horarios para los trabajos de demolición se deberán definir con la Inspección técnica, para atenuar las molestias que la naturaleza de estos trabajos generará, en las actividades que se desarrollan en el edificio.

3. REPARACIONES VARIAS

3.1. Reparación de fisuras en mampostería.

Deberán repararse los tabiques agrietados que se encuentren fisurados en Sanitarios para el Personal del área jerárquica en todos los niveles de Núcleos Impares; Sanitarios Públicos de Planta Baja y Office/cocina en todos los niveles de Núcleos Pares. Indicados en Planos N°4; N°6; N°8; N°10 y N°12.-

Se procederá a reparar el paramento fisurado, mediante el sistema de sellado, engrapado o enmallado metálico. Previo a la aplicación del tratamiento de sellado o enmallado, se procederá a retirar el revoques y material desprendido en toda la zona afectada por la grieta, realizando un “descarne” de la misma, como también una adecuada limpieza de todo el paramento para eliminar restos de material suelto, dejando la superficie totalmente limpia y libre de material residual, para su posterior reparación.

Una vez despejada la superficie, la Contratista verificará el grado de afectación sobre el muro completo, en función de lo cual se optará por el método de reparación más conveniente.

Para el caso de que el muro haya quedado afectado en menos del 50% de su superficie, se podrá optar por el engrapado de la fisura. Que consistirá en «coser o engrapar» la grieta con elementos metálicos que podrán ser barras de acero Ø 8 mm o pletinas de acero. Se deberá colocar el material que evite la generación de procesos de corrosión en el interior del muro.

Estas grapas se deberán colocar de forma perpendicular a la grieta en rozas practicadas en el muro al efecto y de forma que no queden centradas con respecto a la grieta, sino al tresbolillo.

Se empotrarán en el paramento, al menos 8 cm y se fijarán con inyección de anclaje químico a base resina poliéster tipo Fijatex I o similar de calidad superior. Luego se terminará con revoque cementicio y enlucido al yeso.

Si la grieta hubo afectado más del 50% de la superficie del muro, se procederá a reparar el paramento completo colocando una malla metálica como elemento de sujeción y agarre entre la superficie de base y la terminación. Se utilizará metal desplegado, rombo de 17.5 mm de diagonal mayor y 7.5 mm de diagonal menor, sostenida al paramento con clavos escuadra de acero Fischer Ay30.-

Los muros de mampostería fisurados, en los cuáles solo se encuentre afectado el acabado superficial del paramento, se repararán aplicando un sellador de características elasto-plásticas, para fisuras interiores.

Previamente a la aplicación del producto sellante, se procederá a la limpieza y preparación del sustrato, el cual deberá estar limpio, firme, seco y homogéneo, libre de aceite, grasa, polvo y partículas sueltas. Deberán eliminarse pinturas y otras partículas mal adheridas. Luego se aplicará el material sellante con base poliuretanica, de óptima adherencia y apto para pintar; de marca reconocida tipo Sikaflex o similar de calidad superior. Procedimiento a considerar:

- Abrir las fisuras con espátula de tal forma que la masilla pueda ingresar adecuadamente.
- Limpiar la fisura con una brocha.
- Diluir el producto en agua y aplicar con brocha fina dentro de la fisura para mejorar la adherencia y disminuir la contracción.
- Rellenar completamente la fisura con el producto, asegurando que el mismo ingrese bien, rebasando la fisura.

- Perfilar y alisar la superficie con una espátula humedecida en agua.

Luego, para conseguir un mejor acabo, se aplicará base empaste, se lijará y pintará.

Precauciones: Colocar cinta adhesiva de enmascarar en los bordes exteriores, a fin de para lograr una terminación más prolija y proteger los elementos de terminación y borde de los muros (marcos de puertas, revestimiento, etc.). Retirar la cinta, dentro del tiempo de formación de piel.

Cualquiera sea el método de reparación de la grieta, el paramento deberá respetar los niveles y plomos existentes para preservar los detalles de terminación ya sea en revestimientos como en carpintería (tapajuntas, guarda cantos, molduras, zócalos, etc.) Cuidando que no existan diferencias notorias entre los acabados previos con lo nuevo ejecutado.

3.2. Reparación de Cielorrasos aplicados al yeso y suspendidos:

En este ítem se incluyen los cielorrasos aplicados de yeso en Hall Ascensores, Office, Sanitario de Discapacitado y Sanitarios del Personal (Área Jerárquica) de Núcleos Impares y en todos los niveles a intervenir.

Se repararán todos los cielorrasos que se encuentren fisurados y afectados por humedades, incluyendo los locales como Office, Sanitario Especial y Públicos, que presenten este tipo de terminación.

Serán reconstruidos al yeso, respetando los niveles existentes. Se colocará estructura adicional con metal desplegado, para adherir este enlucido al revoque grueso, en los casos que, para alcanzar el nivel deseado, se requiera incrementar el espesor del mismo.

En las uniones con carpintería; vigas de hormigón armado o cambio de ambiente, se colocará perfil galvanizado “z” materializando la junta constructiva. Esta consideración será para cielorrasos aplicados como también suspendidos de yeso.

Para el caso de cielorrasos suspendidos se repararán tanto en circulaciones como en el interior de office, en el sector de Núcleos Pares.

3.3. Reparación de Juntas sísmicas y de dilatación

Se deberán reparar las juntas sísmicas/dilatación que presentan mayores daños y se encuentran localizadas en los paramentos del muro, considerado divisorio entre Núcleos Pares e Impares, de los pisos afectados. Indicado en los Planos N°4; N°6; N°8; N°10 y N°12.-

Para la reparación de las juntas sísmicas tanto horizontales como verticales en los elementos estructurales de hormigón armado, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Previo a las tareas de reconstitución del revestimiento o terminación de las juntas, se procederá a retirar el material de relleno suelto realizando un correcto “descarne” de la misma y limpiando cuidadosamente el interior y los bordes de la ranura, en forma manual o con aire a presión, para eliminar restos de material y polvo. Se verificará que toda el área de influencia de la junta no presente “oquedades” o fisuras propias del trabajo sísmico, en tal caso se deberá realizar la tarea previamente descripta.

Posteriormente se procederá a reconstituir la terminación entre elementos estructurales, para lo cual se deberá verificar que, en caso de presentar un daño tal que se encuentren expuestas las armaduras de acero del elemento estructural, no se utilizará jaharro a la cal para reconstituir dicha junta, el mismo deberá ser cementicio con 1:3, 1 parte de cemento portland y 3 de arena fina lavada, y aunque dicho elemento estructural no presente las armaduras expuestas de igual modo se utilizará la proporción descripta anteriormente.

Se rellenará la junta con poliestireno expandido (telgopor) de alta densidad en planchas o espuma de polietileno R5 (de 5 mm de espesor sin film). Para lo cual debe preverse la correcta separación entre elementos estructurales, no pudiendo bajo ningún punto de vista obstruir la separación de la junta con el jaharro y/o azotado cementicio.

Luego se procederá al sellado de las juntas, aplicando un sellador elastomérico de base Thiokol o similar, uniendo los bordes de los elementos estructurales, produciendo el sellado completo de la cavidad.

Como variante también se admite sellador elastomérico a base de poliuretano de marca reconocida tipo Sikaflex®-1A PLUS o calidad superior.

Posteriormente se enlucirá el paramento dejando la superficie perfectamente lisa y se terminará con pintura de color símil a la del paramento existente.

3.4. Reparación de tapa-juntas metálicos (horizontales y verticales).

En este ítem se deberá contemplar la extracción, reparación y colocación de los tapajuntas metálicos y de acero inoxidable, tanto de pisos como de muros. Se reemplazarán por nuevos, todos los burletes de goma existentes para asegurar la hermeticidad.

La colocación se ajustará al modo de fijación que poseen los tapajuntas, reponiendo tornillos, piezas y todos los accesorios de sujeción que garanticen la perfecta fijación y ajuste. Detalle en Plano N°15.- Se terminarán con pintura, esmalte sintético del color ídem al existente o similar.

4. REVESTIMIENTOS

Los trabajos que se especifican en este apartado se ejecutarán en: Hall de ascensores, sanitarios especiales, offices/cocinas y sanitarios del área jerárquica de Núcleos Impares (1, 3 y 5) y en todos los niveles del edificio (Planta Baja a 5° Piso).

Los revestimientos serán reemplazados por el mismo material o similares características, tipo, dimensión y color que se encuentre en el mercado local. La colocación se realizará en forma completa por paramento a reparar, para unificar las terminaciones, conservando la estética de cada local. El revestimiento de pared existente en sanitarios es Etruria Miel 33 x 33 cm.

4.1. Porcelanato o cerámicos en muros

Los trabajos de este ítem comprenden la reposición y colocación de revestimiento de muros tipo porcelanto en los locales sanitarios identificados como L4; L5; L6D/L6V de Núcleos Impares; L8; L9 (P. Baja) y L2 de Núcleos Pares, indicados en Plano N°3; N°5; N°7; N°9 y N°11.-

El revestimiento será colocado según las siguientes consideraciones:

- En paramentos de muros reparados: Se colocarán piezas de porcelanato nuevos. A ejecutar en los locales sanitarios del personal - Área Jerárquica – Núcleos Impares y Sanitarios Públicos de Planta Baja de Núcleos Pares.

El revestimiento a colocar, deberá tener características idénticas al existente o en caso de no encontrarse en el mercado local, deberá tener como mínimo, igual dimensión; color y apariencia similar al existente.

- En paramentos parcialmente dañados: Se reemplazará el revestimiento roto, suelto y solapado, reutilizando piezas recuperadas del mismo material, siempre que se encuentren en el mismo ambiente a revestir.

En cualquier caso, se revestirán los paramentos completos para mantener la linealidad, tonalidad y aspecto uniforme del ambiente.

Se respetarán también, los detalles de guardas y elementos decorativos existentes, teniendo en cuenta las pautas mencionadas en cuanto a uniformidad de material, textura y color.

La colocación será efectuada por personal idóneo. Todas las piezas deberán presentar superficies planas, parejas y de tonalidad uniforme.

Precauciones: Las dimensiones y colores de los revestimientos en las piezas serán estrictamente uniformes y se considera incluida en el precio la selección necesaria a los fines expresados precedentemente.

Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten alguno o varios de los defectos que se enumeran: alabeo con respecto a la superficie plana, cuarteado en la vista de la pieza, decoloración de la misma, hoyuelos, puntos, manchas, ondulaciones, etc.

Se podrán usar mezclas adhesivas de base cementicia para la colocación del revestimiento porcelanato y/o cerámicos.

La Contratista deberá entregar a la Inspección, piezas para stock de reposición, de todos los revestimientos de la misma partida que se haya colocado en obra, en cantidad equivalente al 0.5% de la superficie colocada de cada uno de ellos. Deberán ser almacenadas de modo tal que se eviten golpes que deterioren las piezas, ya que no se admitirá que sean colocadas piezas que no estén en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras.

NOTA: El mismo criterio se aplicará, en caso de encontrarse en pisos, piezas rotas, fisuradas o sueltas. Se reemplazarán por piezas nuevas o serán repuestos las que se puedan recuperar, en los locales y sectores que se encuentran acotados al área que abarca esta intervención.

4.2. Placas de mármol travertino

El revestimiento de travertino aplicado sobre muros, que presente roturas, fisuras o desprendimientos, será reemplazado por placas de travertino que tengan idénticas dimensiones; espesor y características similares al existente. Las piezas que puedan ser reutilizadas se recolocarán tratando de completar los paños dañados, para obtener uniformidad en el muro revestido.

Previo a la colocación de las placas, se deberá extraer el material residual, limpiar y perfilar la superficie del muro. Se aplicará el adhesivo adecuado y de máxima calidad para este tipo de piedra, asegurando la perfecta adherencia. Se empastarán las juntas verticales y horizontales; bordes; esquinas y encuentros con masilla o sellador de primera calidad, color similar al existente.

Las piezas que presenten un daño menor tales como fisuras en su superficies o cantos y que no representen un riesgo de desprendimiento o no presenten oquedades serán reparadas y reconstituidas mediante la aplicación de masilla poliéster de marca reconocida de tono similar al de la placa a reparar, debiendo posteriormente pulir la superficie reparada a los efectos de lograr la misma apariencia al pulido de la piedra existente.

Este trabajo se ejecutará en los siguientes sectores, indicados en Planos N°3 al N°13:

- Hall de Ascensores (L3) de Núcleos Impares – Niveles: Planta Baja a 5° Piso
- Zona Ingreso a Ascensores y Pasillos Circundantes en Núcleos Pares (L1) - Niveles: 1° a 5° piso.

En estos sectores, la apariencia de las distintas piezas varía en cuanto a dimensiones, tonalidad y patrón o partida colocada, según la ubicación ya sea por piso y/o núcleo. Por lo tanto, la Contratista deberá tomar las precauciones de replantear e identificar la localización de cada pieza extraída, a los efectos de reemplazarla por una placa de idénticas características en cuanto a tonalidad y dimensiones. No se aceptarán placas que disten en similitud, de las existentes, debiendo entregar una muestra a la inspección para su aceptación.

- Planta Baja – Núcleos Pares: Zona Ingreso a Ascensores y Pasillos Circundantes (L1): En este sector, este revestimiento alcanza los 6 m de altura hasta el nivel de cielorrasos; por lo cual las piezas dañadas a sustituir deberán tener un ancle adicional para asegurar la fijación.

  FIJACIÓN: Muestra a aprobar: Previo al inicio de las tareas el Contratista realizará una muestra de fijación de la placa en un sector de los paramentos a reparar, a acordar con la Inspección de Obra, para su aprobación.

  Se colocarán como mínimo dos (2) fijaciones por placa, cruzadas en sus extremos.

  Se realizará un trasforo con mecha copa 10mm y 120mm de profundidad con una inclinación de 26° aprox. de la perpendicular al frente. Se profundizará el trasforo del mármol, perforando la mampostería. Se realizará la limpieza del trasforo por medio de limpia pipas y/o aire.

Para la aplicación del elemento de fijación se podrán considerar las siguientes opciones:

a) Anclaje de atornillado: Colocación de anclaje tornillo HUS-CR 10x105, de máximo rendimiento para fijaciones permanentes en hormigón o concreto, de acero inoxidable. Cabeza avellanada o fresada, que permita lograr una estética cuidada en la fijación de placas.

b) Varilla roscada: En este caso, se rellenará el trasforo con pegamento epoxidico inyectado hasta las ¾ partes, para recibir varilla roscada de acero inoxidable de 8mm de diámetro.

En cualquier caso, se proveerá y colocará la pieza de sujeción, de manera que quede al menos 3mm rehundida de la superficie de la placa de mármol.

Posteriormente se realizará el recubrimiento de la cabeza de la fijación con masilla poliuretánica mas una pastina de color al tono a fin de disimular y mimetizar la fijación, quedando homologada con el entorno.

En este ítem deberá considerarse también la colocación de piezas nuevas de reposición y piezas que se retiraron con riesgo de desprendimiento por precaución. En estos casos, se retirará todo el material suelto y se recompondrá el revoque, dejando una superficie perfectamente lisa y nivelada para recibir la nueva placa de mármol.

Las piezas nuevas y existentes se colocarán con sikadur 31 o Klaucol flex o equivalente de calidad superior, según el estado de la superficie y se fijarán según los métodos de fijación especificados.

Se deberá ejecutar los taponados de oquedades y microfisuras presentes.

ACABADO: Una vez ejecutadas las fijaciones y reparaciones de las piezas, se realizarán las siguientes tareas:

Pulido parcial de las superficies intervenidas (fijación y/o reparación) con pads de carburo o diamantado hasta grano 220.

Aplicación de sellador siliconado hidro-óleo repelente a saturación (2 manos). Previo al inicio de esta tarea se realizarán distintas pruebas de acabado para aprobación de la Inspección de Obra.

5. CARPINTERIA Y METALURGICA

5.1. Carpintería Metálica

5.1.1. Puertas de acceso en núcleos impares

Se repararán las puertas metálicas que presentan deformaciones, ubicadas en Hall de Ascensores (L1) en todos los niveles de los Núcleos Impares (1, 3 y 5). Indicaciones en Planos N°1; N°4; N°6; N°8; N°10; N°12.

Las reparaciones se realizarán principalmente en los elementos deformados, como son: travesaño superior/dintel; jambas de los marcos y partes metálicas de las hojas que se encuentren cimbradas, desbalanceadas y que presenten dificultad en su sistema de apertura. Los elementos con deformaciones importantes deberán reemplazarse completamente. Los trabajos se realizarán in situ.

Se materializará la junta de dilatación ubicada en dinteles (unión de marco metálico con viga de hormigón), rellenándose con material elastoplástico y terminado con sellador poliuretánico.

También, serán reparados los umbrale metálicos y se cambiarán por nuevos, los accesorios de sujeción, bisagras, barrales y todas las piezas que se encuentran rotas, para permitir el libre abatimiento y perfecto funcionamiento de estas puertas.

5.1.2. Cajas Automáticas para el sistema de cierre de puertas.

La Contratita deberá proveer seis (6), cajas cierra-puertas hidráulicas de piso para puerta, ancho de hoja 1.00 m - 85 Kg. Con caja de chapa y tapa de acero inoxidable.

Se repondrán en las puertas que presenten fallas en su sistema de cierre, ubicadas en los locales L3 de Núcleos Impares. En caso de no necesitar reemplazo, éstas quedarán para stock en depósito de la DCO. –

5.2. Barandas sobre circulaciones y puentes/pasarelas.

Se modificarán las barandas de protección existentes, que se encuentran ubicadas sobre las circulaciones y pasarelas, que rodean el espacio interior de altura única sobre el sector Este del edificio, abarcando todos los niveles desde el 1° a 5° Piso en el Núcleo 3.

Se especifican en este Ítem, los trabajos a realizar sobre la estructura existente para incrementar la altura hasta los 2.10m. Plano N°14: Detalle de Baranda existente.

Se considerará para esta modificación, la condición de preservar la baranda existente en cuanto a diseño, conformación y disposición. Por lo cual, previo a su materialización, deberá presentar los detalles constructivos de las partes constitutivas, uniones, anclajes y demás elementos que conformarán el modulo a agregar, con la correspondiente verificación estructural, realizada por un profesional en la especialidad.

La Contratista deberá tener en cuenta, las medidas de seguridad descriptas en el Item.1.3, tanto para los operarios que realicen los trabajos, como en los lugares donde se realicen los mismos, en virtud de tratarse de trabajos en altura con riegos de caídas, y particularmente porque afectarán áreas con ocupación y tránsito permanente. Por lo tanto, deberán extremarse las medidas de seguridad y su control, para evitar que se afecten a las personas y las actividades que se desarrollan en las áreas que abarca esta intervención. –

5.2.1. Estructura metálica de sujeción.

La estructura principal de la baranda se ejecutará según las condiciones que resulten de la verificación estructural, previamente presentada por la Contratista y con la conformidad de la inspección técnica. En plano N°12 (referencia tipo) se indica la ubicación por nivel y perímetro de la baranda a resolver.

Para la verificación estructural; diseño de anclajes; empotramientos, soldaduras y demás elementos de sujeción, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Estructura existente compuesta por elementos verticales, realizados con doble planchuela metálica de 2"x3/8" y paños de vidrio laminado, módulo 1.35 x1.18 m.
- Altura a adicionar = 0.85 m
- Altura total a cubrir = 2.10 m
- Longitud sobre pasarelas = 8.60 m
- Longitud sobre circulaciones. Módulo entre columnas = 8.60 m

Todas las soldaduras, uniones, chapas de terminación, etc. así como también cualquier otro motivo que forme parte de esta estructura, se ejecutará en hierro, entendiéndose que su costo se haya incluido en el precio establecido para el correspondiente ítem. Queda asimismo incluido dentro del precio estipulado el costo de todas las partes accesorias metálicas complementarias, como ser zócalos, tapajuntas de pisos, etc.

5.2.2. Vidrios laminados de seguridad

Se colocará en la parte media de las barandas, vidrio laminado de seguridad 5+5, según la modulación existente, el que estará compuesto por dos hojas íntimamente unidas entre sí mediante la interposición de láminas de polivinil butiral (PVB), aplicadas con calor y presión, color bronce claro. El espesor del PVB será de 0.76 mm.

El vidrio se colocará en marco soporte de Acero inoxidable AISI 304 (20 x 10 mm), pulido mate. El recorte de los vidrios será hecho de modo que sus lados tengan de 2 a 3 milímetros menos que el marco; el espacio restante se llenará totalmente con silicona o burlete amortiguante.

Los cristales serán de caras perfectamente paralelas e índice de refracción constante en toda la superficie, no admitiéndose ningún defecto, ni deformaciones en la imagen o desviación de los rayos luminosos desde cualquier ángulo de visión.

La Contratista deberá cumplir con estándares de calidad en cuanto a la correcta configuración del vidrio laminado, el marco y su comportamiento, la fijación del vidrio al marco y el anclaje del marco a los parantes verticales.

No se permitirá la colocación de ningún vidrio, antes de que las estructuras metálicas hayan recibido una primera mano de pintura

5.3. Cierre en vanos de escaleras de emergencia.

Este ítem comprende la colocación de barandas metálicas en vanos laterales de los cuerpos de Escaleras de Emergencias, ubicados en el costado Este del edificio, correspondiendo a los Núcleos Impares. En Plano N°16, se indica la posición y detalles de las aberturas a cerrar.

Los vanos indicados en detalles, contienen barandas de 1.30 m de altura, las cuales deberán continuarse hasta el dintel superior de la abertura, para completar la protección en la totalidad de estos vanos.

Se colocarán en todos los vanos desde el 1er. Nivel hasta el 5to. Piso y en los 4 Núcleos Impares 1, 3, 5 y 7. La nueva estructura metálica a adicionar, deberá presentar idénticas características a la existente, en cuanto al diseño de los elementos constitutivos y anclajes a la estructura de hormigón que la sostiene.

Idéntico criterio se aplicará para el agregado de barandas de protección, en los vanos ubicados en áreas de descansos de las escaleras de emergencias que se encuentran a nivel de entrepiso.

5.3.1. Parantes metálicos verticales

Los componentes metálicos verticales, se deberán ejecutar de igual forma a los existentes, los cuales están conformados por doble planchuela de hierro lisa de 2" x 3/8", laminada en caliente, calidad F-24, unidas entre sí en los tramos medios, mediante planchuelas de hierro soldadas 50x50 3/8".

Estos parantes verticales se vincularán a la estructura de hormigón en la viga superior o dintel del vano, mediante pletinas de acero al carbono laminada en caliente 20x10mm ancladas al hormigón con tarugo metálico, broca de anclaje para hormigón del tipo fischer FSL 12/15 de acero galvanizado, o calidad superior. Unión por soldadura entre parantes verticales y pletinas.

5.3.2. Barras metálicas horizontales

Los componentes horizontales a colocar serán de caño estructural redondo Ø 22,2 x 1,25 mm de espesor y se distribuirán en toda la altura del vano, como barras horizontales cada 17,5 cm ídem a la baranda existente. Ver detalle en Plano N°14.

Todos los elementos estructurales que se coloquen como los puntos de anclaje y empotramiento, deberán verificar máximos parámetros de resistencia a cargas puntuales y empuje.

5.4. Sistema de anclajes para operaciones de mantenimiento

En este ítem se contemplará el estudio, diseño, cálculo e instalación de un sistema de anclajes estructurales, requerido para las operaciones de mantenimiento y limpieza de las estructuras y partes del edificio que se encuentran en áreas de difícil accesibilidad.

Este sistema de anclajes a instalar permitirá acceder al espacio interno del edificio, mediante el montaje de un sistema de líneas tensionadas para aplicación de técnicas de acceso por cuerdas.

Este sistema deberá estar compuesto por anclajes estructurales colocados en lugares estratégicos destinados a la sujeción y protección contra caídas de personas en altura, para los trabajos verticales.

Deberá realizarse el diseño de los soportes considerando su disposición en la estructura de hormigón armado que conforma el espacio interior vacío o de altura única del edificio, que tiene una altura de 30 m aproximadamente.

La Contratista deberá elaborar y presentar para su aprobación, el diseño e informes de cálculos del sistema de anclajes. Contendrá toda la información necesaria para su correcta interpretación y posterior ejecución. Como mínimo deberá contener:

- Memoria técnica de los puntos de anclajes y el sistema de montaje de los mismos, con el planteo de la metodología de acceso en altura. Deberá ser elaborado por profesional ingeniero civil o técnico especializado.
- El diagrama de la disposición de los puntos de anclajes, diseñado en función de las maniobras a realizar, para cada sector del edificio al que se requiere acceder.
  La metodología del diseño de los puntos de anclajes se regirá estrictamente bajo el protocolo de seguridad industrial de trabajos verticales IRATA INTERNACIONAL y AATTVAC.
- Identificación y rotulación de los puntos anclajes instalados, para trazabilidad de las maniobras de accesos por cuerdas.

5.4.1. Instalación de anclajes estructurales para maniobras verticales

Por las particularidades del lugar donde se colocarán los anclajes, las tareas de instalación de los mismos se consideran de alto riesgo, ya que el operario estará en constante exposición al vacío. Las maniobras a realizar para la instalación del sistema son de carácter complejo, por lo tanto, la ejecución deberá ser realizada por personal técnico idóneo con certificación en Trabajos Verticales IRATA Internacional nivel 2 a cargo y AATTVAC - Asociación Argentina de Técnicos en Trabajos Verticales y Acceso por Cuerdas.

Para la ejecución de este ítem, la Contratista deberá contar con todos los elementos de seguridad para garantizar la ejecución de los trabajos sin riesgos y cumplir estrictamente, las medidas de seguridad especificadas en el ítem 1.3.-

6. PINTURA

Para ejecutar este ítem, los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca reconocida, aceptada por la Inspección de Obra, quien proveerá las características y colores existentes en el edificio.

Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa, no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijados por las Especificaciones Técnicas y la Inspección Técnica, la Contratista dará las manos necesarias además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya trabajo adicional.

La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no manchar otras estructuras, tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos especiales, artefactos eléctricos y sanitarios, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposiciones a juicio de la Inspección de Obra.

Previo a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar el empastado de la superficie, dejándola lisa sin rebarbas, tratando la misma con enduido adecuado. No se aplicarán pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas.

Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad y marca reconocida, aceptada por la Inspección de Obra. Se utilizarán los siguientes tipos de pintura:

- Látex acrílico para muros interiores: de alto poder cubritivo, acabado mate, tipo Albacryl o equivalente de calidad superior. Color a definir por la inspección técnica.
- Látex para cielorrasos. En todos los locales a intervenir cuya terminación no sea metálica. En sanitarios y cocinas el tratamiento del cielorraso será el mismo indicado para muros, debiendo reemplazarse las dos (2) manos finales por pintura al látex anti hongos.
- Esmalte sintético satinado, para ser aplicado sobre la carpintería metálica, tipo Satinol, Albalux o equivalente calidad, con alta resistencia a la abrasión, al uso y a los lavados; alto poder cubritivo y máxima duración.
- Enduido, imprimadores, fijadores: En todos los casos serán de la misma marca y del tipo de pinturas correspondientes, a fin de garantizar su compatibilidad.
- Pintura convertidor óxido en todas las superficies metálicas que no sean de acero inoxidable o aluminio. Se colocarán dos (2) manos, previo a las manos de esmalte sintético.

6.1. Pintura sobre muros

Se aplicará pintura látex en muros de Hall de Ascensores (L3); hall de montacargas (L7); muros delimitantes de Núcleo Pares e Impares donde se localizan las juntas sísmicas/dilatación.

Se utilizará pintura impermeabilizante elastomérica, acabado mate. Tipo Loxon de la marca Sherwin Williams o equivalente de calidad superior, siempre que responda a idénticas características y color existente para mantener la misma apariencia en todo del edificio.

Será aplicará enduido, en todas las paredes para eliminar imperfecciones. Una vez seco, se lijará para emparejar. Luego se aplicará una (1) mano de imprimación coloreada al tono de la pintura y posteriormente se aplicará un mínimo de dos (2) manos de látex para interiores o las que se requieran para un perfecto acabado. El color será ídem al existente:

- Látex Marca Sherwin Williams
- Color: Código 6126.

Para diferenciar las superficies reparadas de las existentes, se realizarán cortes de pintura en bordes, ángulos, márgenes donde haya cambios de dirección de muros y puntos que tengan menor exposición visual, de modo tal que el ambiente quede completamente uniforme.

Enduido, imprimadores, fijadores: En todos los casos serán de la misma marca y del tipo de pinturas correspondientes, a fin de garantizar su compatibilidad.

6.2. Pintura de cielorrasos

Se aplicará pintura látex acrílica en todos los cielorrasos de los locales reparados: Hall de Ascensores; Hall de montacargas; Offices; Sanitarios Especiales y Sanitarios del Personal del área jerárquica, Cocinas, Palier de escaleras, de todos los núcleos.

En office y sanitarios, el tratamiento del cielorraso será el mismo indicado para muros, debiendo reemplazarse las dos (2) manos finales por pintura al látex anti hongos, color blanco.

Se realizarán, en todos los casos, cortes de pintura en el ángulo de unión muro-techo y dinteles de carpintería.

6.3. Pintura de carpinterías, barandas y otros

Se considerará la pintura de las puertas reparadas. Las partes metálicas de las puertas, deberán ser tratadas de la siguiente forma: Se limpiarán y eliminarán escorias, rebabas, imperfecciones y todo vestigio de oxidación. Posteriormente se procederá al enmasillado, lijado y finalmente se aplicará una mano de pintura antióxido, formando una capa protectora homogénea.

Se aplicará pintura (2 en 1) antióxido y esmalte satinado, color semejante al existente, Kem Satín (verde) de la marca Sherwin Williams o equivalente de calidad superior, con alta resistencia a la abrasión, al uso y a los lavados; de alto poder cubritivo y máxima duración.

Idéntico tratamiento recibirán las partes metálicas de las barandas de protección colocadas en circulaciones, puentes/pasarelas y vanos de escaleras de emergencia.

7. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

En este ítem, se considerarán solos las partes de la instalación eléctrica que se encuentran dañadas por el deterioro de los paramentos que las contienen o que inevitablemente se afecten con los trabajos de reparación.

7.1. Reparaciones de cajas, caños y cableado afectados.

Se repararán las cañerías de la instalación eléctrica, que se hallan desprendidas, deterioradas y rotas. Se localizan en offices y sanitarios especiales de los Núcleos Pares e Impares. Se tendrá en cuenta la reposición de cajas de paso y derivación, curvas, conectores y demás accesorios que se encuentren rotos o faltantes en los tramos a reparar.

Se deberá rehacer el cableado nuevo que corresponda a los tramos deteriorados o reparados, manteniendo el trazado y características de los conductores existentes.

7.2. Reposición de artefactos y accesorios

Este ítem comprende la reparación de los artefactos de iluminación deteriorados. Se colocarán del tipo, modelo y características similares a los existentes, con reposición de lámparas tipo led. Según el tipo que se hallan colocados en offices, sanitarios, hall de ascensores, se proveerán artefactos con las siguientes características técnicas y cantidades:

- Plafón blanco con base, redondo. Marco de aluminio inyectado. Lámpara Led
  Tamaño: Ø 225 mm. – Potencia: 18w - Luz Cálida (T De Color 3000k)
  Cantidad: Veinte (10) luminarias
- Plafón de aplicar cuadrada. Marco de aluminio inyectado. Lámpara Led
  Tamaño: 111x111x30 mm. – Potencia: 6w - Luz Cálida (T De Color 3000k)
  Cantidad: Veinte (10) luminarias
- Plafón de aplicar redondo Marco de aluminio inyectado. Lámpara Led
  Tamaño: Ø 225 mm x 40mm de alto – Potencia: 15 - 18w - Luz Cálida (T De Color 3000k)
  Cantidad: Veinte (10) luminarias
- Tubo Led T8 de 16w a 18w color cálido (T COLOR 3000K) 220V. (LARGO 1200 MM). Tubo de vidrio. Conexión en un solo extremo (Zócalo G13). Mínimo 1600 lm
  Cantidad: Veinte (10) luminarias
- Artefacto p/Tubo Fluorescente de 36 W C/2 Lámparas. Estanco
  Cantidad: Veinte (10) luminarias

Se incluirá la provisión y reposición de accesorios, considerando el conjunto completo (bastidor, tecla y tapas) de llaves de luz de 1 y/o 2 puntos según corresponda, como así también el conjunto completo de tomacorrientes, todos los que se encuentran rotos, en los locales a reparar.

8. LIMPIEZA DE OBRA.

Limpieza Periódica: Se realizará la limpieza periódica al final de cada jornada. Se organizarán y acomodarán los elementos usados y se realizará una limpieza profunda, procediendo a ordenar el material y despeje del área de trabajos; organización del área de acopio y depósito de materiales, revisión de equipos y mantenimiento de vallados de obra. Se dejarán despejadas y transitables las circulaciones de uso común.

Los espacios circundantes de la zona de obra, deberán mantenerse libres de obstáculos, limpios y ordenados limitándose su ocupación con materiales o residual el tiempo mínimo estrictamente necesario, procediendo periódicamente a retirarlos según lo disponga la Inspección de Obra.

Limpieza Final: Se deberá dejar el trabajo terminado y el área de trabajo en condición limpia, sin manchas notorias en las áreas adyacentes.

Disposición de los residuos: Para la deposición final de los residuos, se colocarán contenedores a ubicar en el sitio designado para tal fin. Debiendo ser limpiados semanalmente.

NOTAS FINALES ACLARATORIAS:

1. Para el caso en que las exigencias o detalles, contenidos en las especificaciones y planos, superen las mínimas reglamentarias de los Organismos Específicos, la Contratista deberá inexcusablemente respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado que **no está autorizada a reducir o modificar** el alcance de esta contratación por propia decisión. Si lo hiciera queda obligado a reconstruir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento de la inspección técnica.

2. En caso que la Contratista solicite y obtenga del Comitente, aprobación para realizar una modificación, queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria. Dicha modificación deberá ser propuesta anticipadamente a la ejecución del trabajo y no podrá realizarla sin la previa y escrita autorización del Comitente.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las reglas del buen arte; según lo estipulado en la Memoria Técnicas y siguiendo las indicaciones de la inspección técnica.

ANEXO I

REFERENCIAS FOTOGRAFICAS

DOCUMENTACION GRAFICA

REFERENCIAS FOTOGRAFICAS

A los efectos de dar precisiones del alcance de los trabajos se presenta un registro fotográfico del estado de los sectores y partes del edificio a reparar.

NÚCLEOS IMPARES

1° SUBSUELO - NUCLEO 1

Hall Ascensores

- Puertas metálicas con desperfectos en el sistema de cierre

PLANTA BAJA - NUCLEO 1

Hall Ascensores – Office

- Roturas y desprendimientos de cerámicos en office

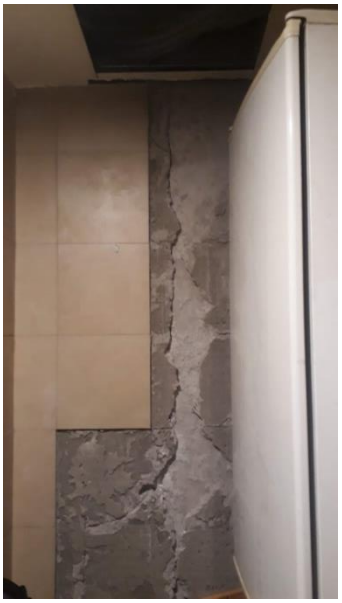

PRIMER PISO - NUCLEO 1

Hall Ascensores – Sanitario especial y públicos jerárquicos.

- Desprendimiento de cielorrasos en sanitario especial.
- Daños en revoques de junta estructural superior (horizontal y vertical).

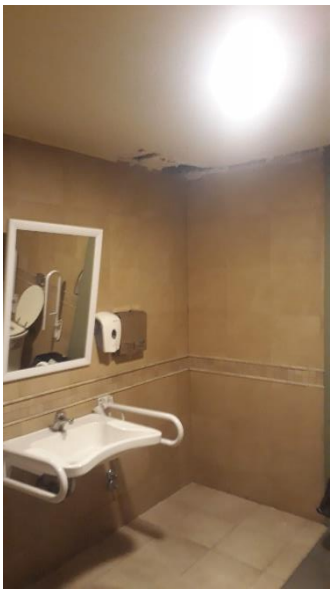

- Deterioro carpintería metálica
- Roturas de revestimientos en Sanitarios públicos de varones en área jerárquica.

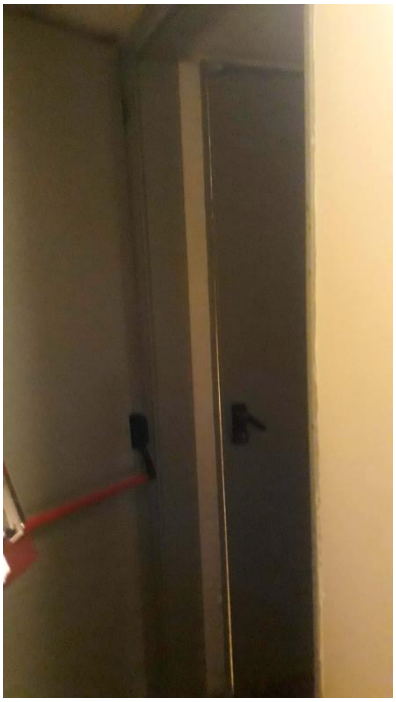

SEGUNDO PISO - NUCLEO 1

Hall Ascensores – Sanitario Especial y Públicos del Área Jerárquica.

- Desprendimiento de cielorrasos en dintel de puerta – Hall acceso

- Junta de dilatación estructural superior (horizontal y vertical)
- Desprendimiento de revestimiento cerámico.

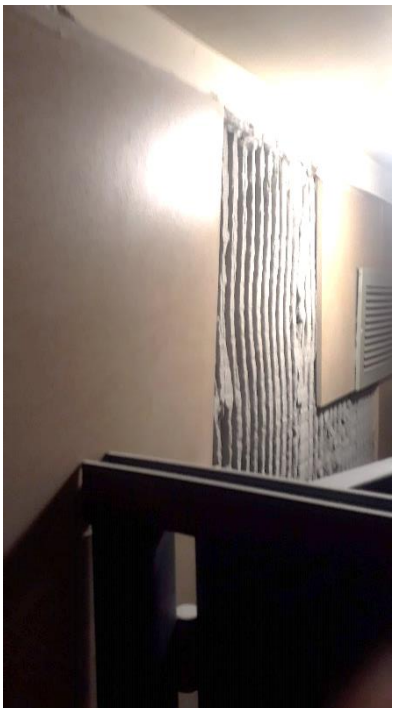

TERCER PISO - NUCLEO 1

Hall Ascensores – Sanitario Especial y Públicos del Área Jerárquica.

- Desprendimiento de cielorrasos y revestimiento de placas de piedra natural.

- Junta estructural superior (horizontal y vertical)
- Desprendimiento de cielorraso y revestimiento de pared en baño especial

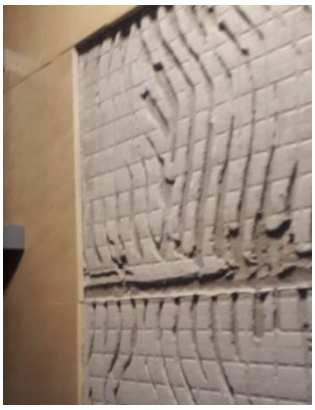

CUARTO PISO - NUCLEO 1

Hall Ascensores – Sanitario Especial.

- Desprendimiento de cielorraso
- Caída de revestimiento cerámico en sanitario
- Junta estructural superior (horizontal y vertical) desprendimiento de revoques.
- Desprendimiento de revestimiento de muros (placas de piedra)

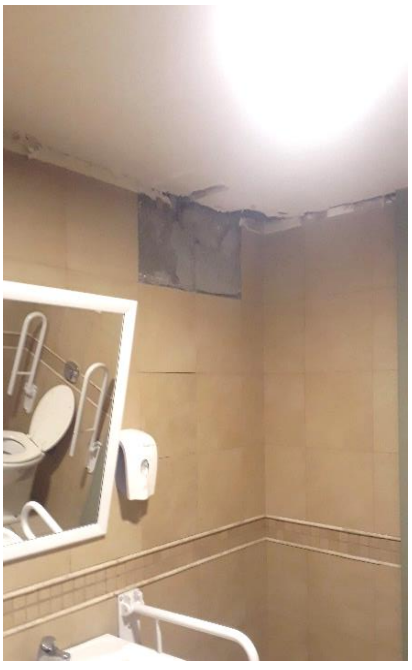

QUINTO PISO - NUCLEO 1

Hall Ascensores – Sanitario de discapacitado y Office

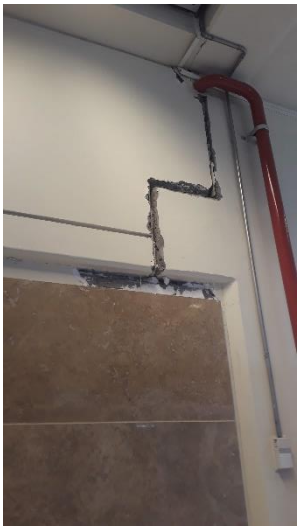

- Rotura de cielorrasos de yeso en Hall de acceso.
- Junta de dilatación estructural (horizontal y vertical) desprendimiento de revoques

- Desprendimientos de cielorraso de yeso en sanitario de discapacitado.

- Rotura de cielorraso suspendido en Office.
- Desprendimiento de revestimientos cerámicos en sanitarios especial.

1° SUBSUELO – NUCLEO 3

Hall Ascensores

- Puertas metálicas desniveladas, bisagras deterioradas

PLANTA BAJA y PRIMER PISO - NUCLEO 3

Hall Ascensores - Office - Sanitario especial y públicos del área jerárquica

- Juntas de dilatación (desprendimiento de revoques)
- Desprendimiento de cielorrasos

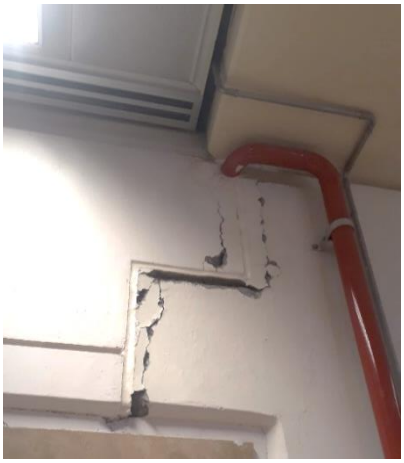

SEGUNDO PISO - NUCLEO 3

Hall Ascensores – Office - Sanitario especial y públicos jerárquicos

- Rotura de cielorrasos
- Desprendimiento de revoques en juntas de dilatación.

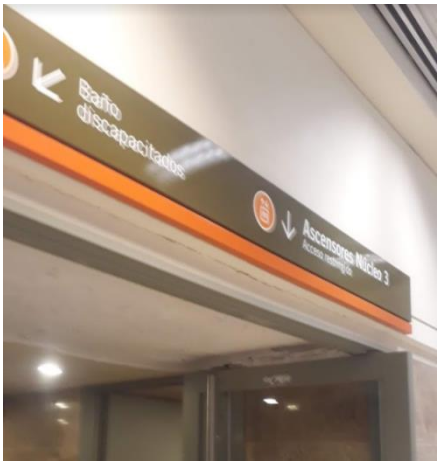

- Roturas en revestimientos cerámicos de sanitarios del área jerárquica y sanitario especial

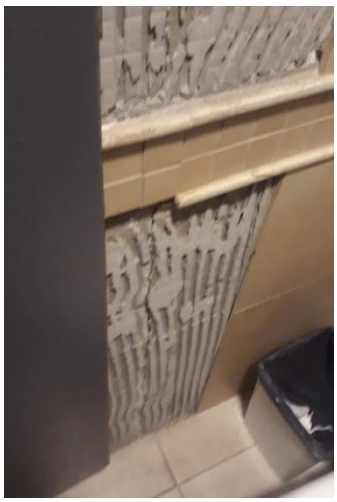

TERCER PISO - NUCLEO 3

Hall Ascensores - Sanitarios públicos del área jerárquica

- Rotura de revestimiento de placas de travertino.

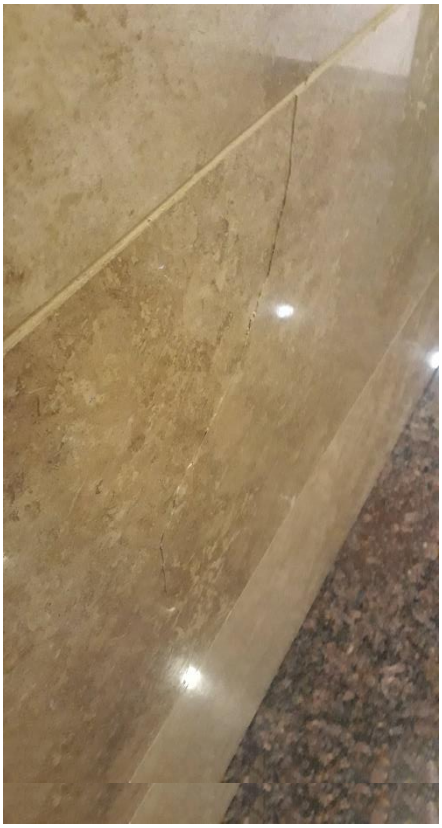

- Desprendimiento de revoques en juntas de dilatación (horizontal y vertical)
- Rotura de revestimiento de cerámicos en sanitarios del área jerárquica.

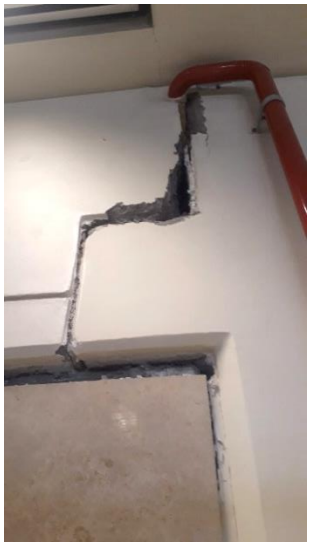

CUARTO PISO - NUCLEO 3

Hall ascensores – Office - Sanitario especial y públicos jerárquicos

– Desprendimientos de cielorraso de yeso

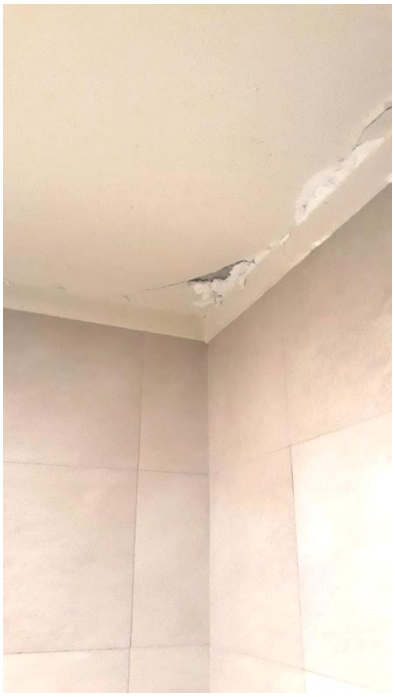

– Junta estructural superior (Horizontal y vertical) desprendimiento de revoques.

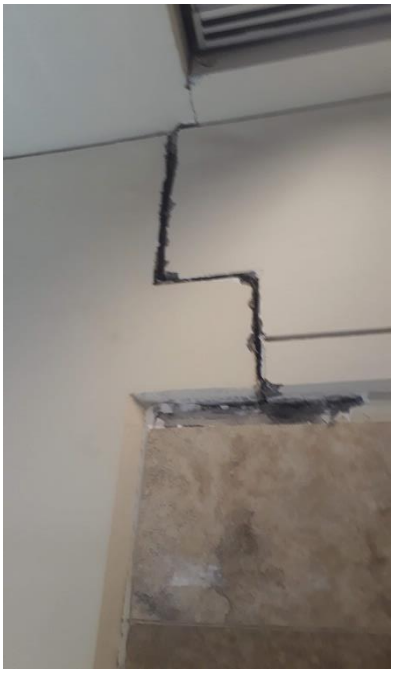

QUINTO PISO - NUCLEO 3

Hall ascensores - Office - Sanitario Especial y Públicos del área jerárquica

- Desprendimiento de cielorraso de yeso y de revoques en juntas de dilatación.
- Rotura y desprendimiento de revoques y revestimiento de placas de travertino.

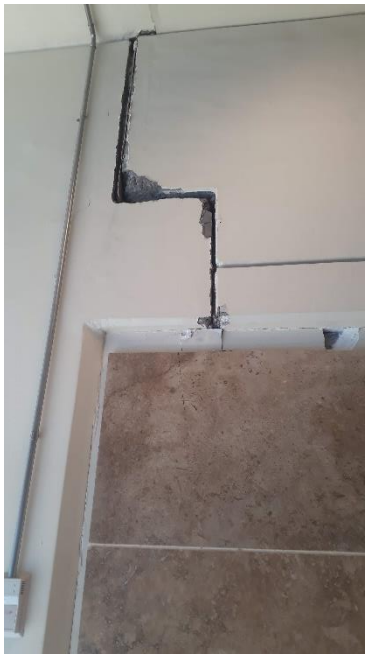

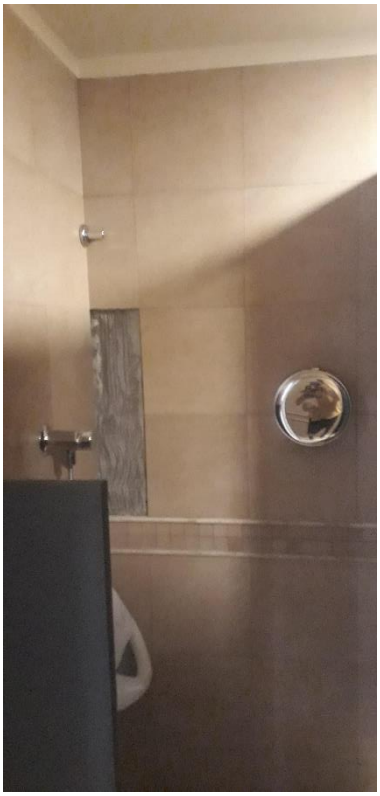

1° SUBSUELO - NUCLEO 5

Hall ascensores

- Roturas de carpintería metálica (puertas)

PRIMER PISO - NUCLEO 5

Hall Ascensores - Office - Sanitario Especial y Sanitarios del área jerárquica

- Cielorrasos sueltos. Desprendimiento de revoques en junta estructural
- Rotura de revestimiento de cerámico/porcelanato en sanitarios

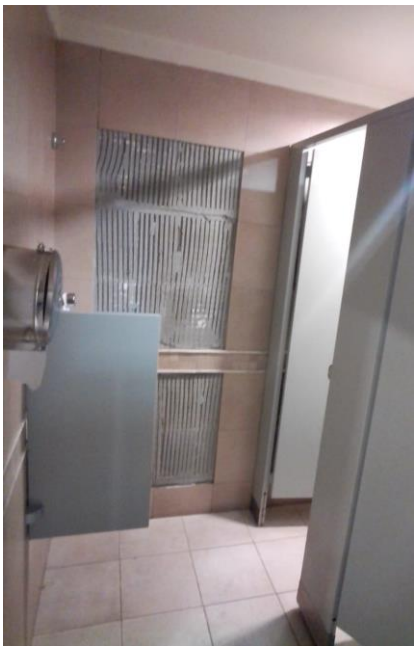

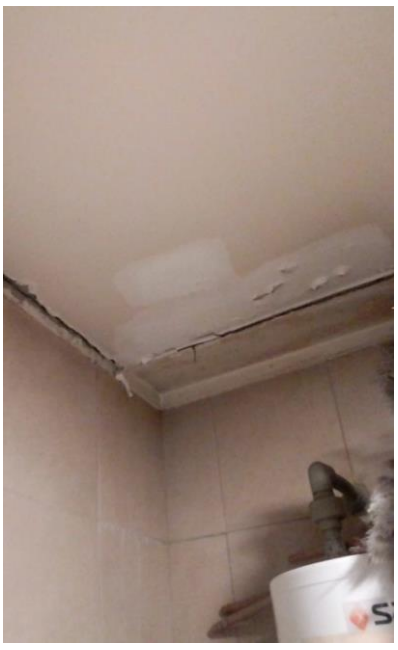

SEGUNDO PISO - NUCLEO 5

Hall Ascensores - Office - Sanitario Especial y Sanitarios del área jerárquica

- Rotura de revestimiento de cerámico/porcelanato en sanitarios
- Cielorrasos sueltos. Desprendimiento de revoques en junta de dilatación

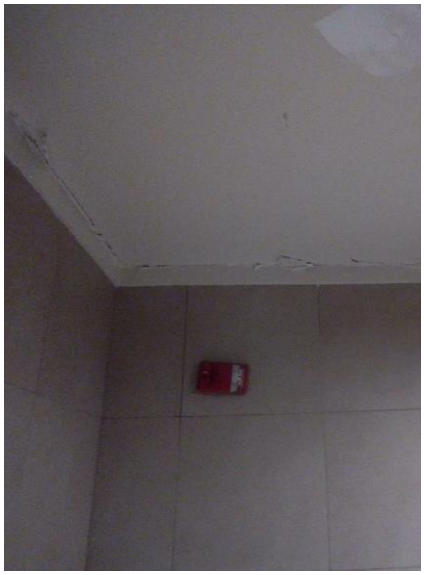

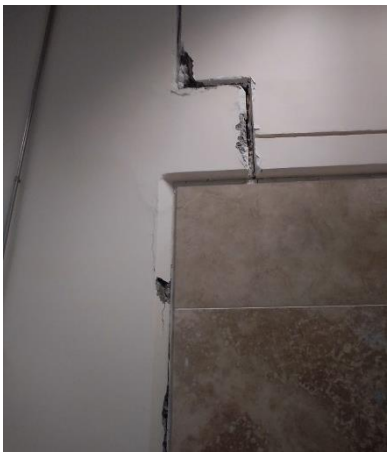

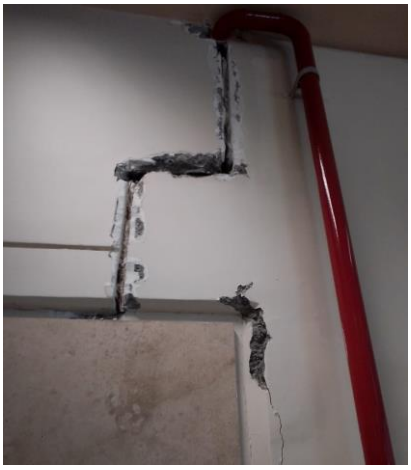

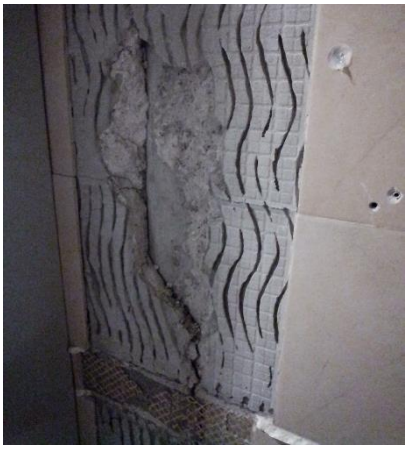

TERCER PISO - NUCLEO 5

Hall Ascensores - Office - Sanitario Especial

- Desprendimiento de cielorrasos y roturas de placas de travertino de y revestimiento cerámico en sanitarios y office.

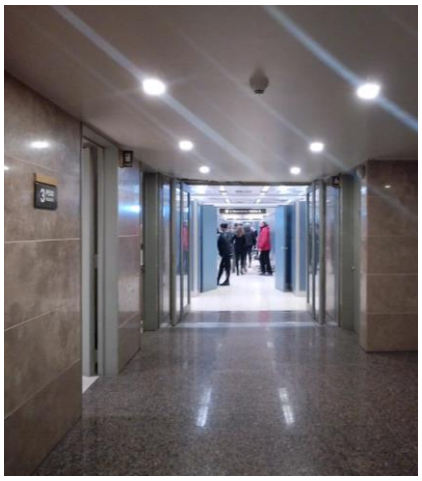

CUARTO PISO - NUCLEO 5

Hall Ascensores – Office - Sanitario Especial y Sanitarios del área jerárquica

- Roturas de cielorraso: juntas de dilatación; desprendimiento de revoques y revestimiento cerámico y placas de travertino.

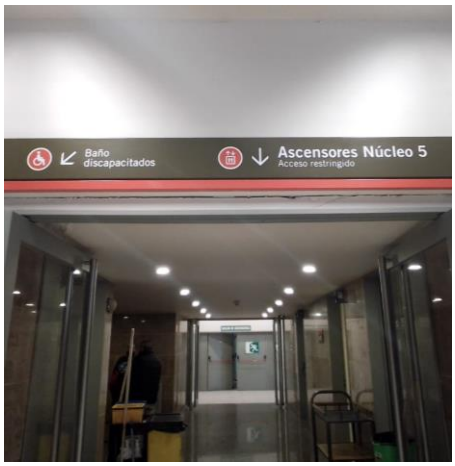

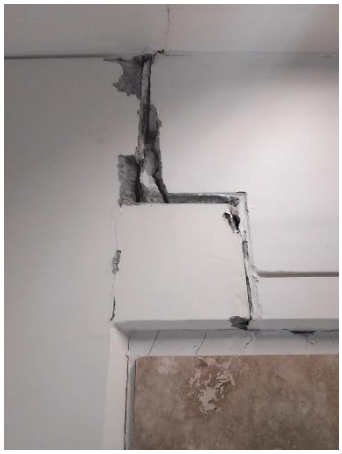

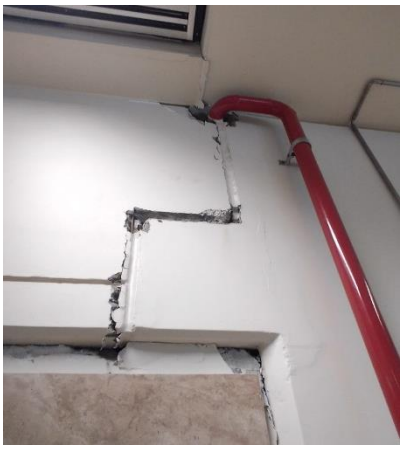

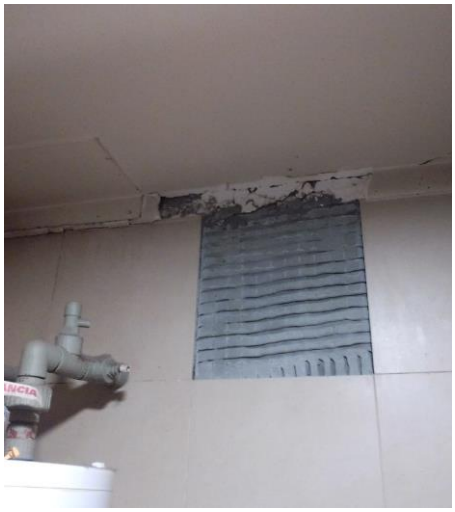

QUINTO PISO - NUCLEO 5

Hall Ascensores - Office - Sanitario Especial

- Desprendimientos y roturas de cielorraso; juntas de dilatación y revestimientos de piedra travertino y cerámico/porcelanato.

NÚCLEOS PARES

PLANTA BAJA - NUCLEO 2

Sector Sanitarios Públicos.

- Sanitario Público de Mujeres: Desprendimiento de cerámicos y revestimiento de placas de mármol travertino.

Palier y Escaleras de Emergencias

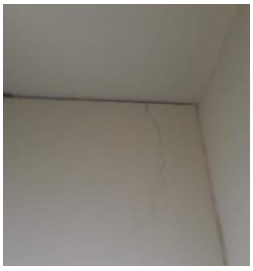

- Fisuras en muros y pisos.

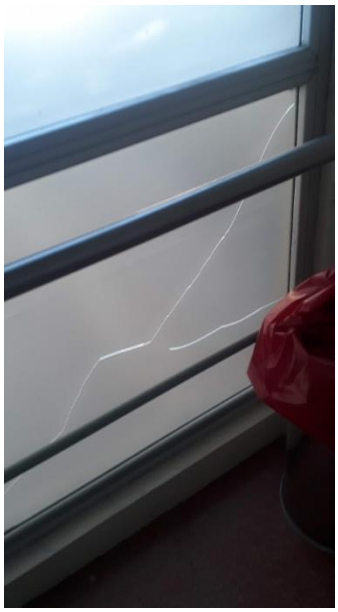

PRIMER PISO - NUCLEO 2

Hall Ascensores – Office

- Desprendimiento y roturas de placas de mármol travertino.
- Revoques solapados por humedad.

- Desprendimiento y roturas de placas de mármol travertino. Revoques solapados.

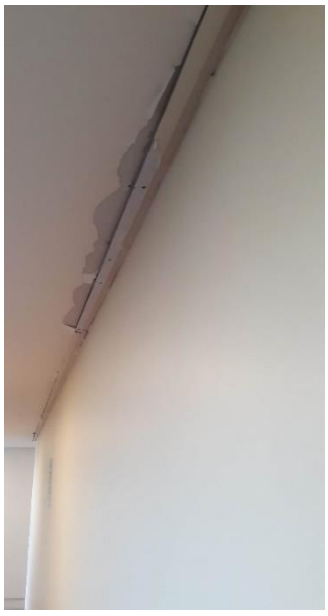

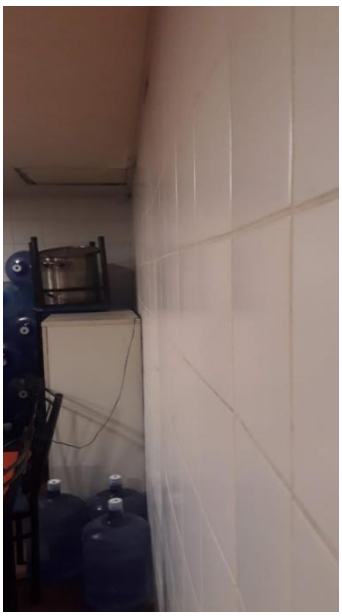

SEGUNDO PISO - NUCLEO 2

Hall Ascensores – Office

– Desprendimiento y rotura de revestimiento de placas de piedra travertino.

– Desprendimiento de revoques, fisuras en cielorrasos y muros.

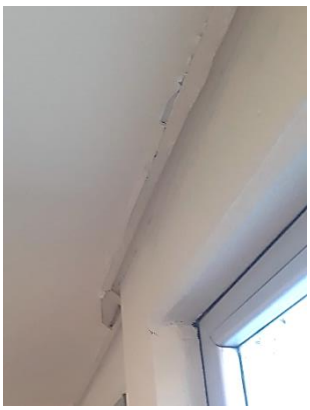

– Desprendimiento de cerámicos de office.

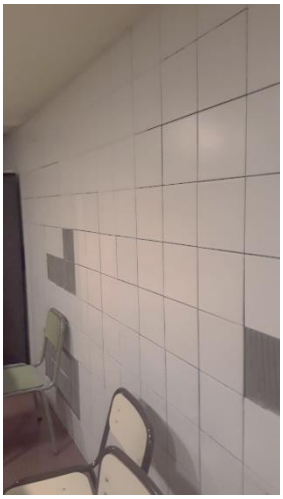

TERCER y CUARTO PISO - NUCLEO 2

Office/Cocina

– Fisura en muros y desprendimiento de cerámicos de office

QUINTO PISO - NUCLEO 2

Hall ascensores y pasillos salida de emergencia

– Reparación y pintura de cielorraso y muros.

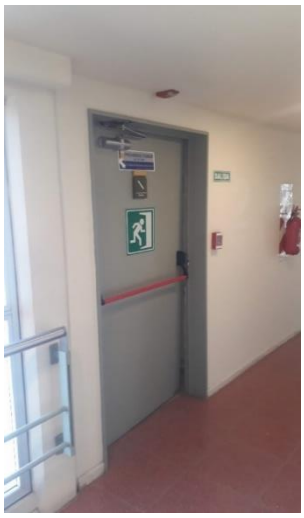

– Desprendimiento de cerámicos de office.

– Carpintería salida de emergencia.

PLANTA BAJA - NUCLEO 4

Sanitarios Públicos damas y caballeros

– Rotura y desprendimiento de revestimiento de placas de travertino.

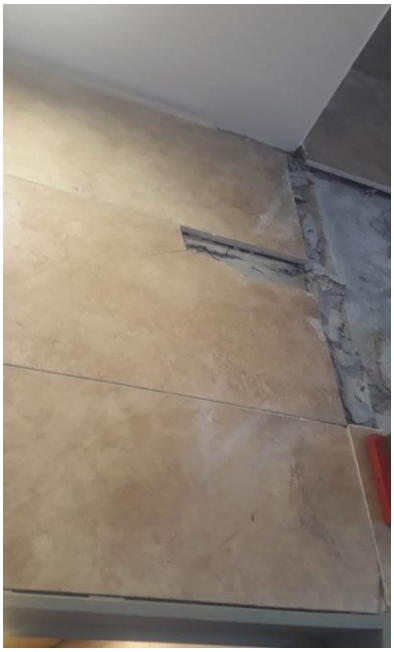

– Rotura de revestimientos cerámicos en sanitarios.

– Fisuras y desprendimiento de revoques en áreas de sanitarios y palier escaleras

PRIMER PISO - NUCLEO 4

Palier Ascensores

– Reparación de cielorraso suspendido.

– Desprendimiento de revestimiento de placas de travertino

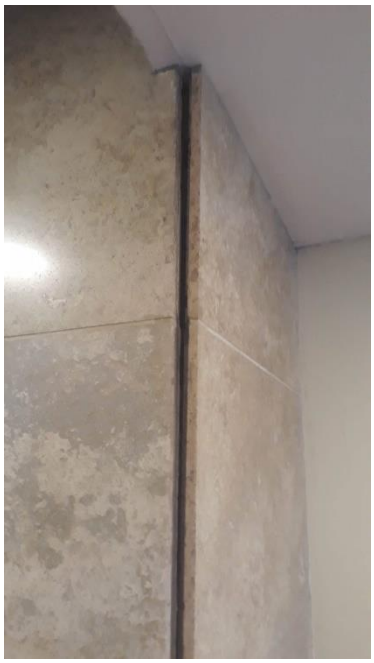

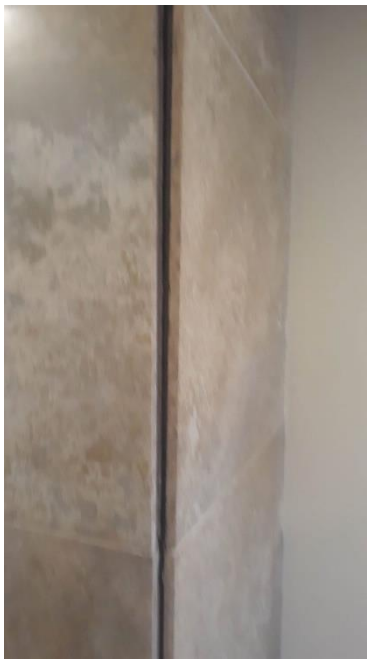

SEGUNDO PISO - NUCLEO 4

Palier Ascensores. Office - Pasillos y Salida de Emergencia.

– Revestimiento de placas de mármol travertino.

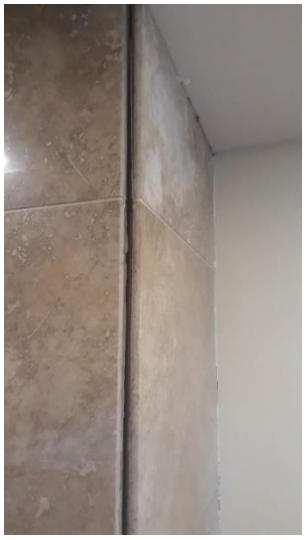
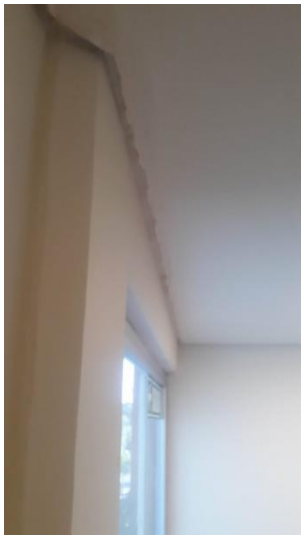

– Carpintería: Salidas de emergencia.

– Revestimientos Cerámicos y revoques deteriorados

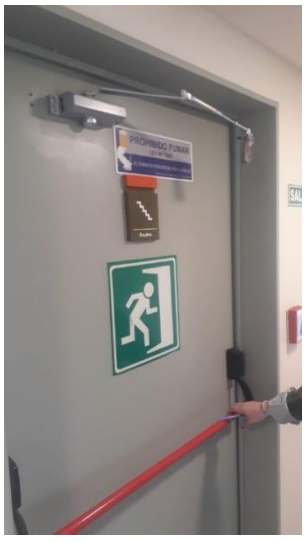

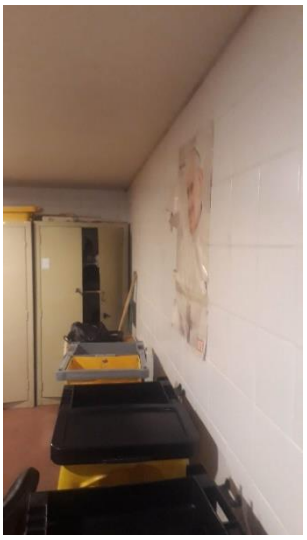

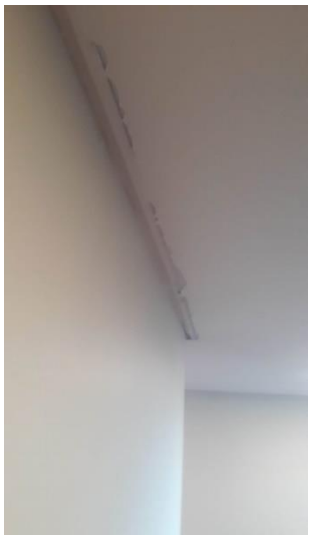

TERCER PISO - NUCLEO 4

Palier Ascensores. Office - Pasillos Salida de Emergencia.

– Carpinterías: Salidas de Emergencia.

– Desprendimiento de revestimiento cerámico en Office.

– Revestimiento de placas de mármol travertino. Rotas y sueltas

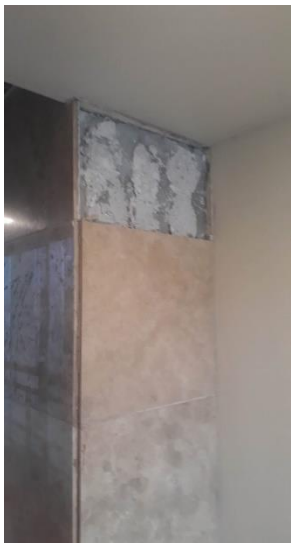

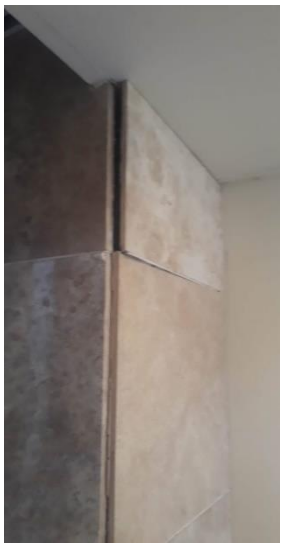

CUARTO PISO - NUCLEO 4

Palier Ascensores. Pasillos salida de emergencia.

– Reparación y pintura de cielorraso.

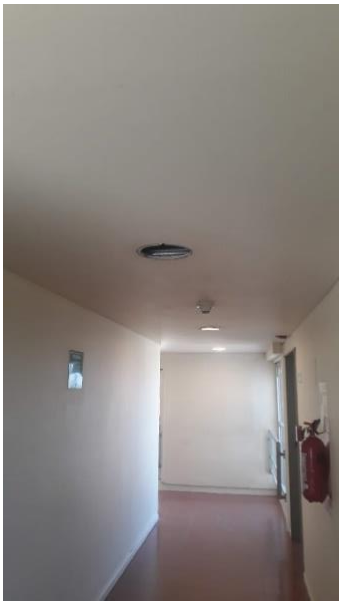

QUINTO PISO - NUCLEO 4

Palier ascensores. Office, pasillos salida de emergencia.

– Reparación de cielorraso suspendido.

PLANTA BAJA - NUCLEO 6

Sanitarios Públicos Damas y Caballeros

– Desprendimiento y rotura de placas de mármol travertino.

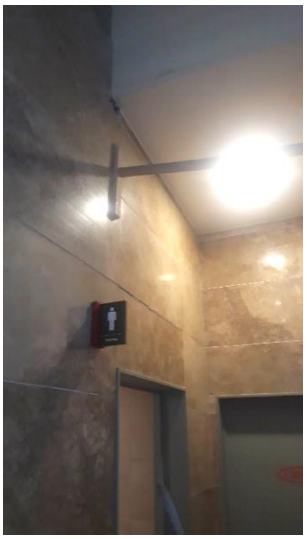
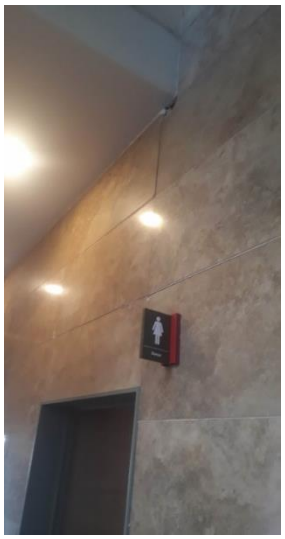

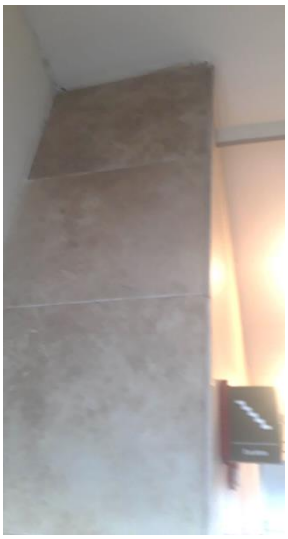

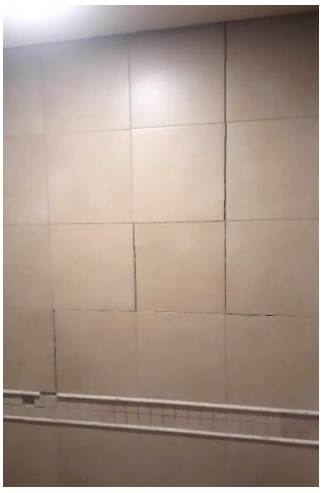

– Desprendimiento y rotura de revestimiento cerámico/porcelanato en sanitarios.

– Fisura de revoques en tabique divisor caja de escaleras - sanitarios varones.

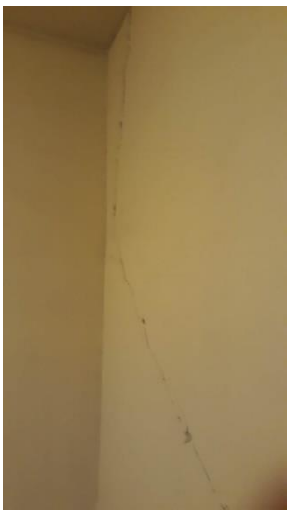
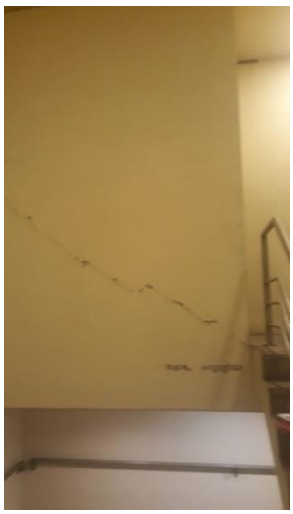

PRIMER PISO - NUCLEO 6

Office - Pasillos Salida de Emergencia. Palier Ascensores.

– Desprendimiento de revestimiento de placas de travertino y cerámicos en office.

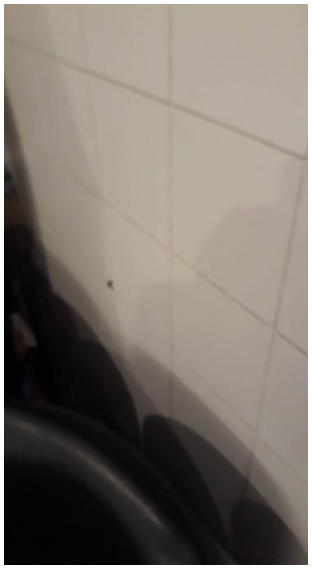
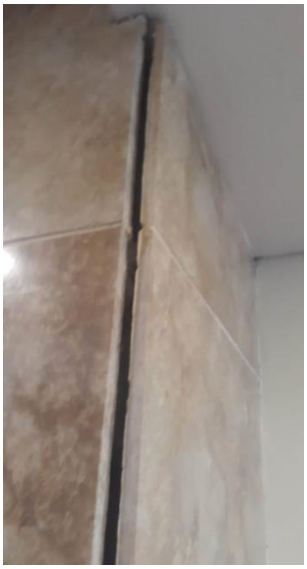

– Fisuras de revoques de muros y cielorraso.

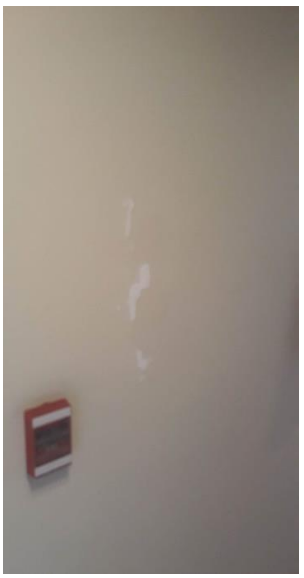
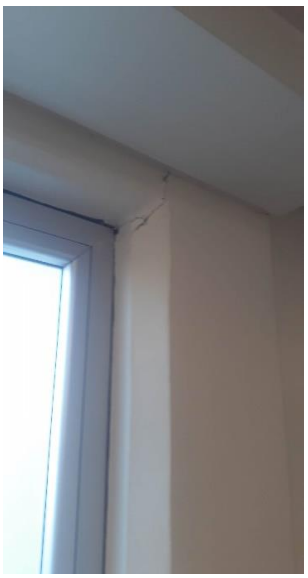

SEGUNDO PISO - NUCLEO 6

Palier ascensores. Office, pasillos salida de emergencia.

– Revestimiento cerámico roto.

– Fisuras en revoques de cielorrasos y muros.

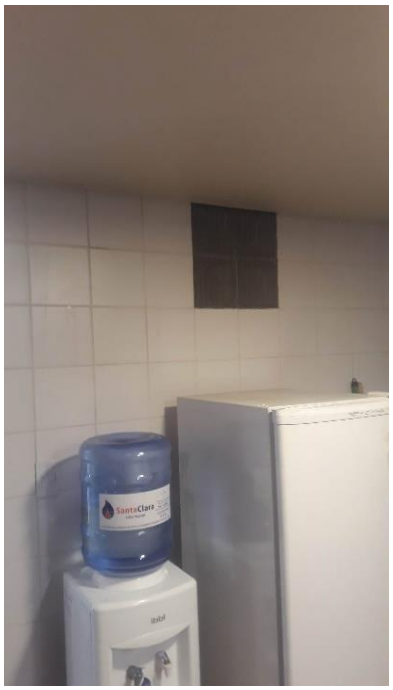

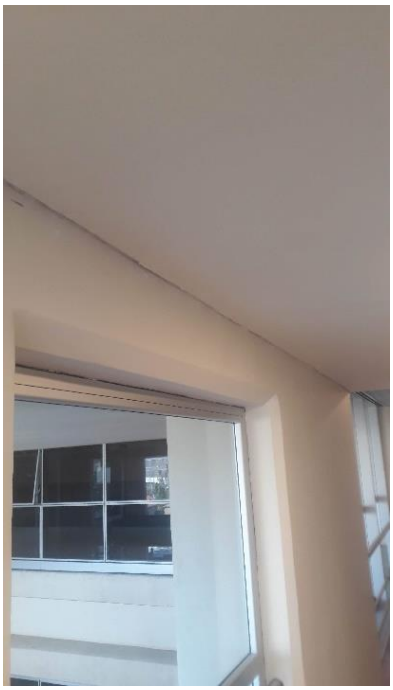

– Solapamiento de revestimiento de placas de mármol travertino..

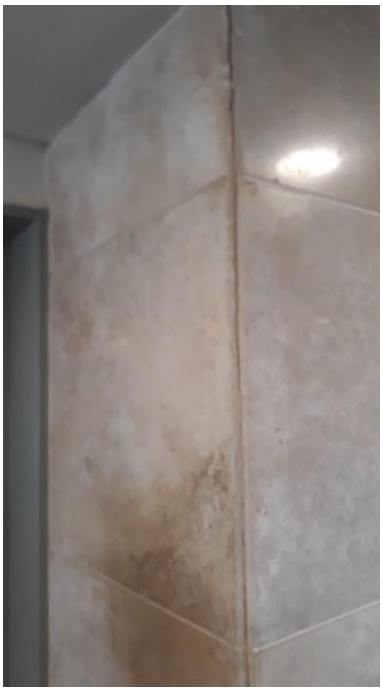

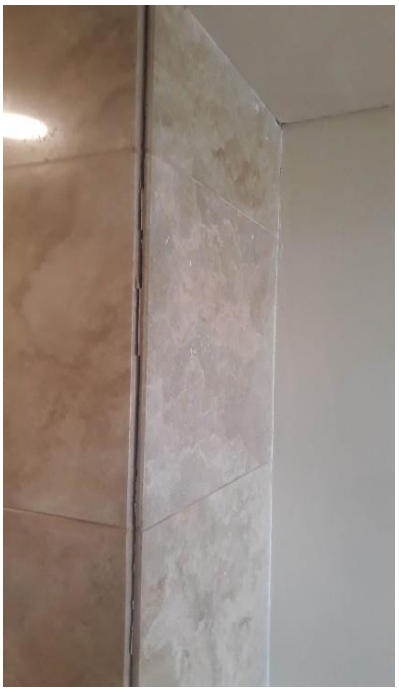

TERCER PISO - NUCLEO 6

Palier ascensores. Office, pasillos salida de emergencia.

– Revestimiento de placas de mármol travertino y revestimiento cerámico en office.

– Fisuras de revoques en cielorrasos y muros

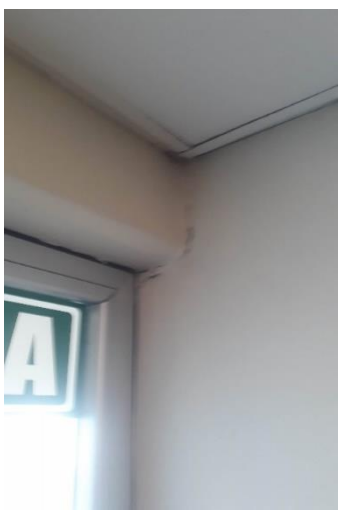

CUARTO PISO - NUCLEO 6

Palier ascensores. Office, pasillos salida de emergencia.

– Roturas de cielorraso suspendido y revoques de muros

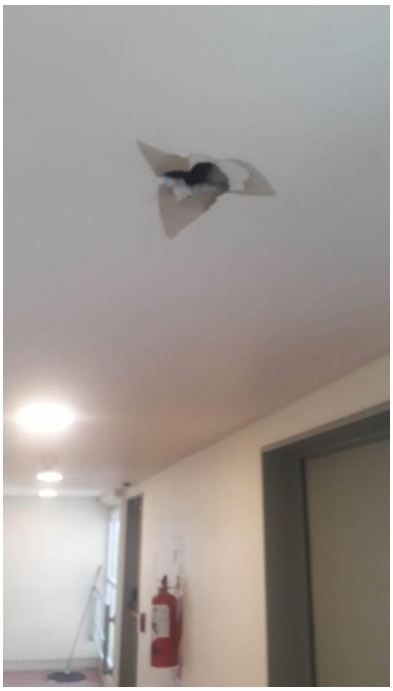
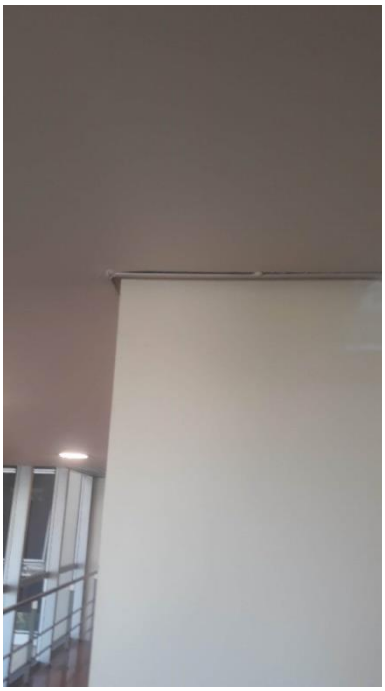

– Solapamiento de revestimiento de placas de mármol travertino.

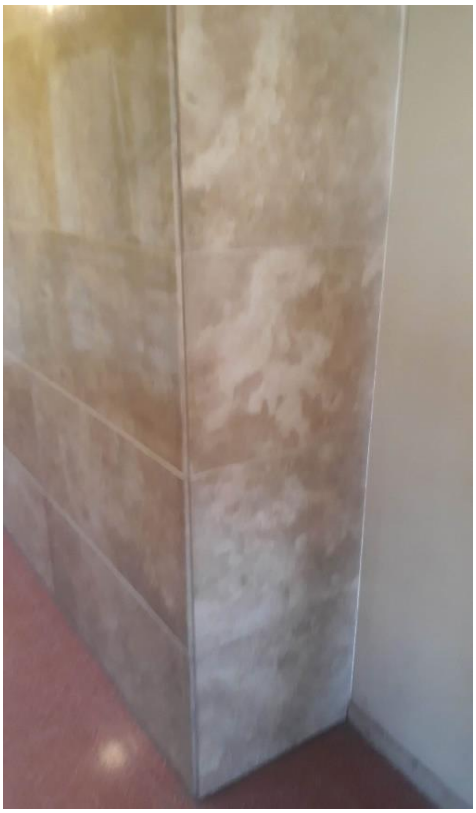

QUINTO PISO - NUCLEO 6

Palier ascensores. Office, pasillos salida de emergencia.

– Revestimiento de placas de mármol travertino. Reparación y pintura de cielorraso

BARANDAS SOBRE ESPACIO INTERIOR – NUCLEOS IMPARES

– Barandas sobre circulaciones y puentes/pasarelas

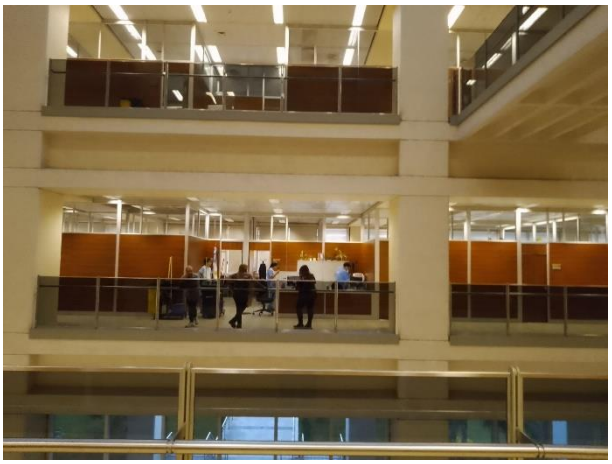

VANOS EN CAJAS DE ESCALERAS DE EMERGENCIAS – NUCLEOS IMPARES

– Barandas existentes Vanos de 1° - 5° Piso

– Barandas sobre descansos de escaleras de 1° - 5° Piso

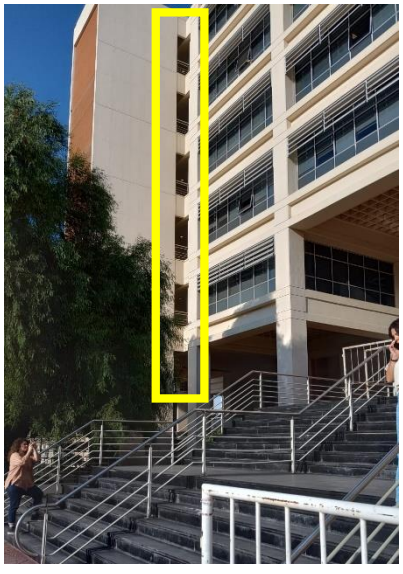

– Cajas de Escaleras de Emergencia – Vista Exterior

PLANOS DE DETALLES REFERENCIALES

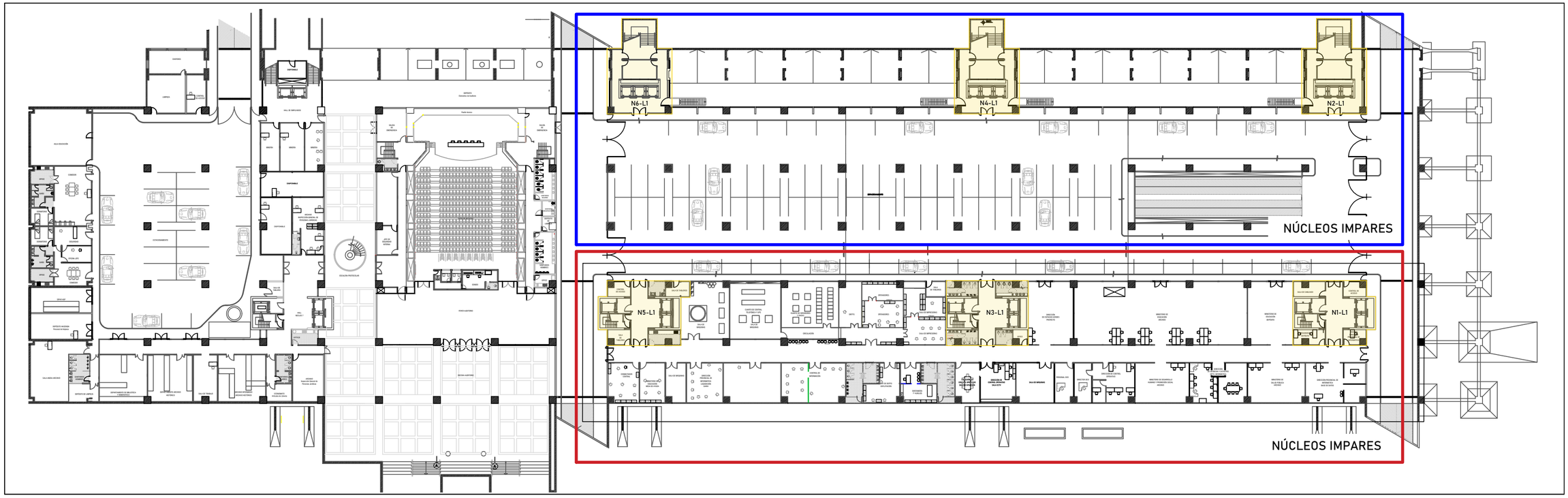

PLANTA PRIMER SUBSUELO- Esc:1:500

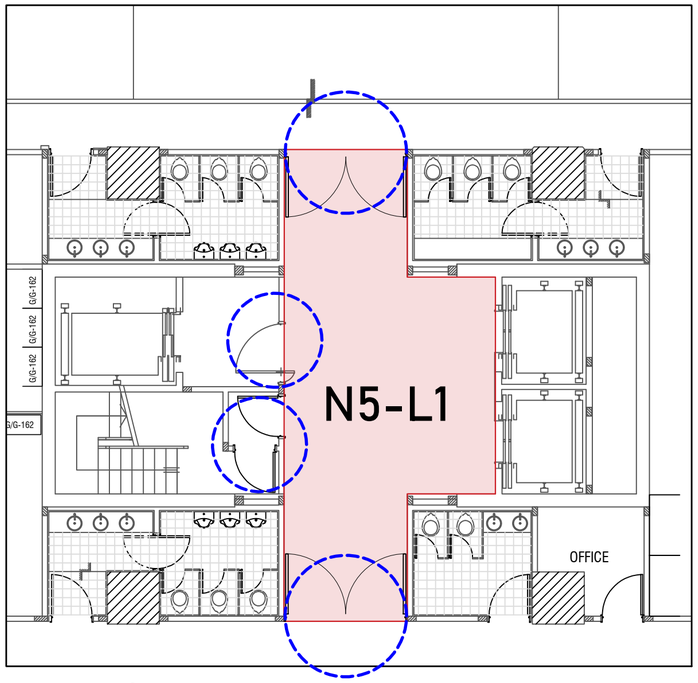

DETALLE NÚCLEOS IMPARES- Esc:1:100

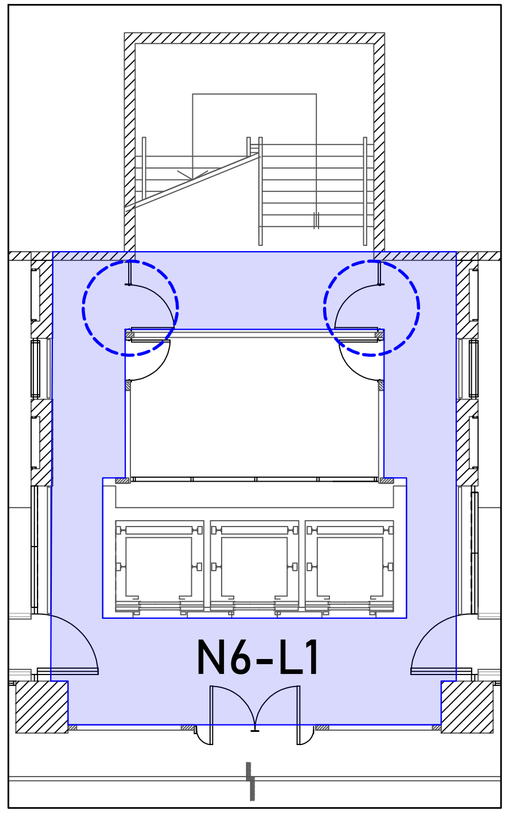

DETALLE NÚCLEOS PARES- Esc:1:100

REFERENCIAS

IDENTIFICACIÓN DE LOCALES

N1. N3. N5 - NÚCLEOS IMPARES

L1-Hall Ascensores

N2. N4. N6 - NÚCLEOS PARES

L1-Hall AscensoresPalier Escaleras de Emergencia.

DETALLE DE REPARACIONES

Reparaciones y ajustes de puertas de ingreso

GOBIERNO DE SAN JUAN | MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

DCO DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO — DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y PROYECTOS

CENTRO CIVICO PROVINCIAL

AVDA. LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN 750 (O) - CAPITAL

Obra: **REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS**

Plano N°	01	Esc: **1:500 - 1:100**	Fecha: **Marzo-2023**

Plano: **PLANTA PRIMER SUBSUELO - ZONAS A REPARAR**

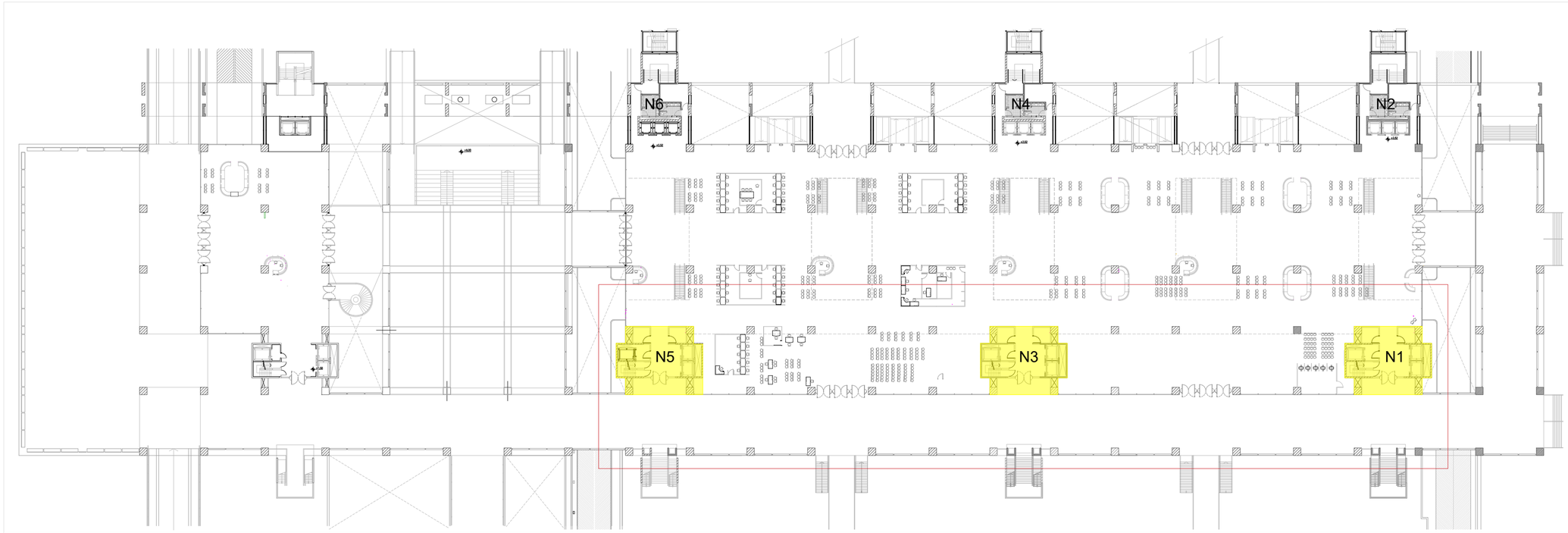

PLANTA BAJA Nº IMPARES- Esc:1:500

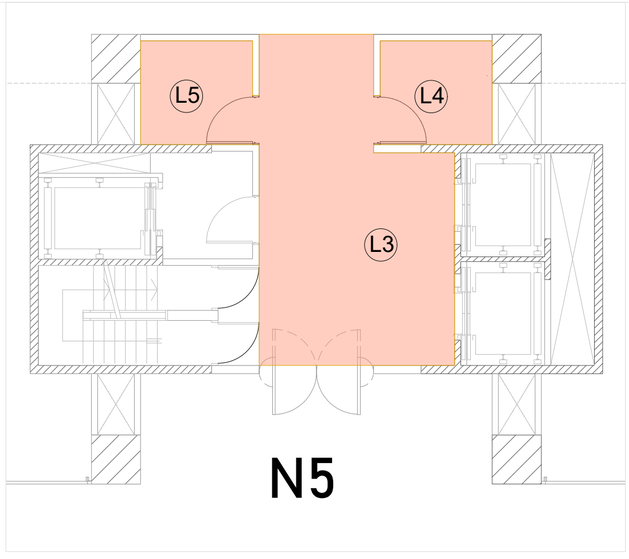

DETALLE NÚCLEO Nº 5 - Esc:1:100

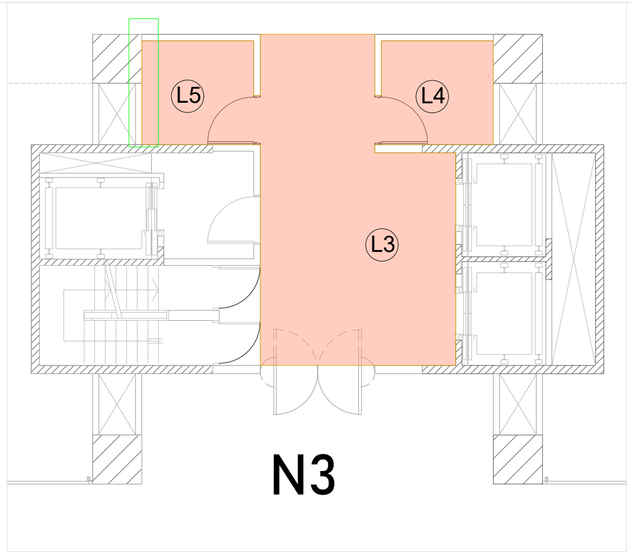

DETALLE NÚCLEO Nº 3 - Esc:1:100

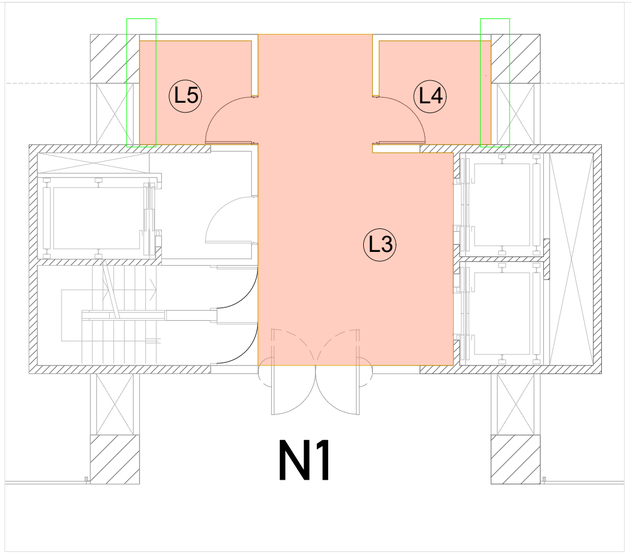

DETALLE NÚCLEO Nº 1- Esc:1:100

REFERENCIAS

IDENTIFICACIÓN DE LOCALES

N1. N3. N5 - NÚCLEOS IMPARES
L3-Hall Ascensores
L4- Baño Especial
L5- Office

DETALLE DE REPARACIONES

- Sustitución de porcelanatos dañados
- Pintura en cielorrasos

GOBIERNO DE SAN JUAN | MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

DCO — DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO — DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y PROYECTOS

CENTRO CIVICO PROVINCIAL
AVDA. LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN 750 (O) - CAPITAL

Obra: **REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS**

Plano N°	02	Esc: **1:500 - 1:100**	Fecha: **Marzo-2023**

Plano: **PLANTA BAJA - ZONAS A REPARAR**

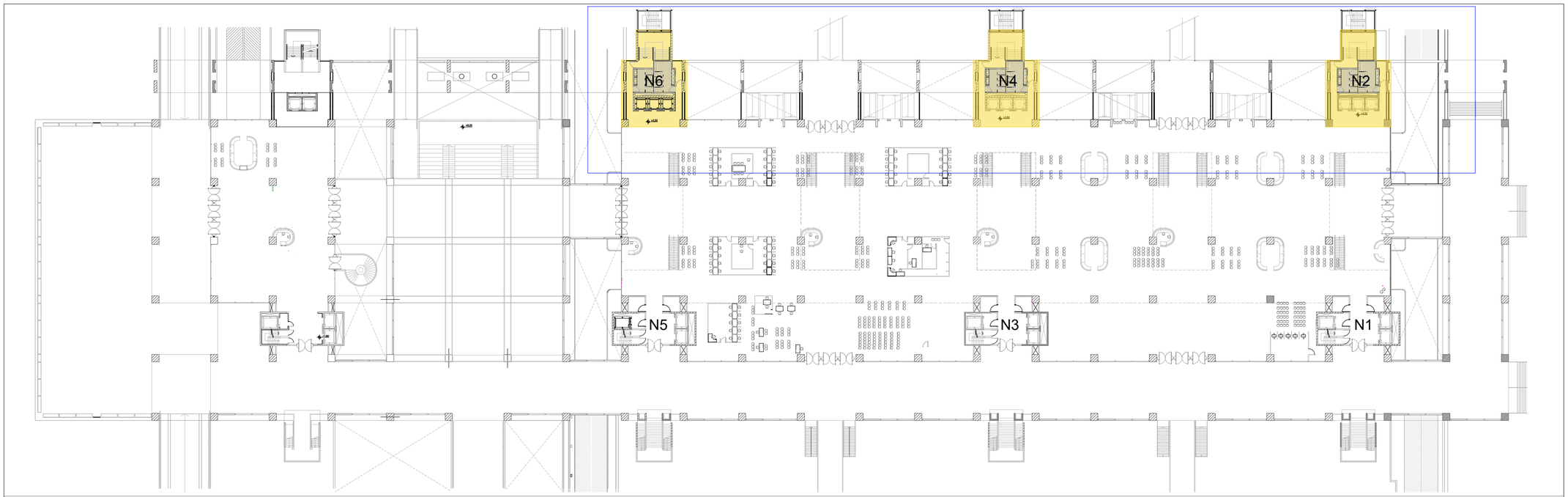

PLANTA BAJA Nº IMPARES- Esc:1:500

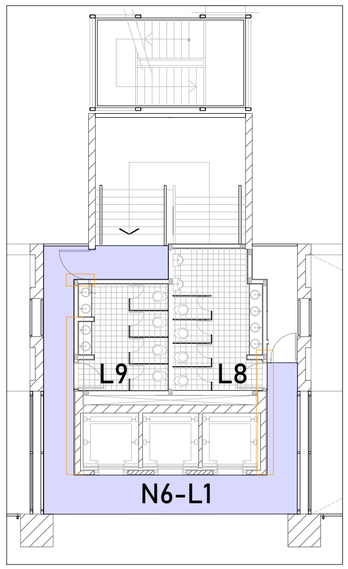

DETALLE NÚCLEO Nº 6 - Esc:1:150

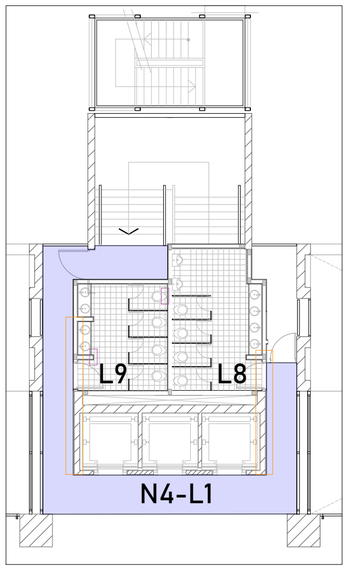

DETALLE NÚCLEO Nº 4 - Esc:1:150

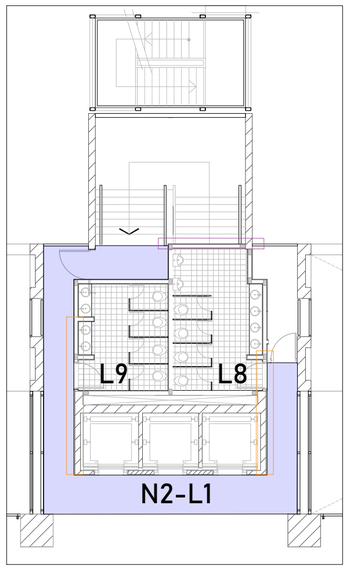

DETALLE NÚCLEO Nº 2 - Esc:1:150

REFERENCIAS

IDENTIFICACIÓN DE LOCALES

N2. N4. N6 - NÚCLEOS PARES
L1-Hall Ascensores-Palier Escaleras de Emergencia.
L9- Sanitario Público Damas
L8-Sanitario Público Caballeros

DETALLE DE REPARACIONES

- Sustitución de placas de mármol travertino
- Sustitución revestimiento porcelanato
- Pintura en cielorrasos

GOBIERNO DE SAN JUAN | MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

DCO — DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO — DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y PROYECTOS

CENTRO CIVICO PROVINCIAL
AVDA. LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN 750 (O) - CAPITAL

Obra: **REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS**

Plano N°	03	Esc: **1:500 - 1:150**	Fecha: **Marzo-2023**

Plano: **PLANTA BAJA - ZONAS A REPARAR**

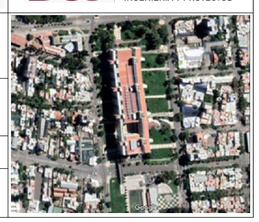

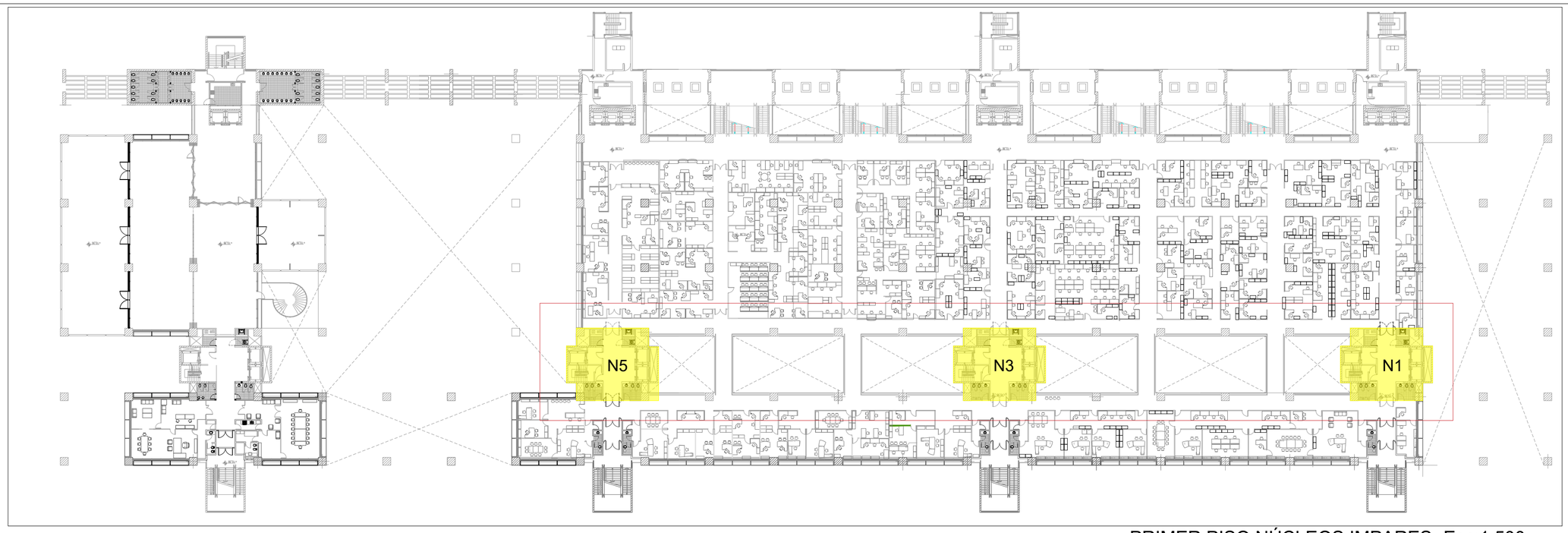

PRIMER PISO NÚCLEOS IMPARES- Esc:1:500

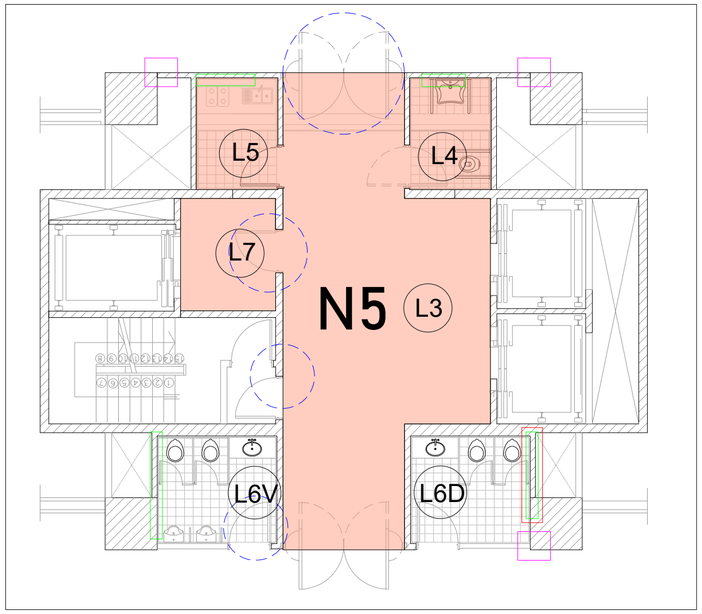

DETALLE NÚCLEO Nº 5 - Esc:1:100

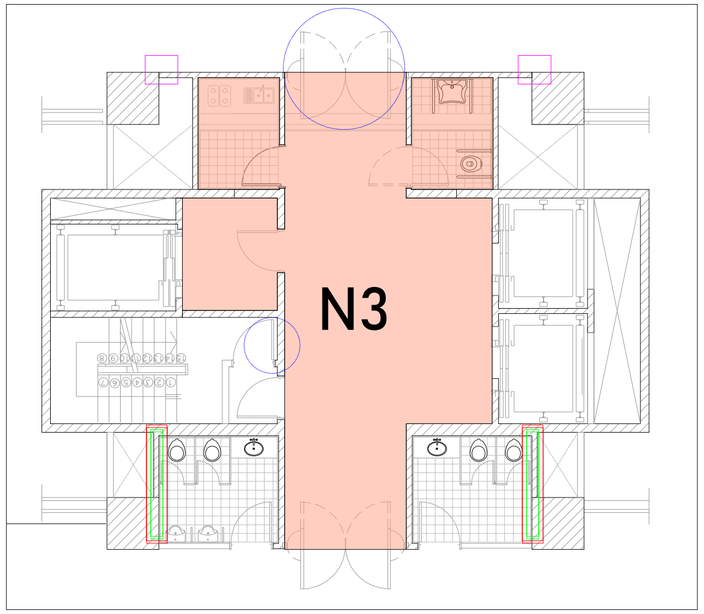

DETALLE NÚCLEO Nº 3 - Esc:1:100

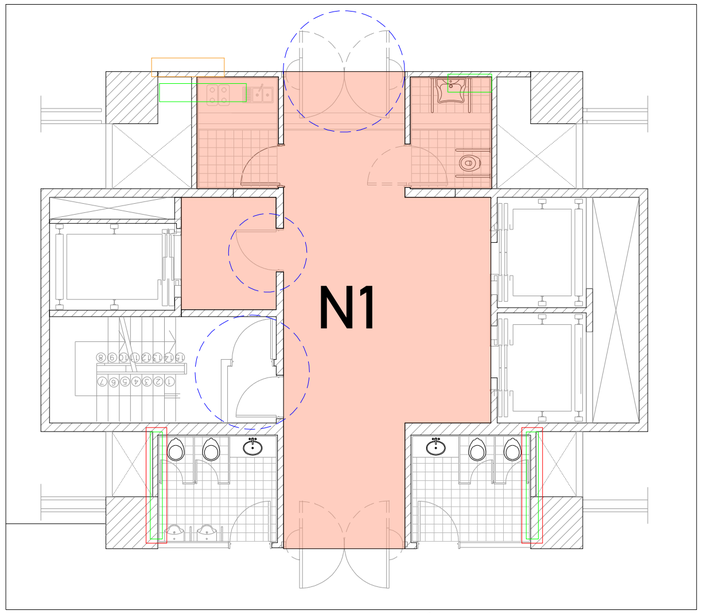

DETALLE NÚCLEO Nº 1 - Esc:1:100

REFERENCIAS

IDENTIFICACIÓN DE LOCALES

N1. N3. N5 - NÚCLEOS IMPARES

L3-Hall Ascensores
L4-Sanitario
L5-Office
L6V-Sanitario jerárquico Varones
L6D-Sanitario jerárquico Damas

DETALLE DE REPARACIONES

- Reparaciones y ajustes de puertas de ingreso
- Reparación en junta de dilatación
- Reparación en muros
- Sustitución de travertinos dañados
- Sustitución de porcelanatos/ cerámicos dañados

GOBIERNO DE SAN JUAN | MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

DCO DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y PROYECTOS

CENTRO CIVICO PROVINCIAL
AVDA. LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN 750 (O) - CAPITAL

Obra: **REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS**

Plano N°	04	Esc: **1:500 - 1:100**	Fecha: **Marzo-2023**

Plano: **PLANTA PRIMER PISO - ZONAS A REPARAR**

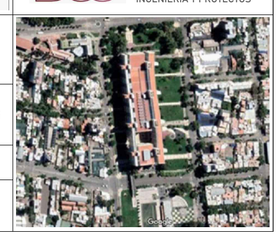

PRIMER PISO NÚCLEOS PARES- Esc:1:500

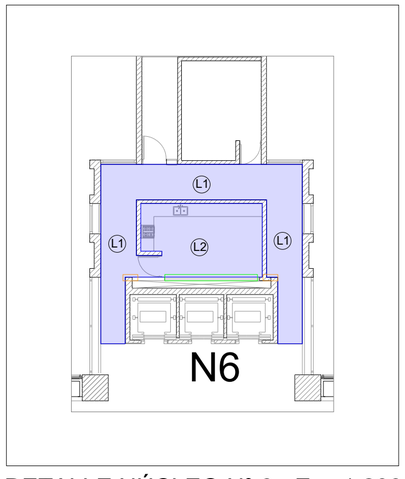

DETALLE NÚCLEO Nº 6 - Esc:1:200

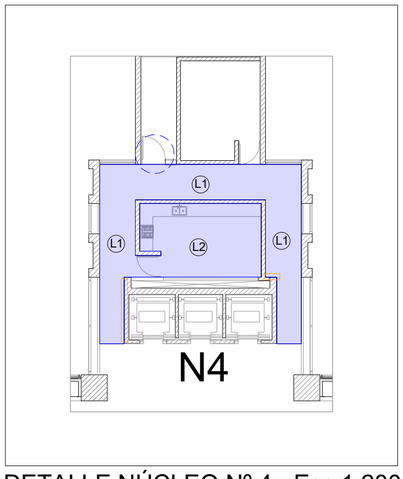

DETALLE NÚCLEO Nº 4 - Esc:1:200

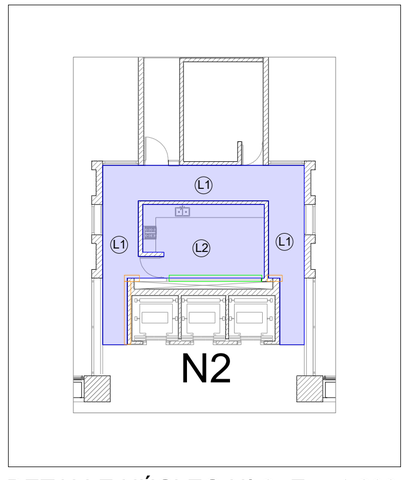

DETALLE NÚCLEO Nº 2- Esc:1:200

REFERENCIAS

IDENTIFICACIÓN DE LOCALES

N2. N4. N6 - NÚCLEOS PARES

L1- Hall Ascensores- Palier de escalera de emergencia

L2-Office

DETALLE DE REPARACIONES

Reparaciones y ajustes de puertas de ingreso

Sustitución de travertinos dañados

Sustitución de cerámicos dañados

GOBIERNO DE SAN JUAN | MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

DCO — DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO — DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y PROYECTOS

CENTRO CIVICO PROVINCIAL

AVDA. LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN 750 (O) - CAPITAL

Obra: **REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS**

Plano N°	05	Esc: 1:500 - 1:200	Fecha: Marzo-2023

Plano: **PLANTA PRIMER PISO - ZONAS A REPARAR**

PLANTA SEGUNDO PISO- Esc:1:500

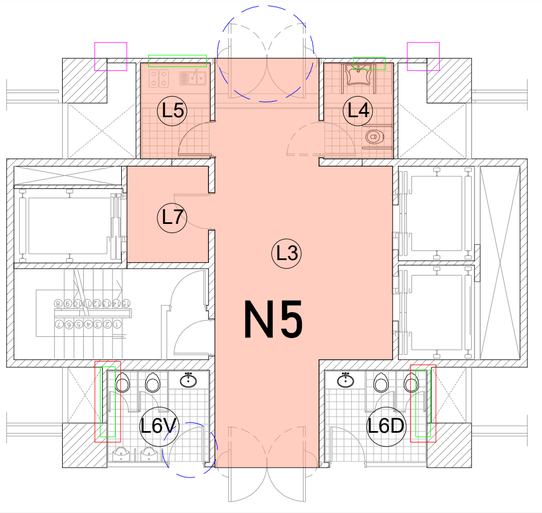

DETALLE NÚCLEO Nº5- Esc:1:150

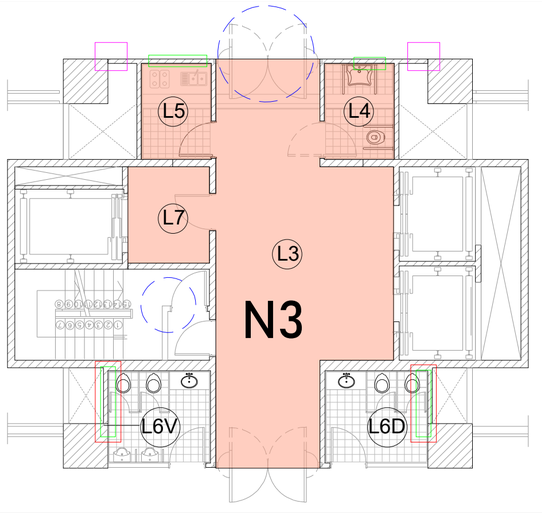

DETALLE NÚCLEO Nº3- Esc:1:200

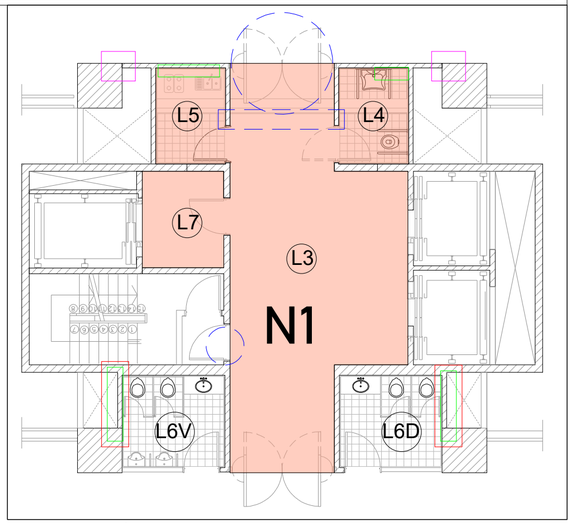

DETALLE NÚCLEO Nº1- Esc:1:150

REFERENCIAS

IDENTIFICACIÓN DE LOCALES

N1. N3. N5 - NÚCLEOS IMPARES
L3-Hall Ascensores-Palier Escaleras de Emergencia.
L4-Sanitarios Especiales
L5- Office
L6D-Sanitarios Damas
L6V-Sanitarios Varones

DETALLE DE REPARACIONES

- Reparaciones y ajustes de puertas de ingreso
- Reparación de tapa juntas
- Sustitución de travertinos dañados
- Sustitución de porcelanatos/ cerámicos dañados
- Reparación en muros
- Pintura en cielorrasos
- Reparación en junta de dilatación

GOBIERNO DE SAN JUAN | MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

DCO — DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO — DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y PROYECTOS

CENTRO CIVICO PROVINCIAL
AVDA. LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN 750 (O) - CAPITAL

Obra: **REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS**

Plano N°	06	Esc: 1:500 - 1:200	Fecha: Marzo-2023

Plano: **PLANTA SEGUNDO PISO - ZONAS A REPARAR**

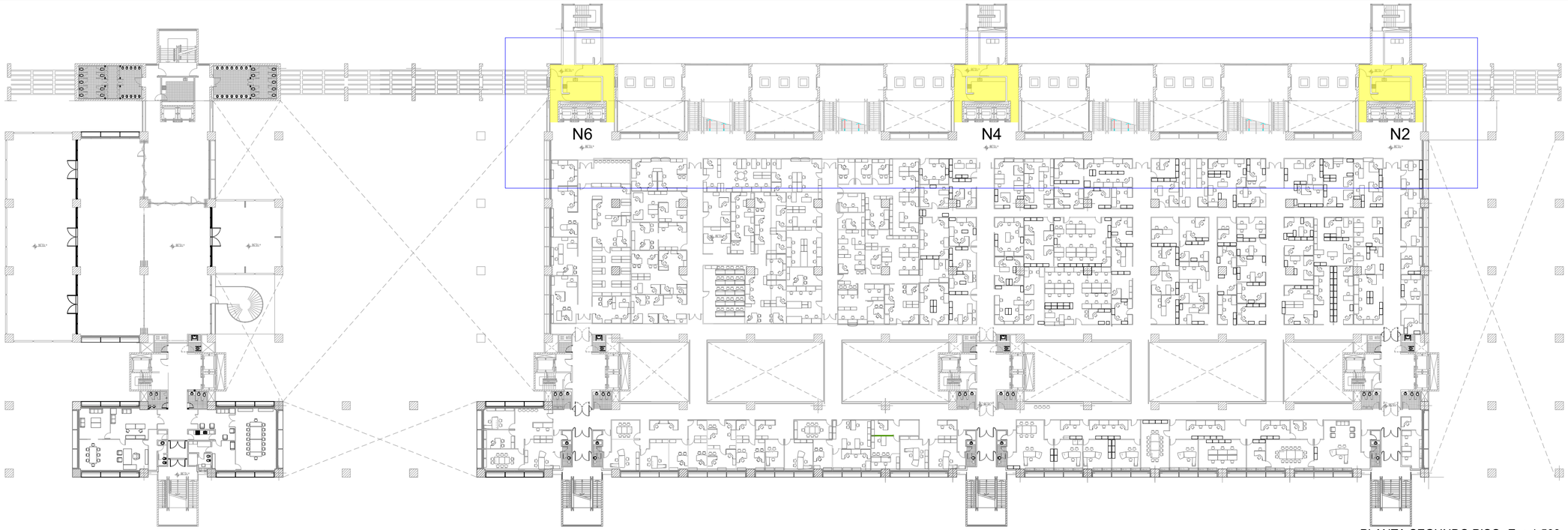

PLANTA SEGUNDO PISO- Esc:1:500

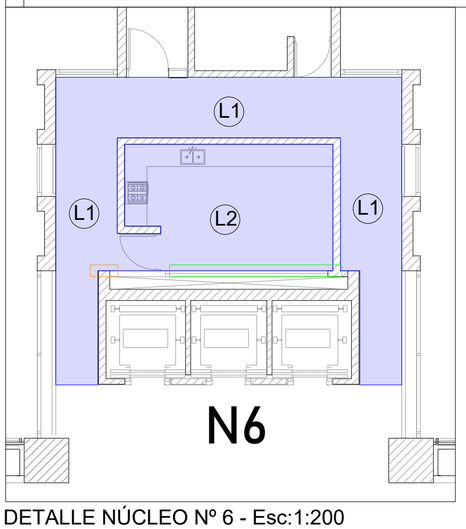

DETALLE NÚCLEO Nº 6 - Esc:1:200

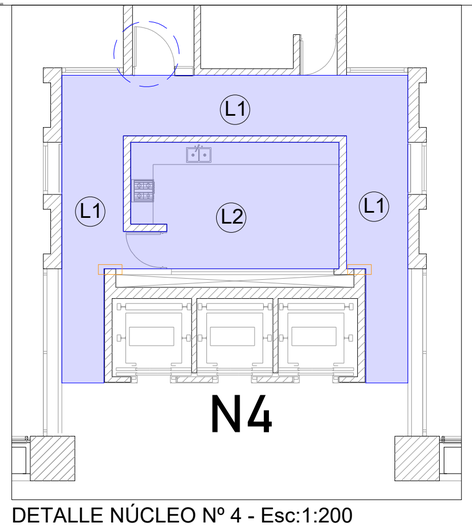

DETALLE NÚCLEO Nº 4 - Esc:1:200

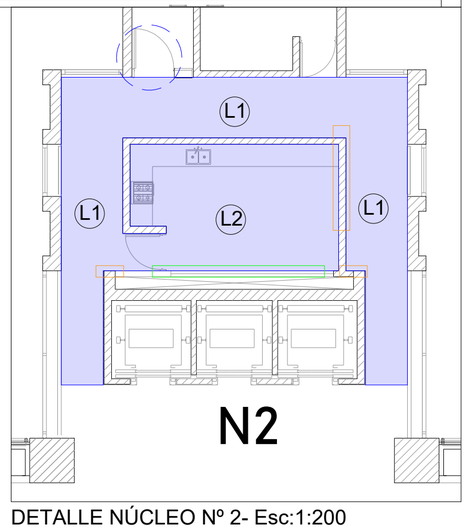

DETALLE NÚCLEO Nº 2- Esc:1:200

REFERENCIAS

IDENTIFICACIÓN DE LOCALES

N2. N4. N6 - NÚCLEOS PARES
L1-Hall ascensores-Palier Escaleras de Emergencias
L2 -Office

DETALLE DE REPARACIONES

- Reparaciones y ajustes de puertas de ingreso
- Pintura en cielorrasos
- Sustitución de travertinos dañados
- Sustitución de porcelanatos/cerámicos dañados

GOBIERNO DE SAN JUAN | MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

DCO — DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO — DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y PROYECTOS

CENTRO CIVICO PROVINCIAL
AVDA. LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN 750 (O) - CAPITAL

Obra: **REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS**

Plano N°	07	Esc: **1:500 - 1:200**	Fecha: **Marzo-2023**

Plano: **PLANTA SEGUNDO PISO - ZONAS A REPARAR**

PLANTA TERCER PISO- Esc:1:500

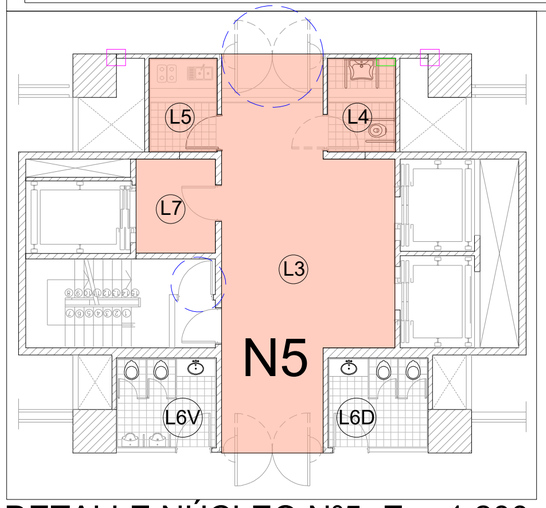

DETALLE NÚCLEO Nº5- Esc:1:200

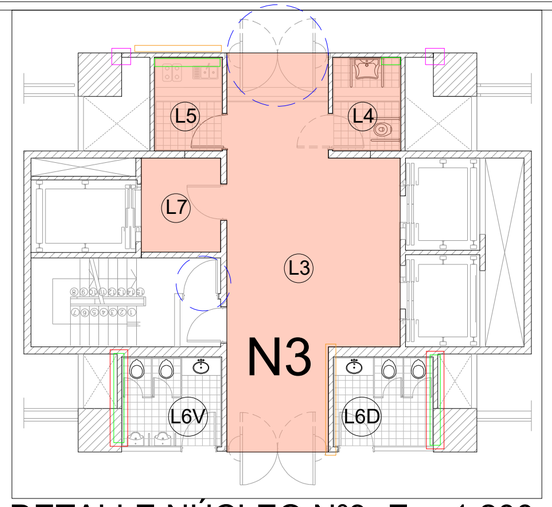

DETALLE NÚCLEO Nº3- Esc:1:200

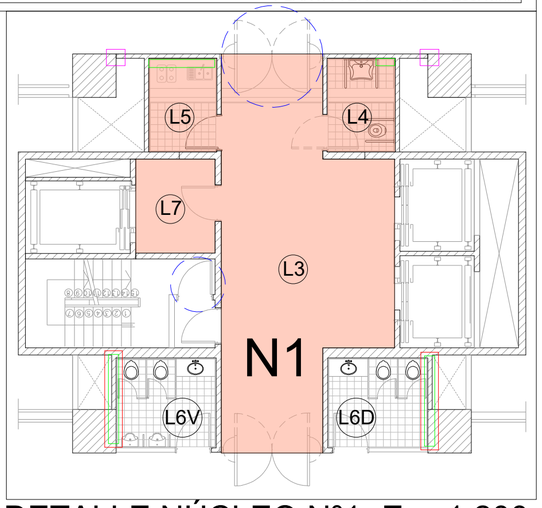

DETALLE NÚCLEO Nº1- Esc:1:200

REFERENCIAS

IDENTIFICACIÓN DE LOCALES

N1. N3. N5 - NÚCLEOS IMPARES
L3-Hall Ascensores-Palier Escaleras de Emergencia.
L4-Sanitarios Especiales
L5- Office
L6D-Sanitarios Damas
L6V-Sanitarios Varones

DETALLE DE REPARACIONES

- Reparaciones y ajustes de puertas de ingreso
- Pintura en cielorrasos
- Sustitución de travertinos dañados
- Reparación en muros
- Reparación en junta de dilatación
- Sustitución de porcelanatos/ cerámicos dañados

GOBIERNO DE SAN JUAN | MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

DCO DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y PROYECTOS

CENTRO CIVICO PROVINCIAL
AVDA. LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN 750 (O) - CAPITAL

Obra: **REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS**

Plano N°	08	Esc: **1:500 - 1:200**	Fecha: **Marzo-2023**

Plano: **PLANTA TERCER PISO - ZONAS A REPARAR**

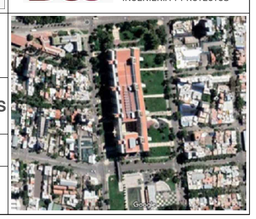

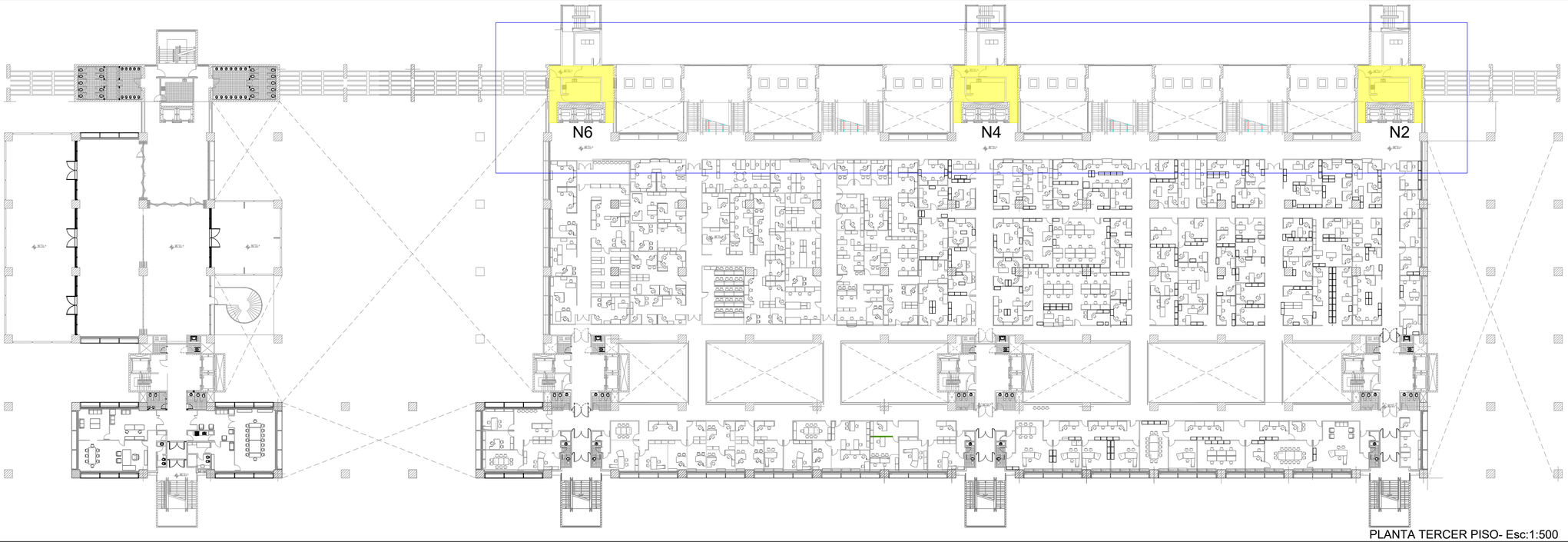

PLANTA TERCER PISO- Esc:1:500

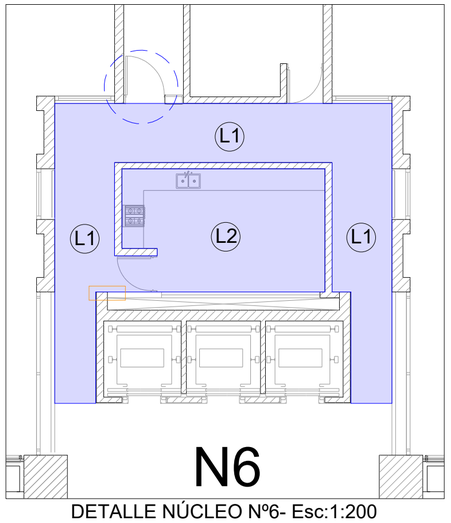

DETALLE NÚCLEO Nº6- Esc:1:200

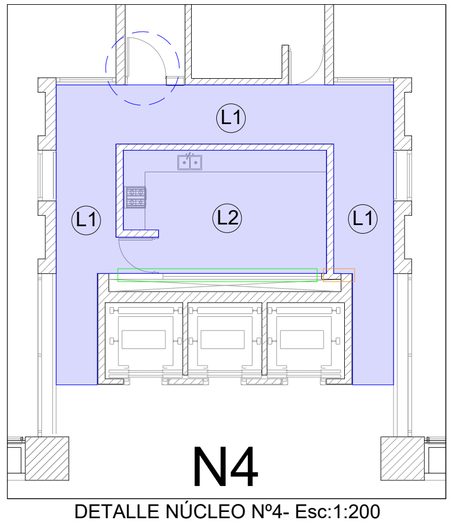

DETALLE NÚCLEO Nº4- Esc:1:200

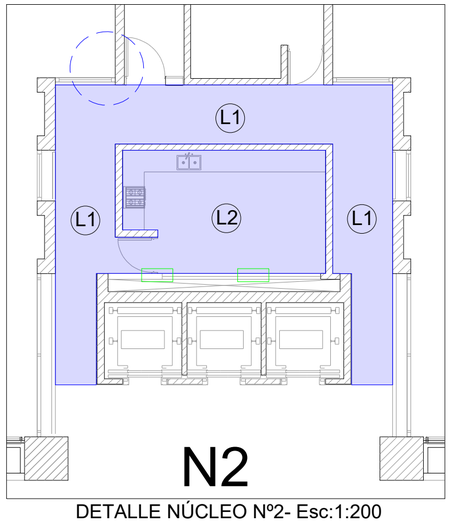

DETALLE NÚCLEO Nº2- Esc:1:200

REFERENCIAS

IDENTIFICACIÓN DE LOCALES

N2. N4. N6 - NÚCLEOS PARES
L1-Hall ascensores-Palier Escaleras de Emergencias
L2 -Office

DETALLE DE REPARACIONES

- Reparaciones y ajustes de puertas de ingreso
- Pintura en cielorrasos
- Sustitución de travertinos dañados
- Sustitución de porcelanatos/cerámicos dañados

GOBIERNO DE SAN JUAN | MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

DCO — DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO — DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y PROYECTOS

CENTRO CIVICO PROVINCIAL
AVDA. LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN 750 (O) - CAPITAL

Obra: **REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS**

Plano N°	09	Esc: **1:500 - 1:200**	Fecha: **Marzo-2023**

Plano: **PLANTA TERCER PISO - ZONAS A REPARAR**

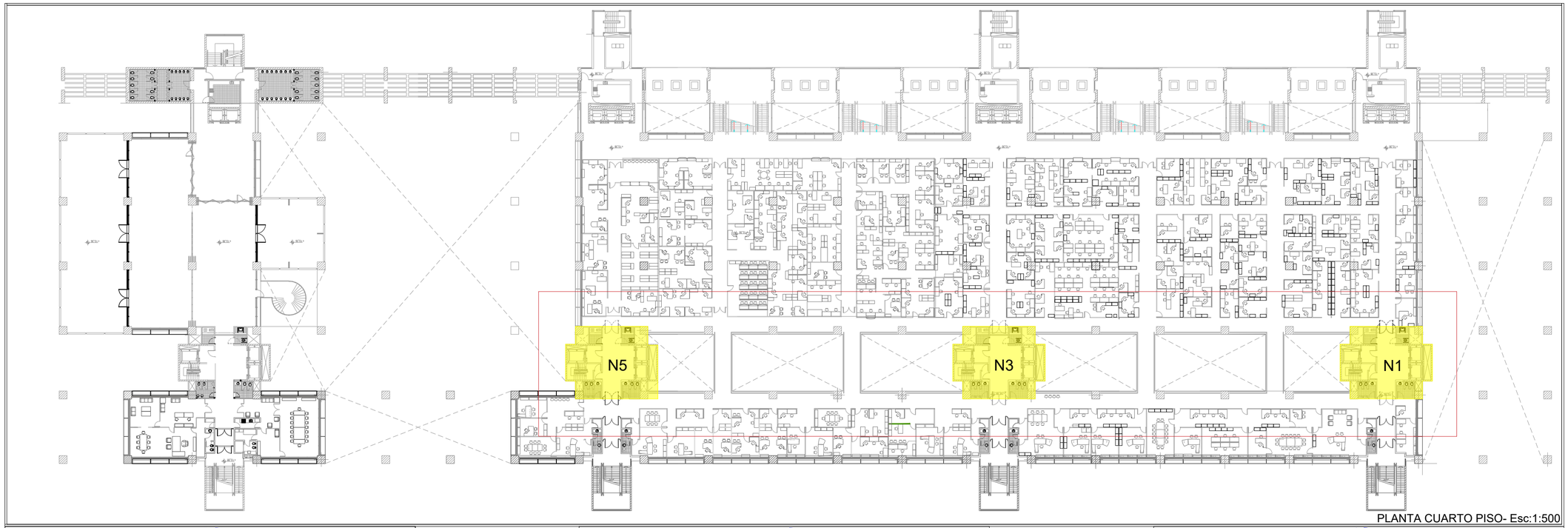

PLANTA CUARTO PISO- Esc:1:500

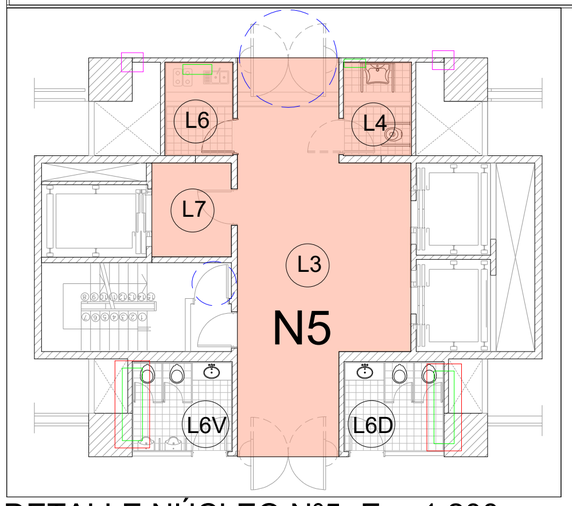

DETALLE NÚCLEO Nº5- Esc:1:200

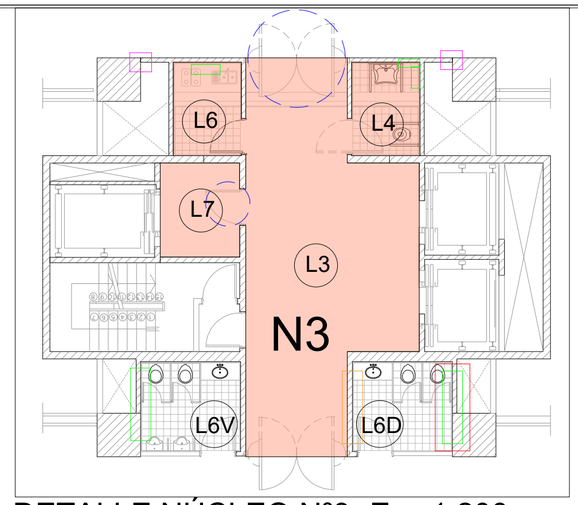

DETALLE NÚCLEO Nº3- Esc:1:200

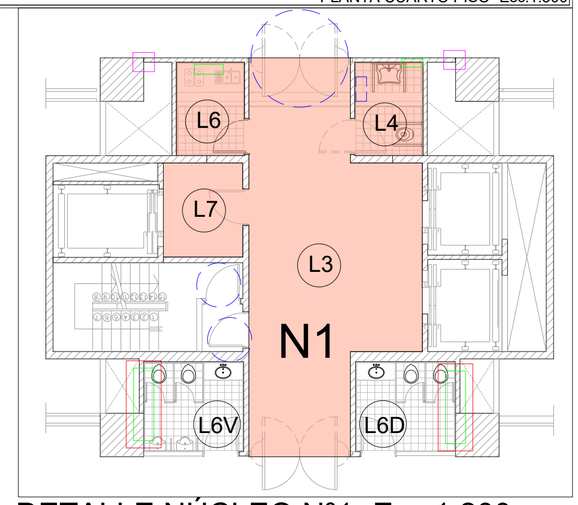

DETALLE NÚCLEO Nº1- Esc:1:200

REFERENCIAS

IDENTIFICACIÓN DE LOCALES

N1. N3. N5 - NÚCLEOS IMPARES
L3-Hall Ascensores-Palier Escaleras de Emergencia.
L4-Sanitarios Especiales
L5- Office
L6D-Sanitarios Damas
L6V-Sanitarios Varones

DETALLE DE REPARACIONES

- Reparaciones y ajustes de puertas de ingreso
- Reparación de tapa juntas
- Pintura en cielorrasos
- Sustitución de travertinos dañados
- Reparación en muros
- Reparación en junta de dilatación
- Sustitución de porcelanatos/ cerámicos dañados

GOBIERNO DE SAN JUAN | MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

DCO DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y PROYECTOS

CENTRO CIVICO PROVINCIAL
AVDA. LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN 750 (O) - CAPITAL

Obra: **REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS**

Plano N°	10	Esc: **1:500 - 1:200**	Fecha: **Marzo-2023**

Plano: **PLANTA CUARTO PISO - ZONAS A REPARAR**

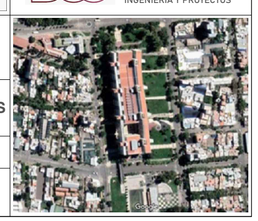

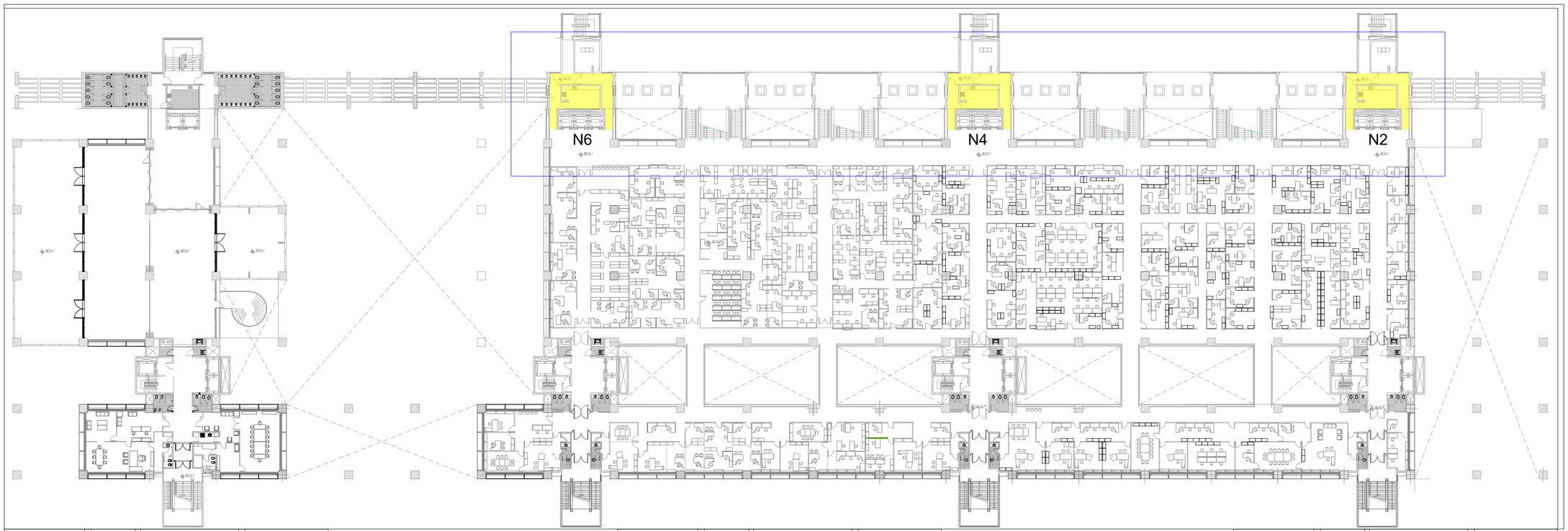

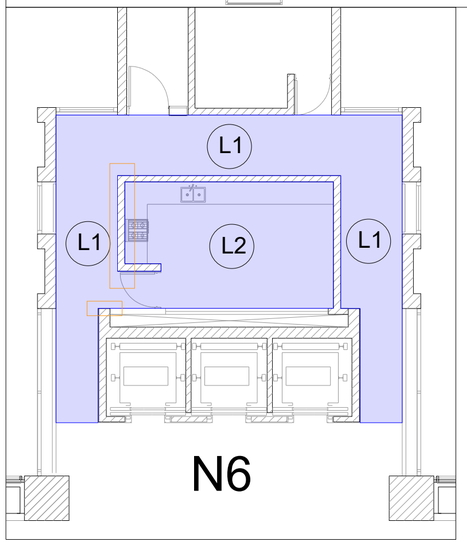

DETALLE NÚCLEO Nº6- Esc:1:200

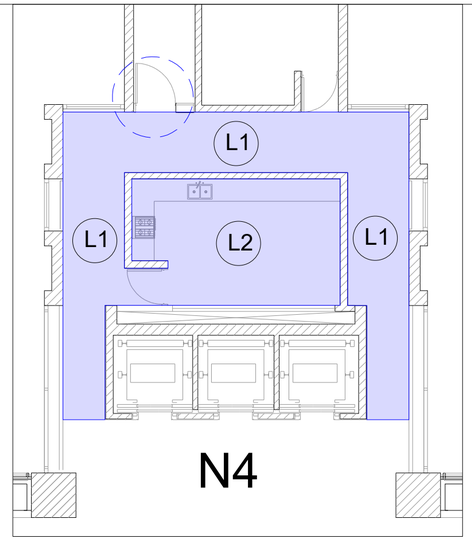

DETALLE NÚCLEO Nº4- Esc:1:200

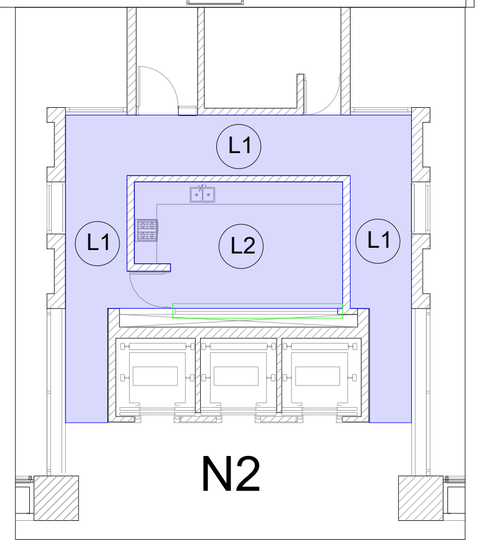

DETALLE NÚCLEO Nº2- Esc:1:200

REFERENCIAS

IDENTIFICACIÓN DE LOCALES

N2. N4. N6 - NÚCLEOS PARES
L1-Hall Ascensores-Palier Escaleras de Emergencia.
L2-Office

DETALLE DE REPARACIONES

- Reparaciones y ajustes de puertas de ingreso
- Pintura en cielorrasos
- Sustitución de travertinos dañados
- Sustitución de porcelanatos/ cerámicos dañados

GOBIERNO DE SAN JUAN | MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

DCO — DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO — DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y PROYECTOS

CENTRO CIVICO PROVINCIAL
AVDA. LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN 750 (O) - CAPITAL

Obra: **REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS**

Plano N°	11	Esc: **1:500 - 1:200**	Fecha: **Marzo-2023**

Plano: **PLANTA CUARTO PISO - ZONAS A REPARAR**

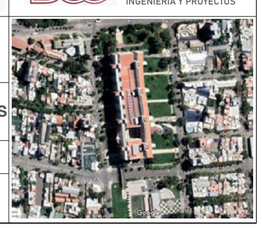

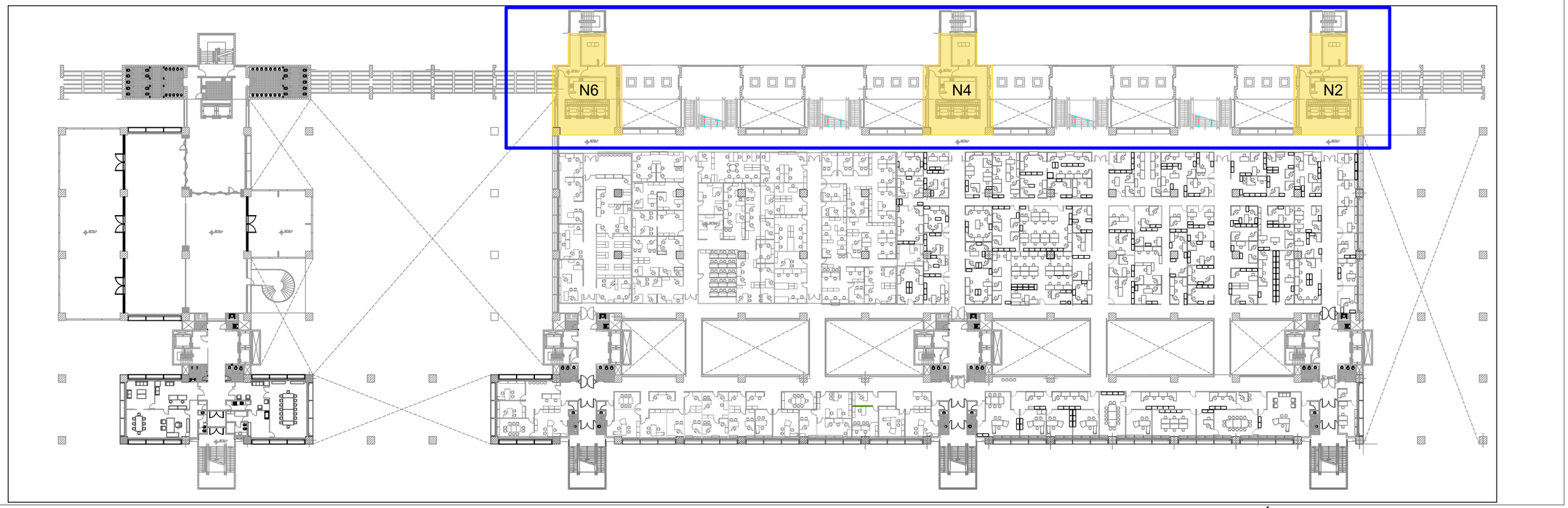

QUINTO PISO NÚCLEOS PARES- Esc:1:500

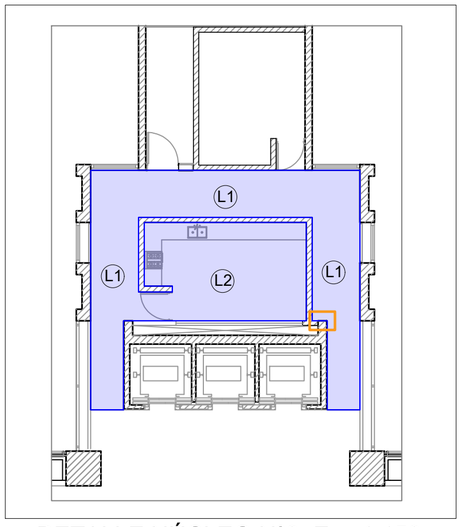

DETALLE NÚCLEO Nº6- Esc:1:150

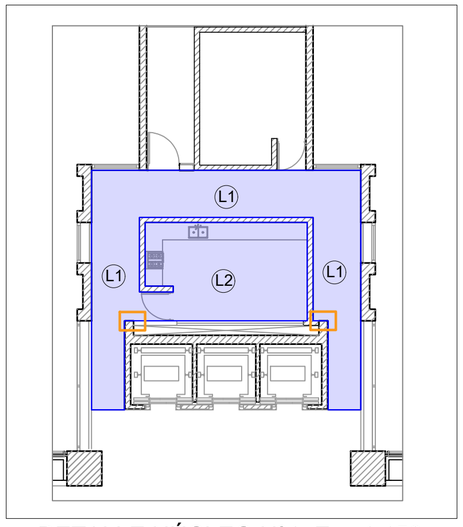

DETALLE NÚCLEO Nº4- Esc:1:150

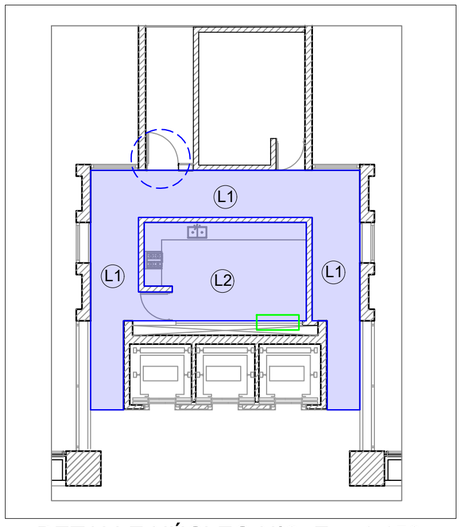

DETALLE NÚCLEO Nº2- Esc:1:150

REFERENCIAS

IDENTIFICACIÓN DE LOCALES

N2. N4. N6 - NÚCLEOS PARES
L1-Hall ascensores-Palier Escaleras de Emergencias
L2 -Office

DETALLE DE REPARACIONES

- Reparaciones y ajustes de puertas de ingreso
- Pintura en cielorrasos
- Sustitución de travertinos dañados
- Sustitución de porcelanatos/cerámicos dañados

GOBIERNO DE SAN JUAN | MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

DCO — DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO — DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y PROYECTOS

CENTRO CIVICO PROVINCIAL
AVDA. LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN 750 (O) - CAPITAL

Obra: **REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS**

Plano N°	12	Esc: **1:500 - 1:150**	Fecha: **Marzo-2023**

Plano: **PLANTA QUINTO PISO - ZONAS A REPARAR**

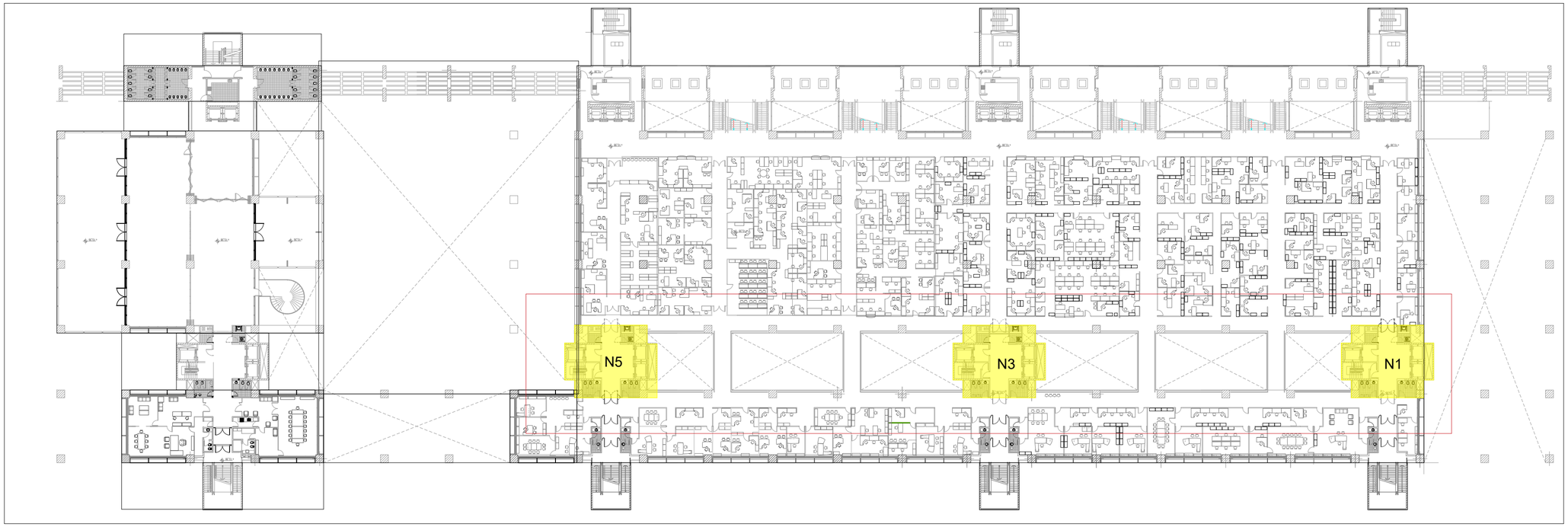

QUINTO PISO NÚCLEOS IMPARES- Esc:1:500

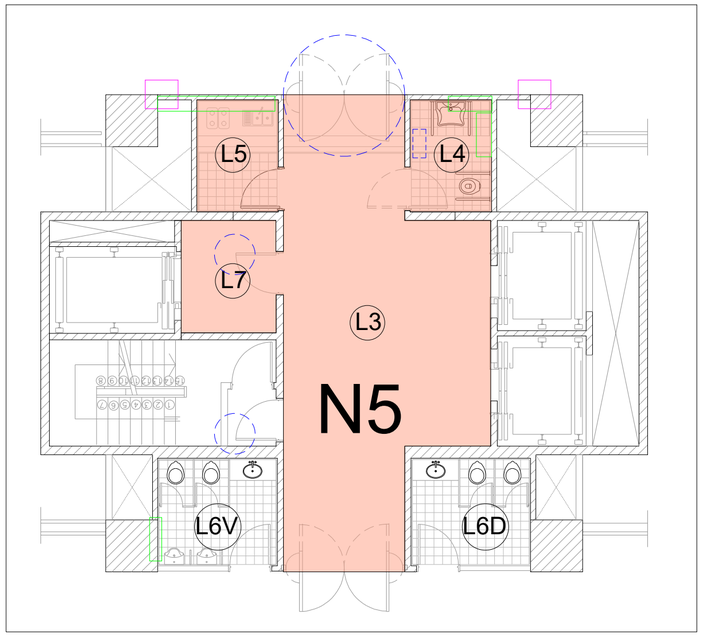

DETALLE NÚCLEO Nº5- Esc:1:100

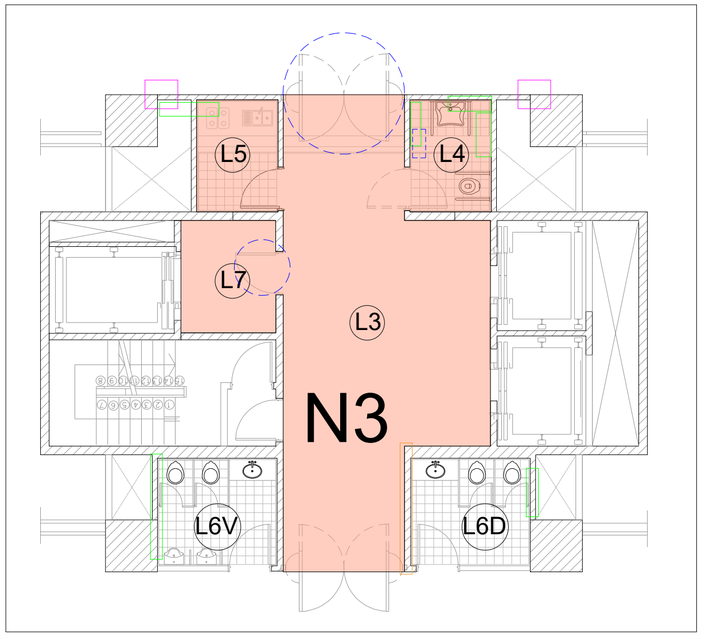

DETALLE NÚCLEO Nº3- Esc:1:100

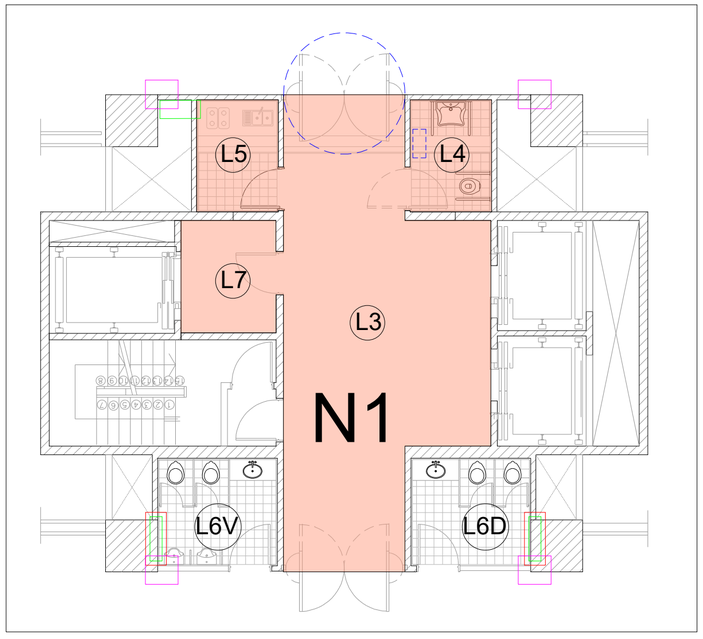

DETALLE NÚCLEO Nº1- Esc:1:100

REFERENCIAS

IDENTIFICACIÓN DE LOCALES

N1. N3. N5 - NÚCLEOS IMPARES
L3-Hall Ascensores-Palier Escaleras de Emergencia.
L4-Sanitarios Especiales
L5- Office
L6D-Sanitarios Damas
L6V-Sanitarios Varones

DETALLE DE REPARACIONES

- Reparaciones y ajustes de puertas de ingreso
- Pintura en cielorrasos
- Sustitución de travertinos dañados
- Reparación en muros
- Reparación en junta de dilatación
- Sustitución de porcelanatos/ cerámicos dañados
- Reparación de tapa juntas

GOBIERNO DE SAN JUAN | MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

DCO — DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO — DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y PROYECTOS

CENTRO CIVICO PROVINCIAL
AVDA. LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN 750 (O) - CAPITAL

Obra: **REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS**

Plano N°	13	Esc: 1:500 - 1:100	Fecha: Marzo-2023

Plano: **PLANTA TERCER PISO - ZONAS A REPARAR**

DETALLE DE BARANDAS A MODIFICAR

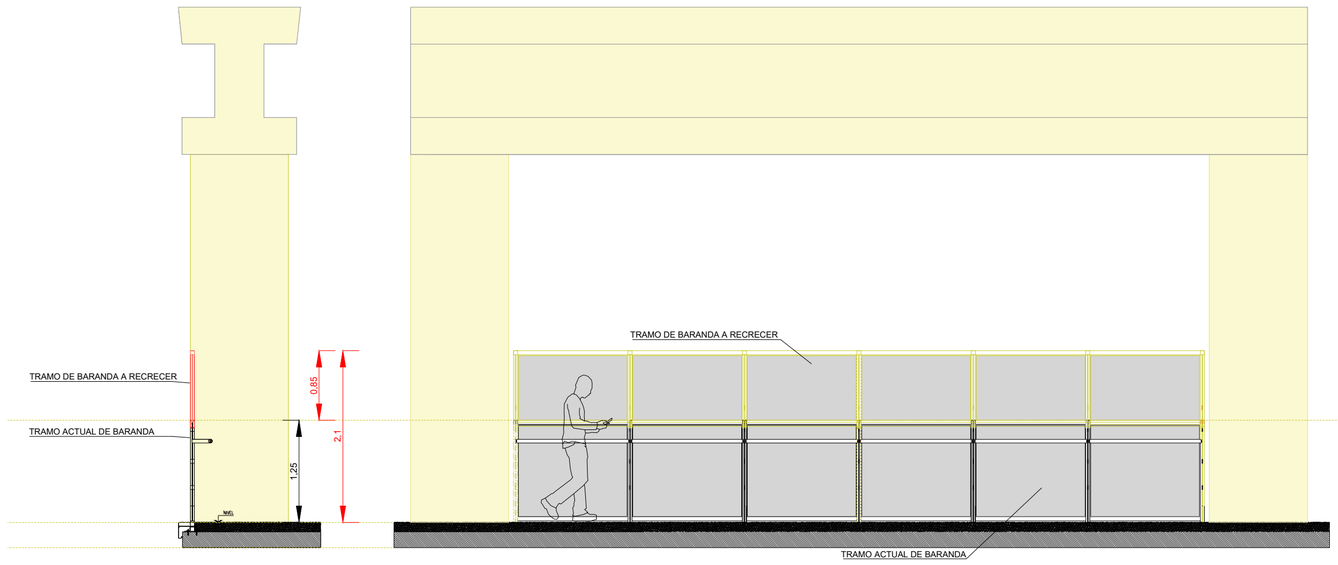

DETALLE ACTUAL DE BARANDAS - Esc:1:10

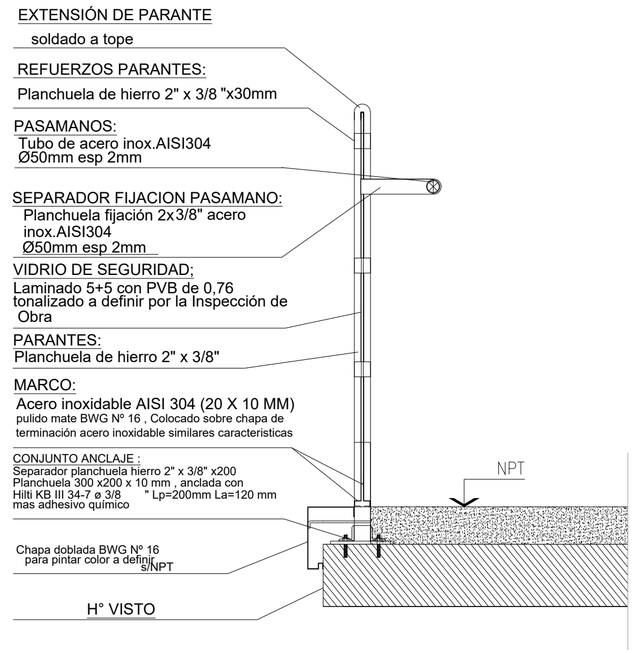

SECCIÓN SECTOR CENTRAL-PASARELAS- Esc:1:250

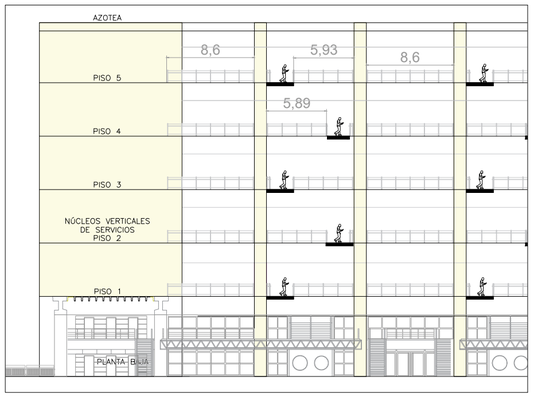

SECCIÓN SECTOR CENTRAL-PASARELAS- Esc:1:250

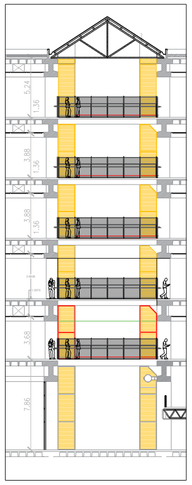

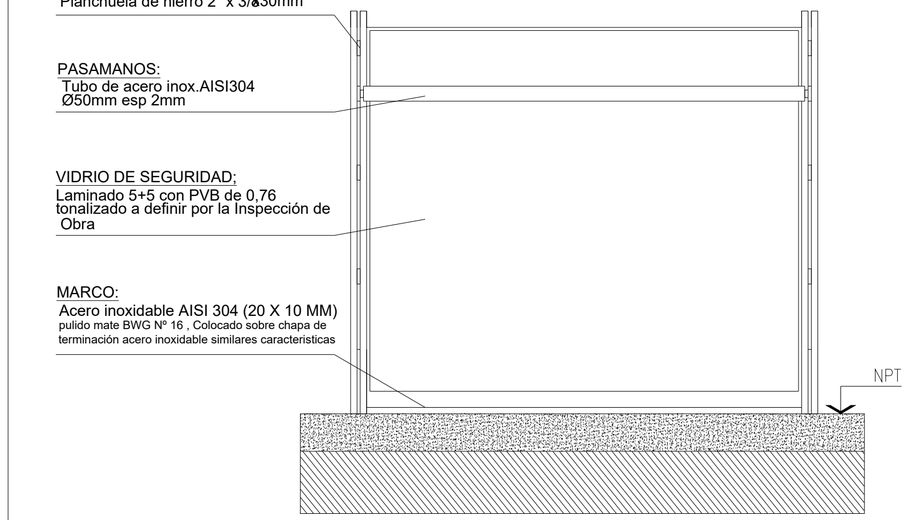

DETALLE REFERENCIAL BARANDA ACTUAL

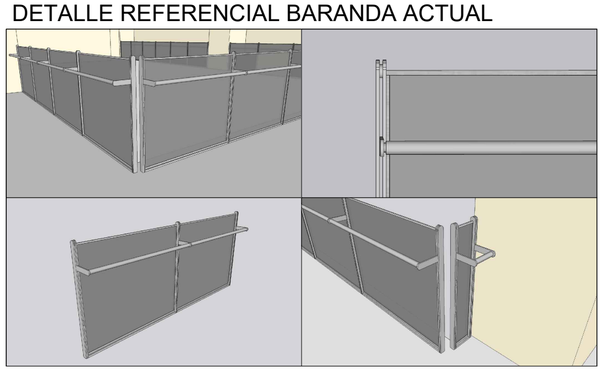

DETALLE REFERENCIAL BARANDA A EJECUTAR

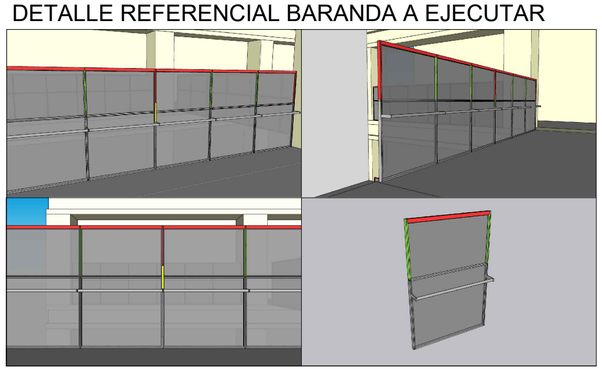

GOBIERNO DE SAN JUAN | MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

DCO — DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO — DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y PROYECTOS

CENTRO CIVICO PROVINCIAL

AVDA. LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN 750 (O) - CAPITAL

Obra: **REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS**

Plano N°	14	Esc: **1:500 - 1:200**	Fecha: **Marzo-2023**

Plano: **DETALLE DE BARANDA - ZONAS A REPARAR**

Detalle de junta sísmica de muros colocada

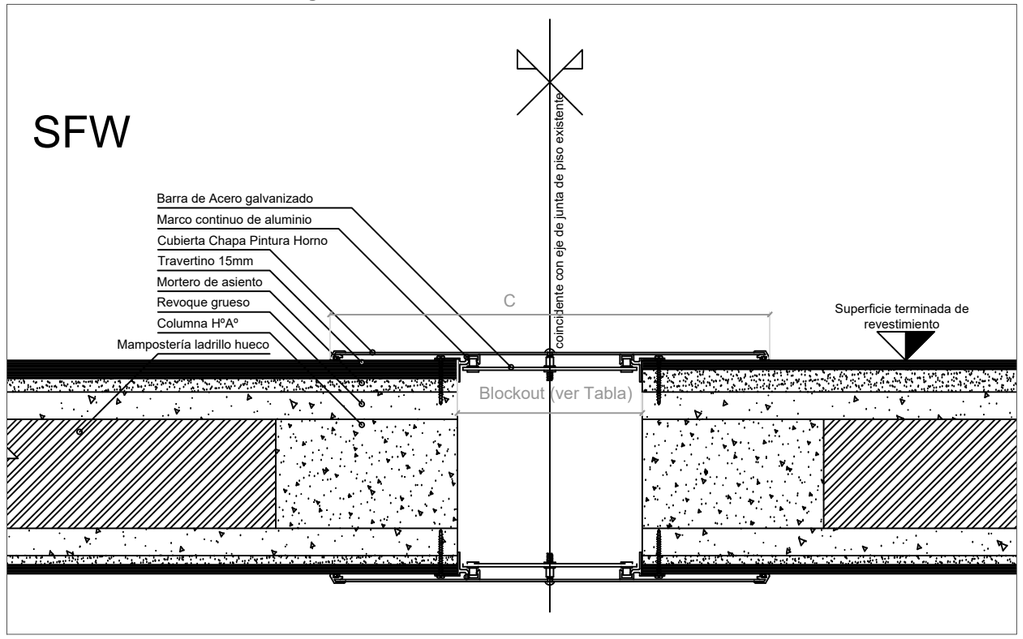

Detalle de junta sísmica de piso colocada

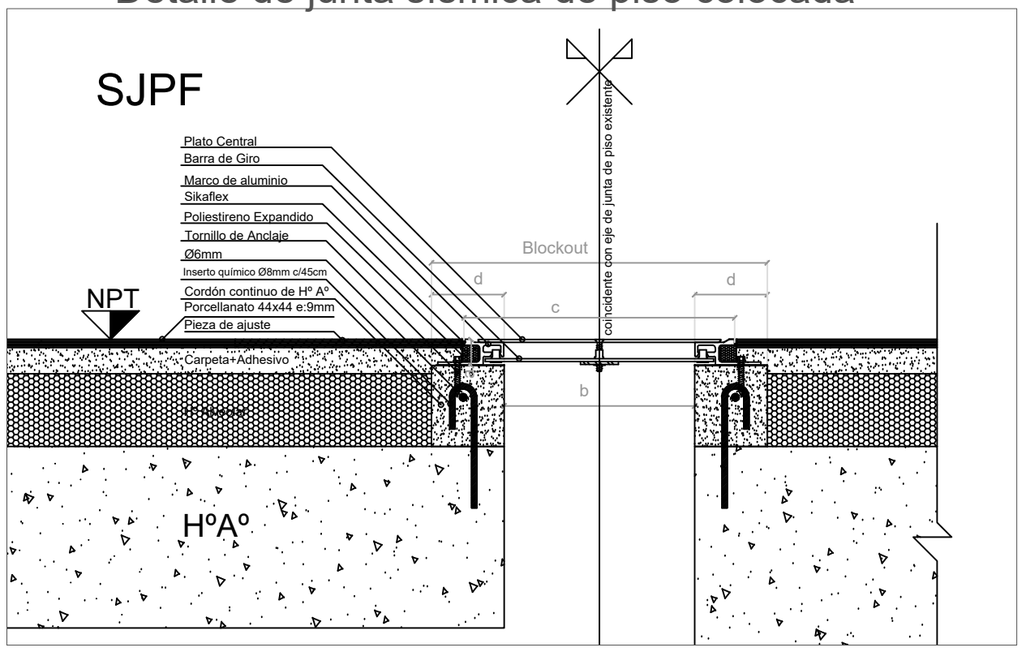

JUNTA DE DILATACION

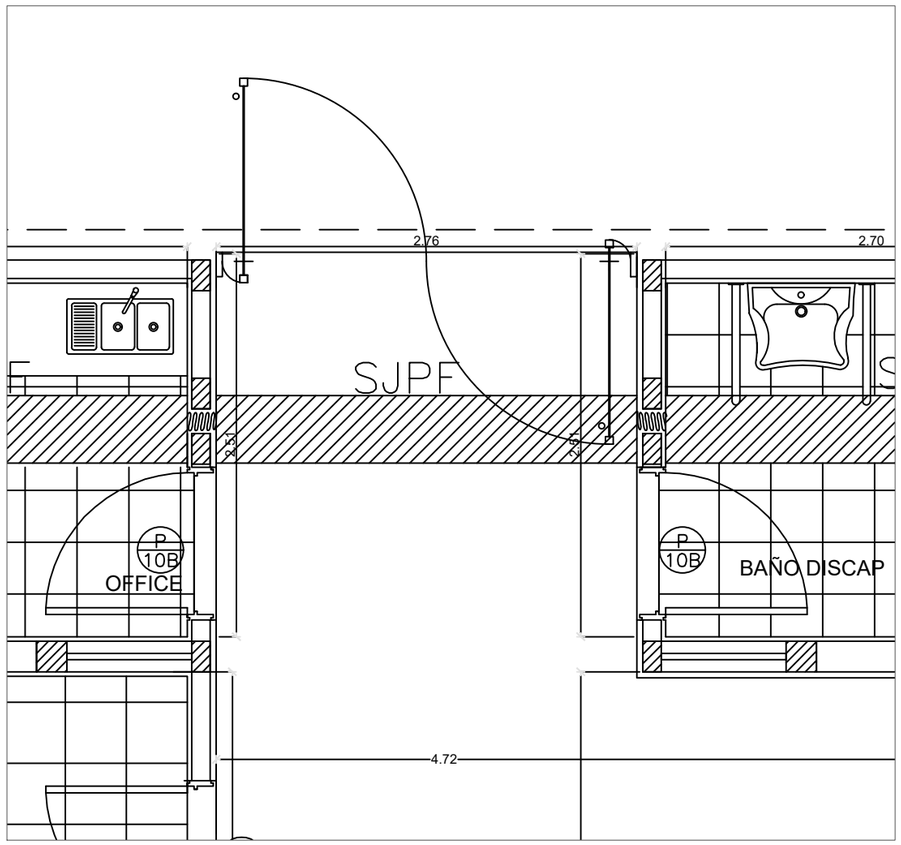

GOBIERNO DE SAN JUAN | MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

DCO — DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO — DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y PROYECTOS

CENTRO CIVICO PROVINCIAL

AVDA. LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN 750 (O) - CAPITAL

Obra: **REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS**

Plano N°	15	Esc: **1:100**	Fecha: **Marzo-2023**

Plano: **PLANTA DETALLE TAPA JUNTAS - ZONAS A REPARAR**

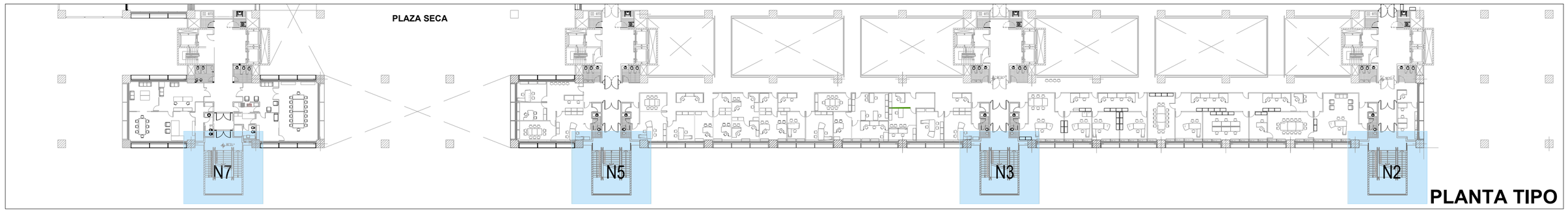

PLANTA TIPO

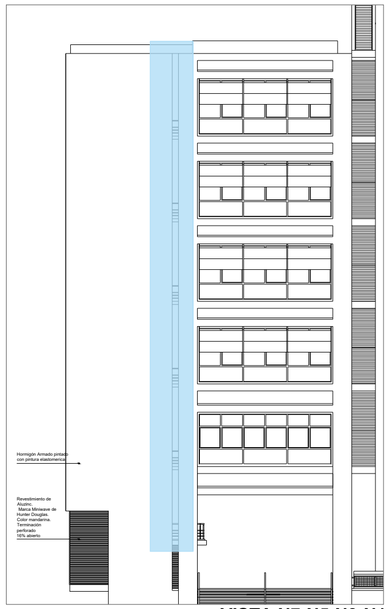

VISTA N7-N5-N3-N1

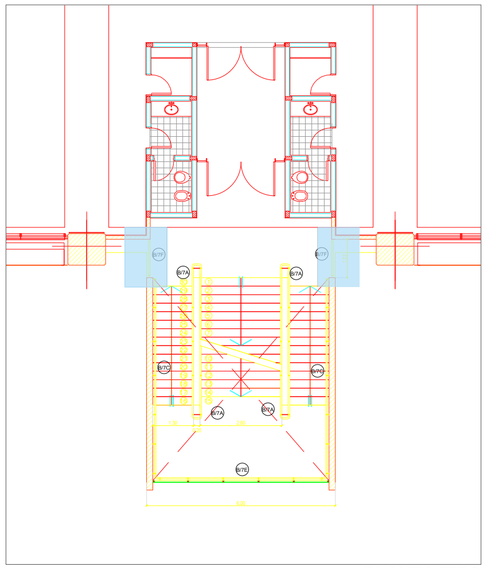

PLANTA TIPO

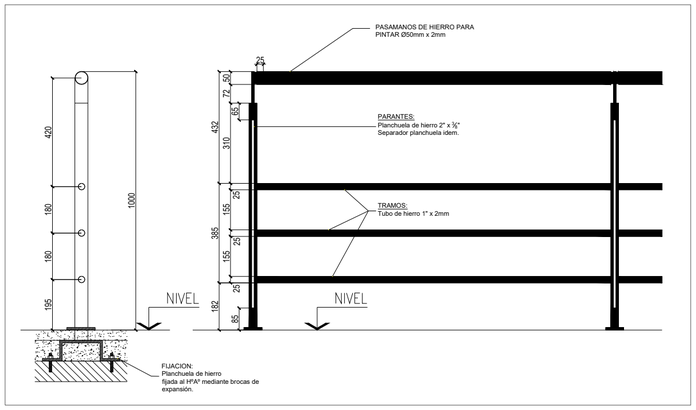

DETALLE BARANDA

IMÁGENES REFERENCIALES

VANO DESDE INTERIOR

DESCANSO DE ESCALERA

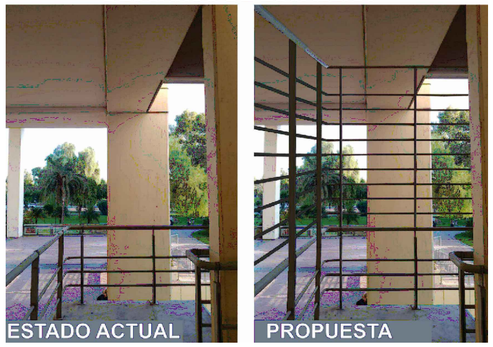

VANO DESDE EXTERIOR

REFERENCIAS

IDENTIFICACIÓN DE NÚCLEOS

N2.N4. N6 - NÚCLEOS PARES

N1. N3. N5 - NÚCLEOS IMPARES

DETALLE DE REPARACIONES

Vanos de Escaleras de Emergencia

GOBIERNO DE SAN JUAN | MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

DCO — DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO — DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y PROYECTOS

CENTRO CIVICO PROVINCIAL

AVDA. LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN 750 (O) - CAPITAL

Obra: **REPARACIONES EDILICIAS EN SECTOR MINISTERIOS**

Plano N°	16	Esc: **s/e**	Fecha: **Marzo-2023**

Plano: **PLANTA BARANDA SOBRE VANO ESCALERA DE EMERGENCIA - ZONAS A REPARAR**